



INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE BADAJOZ



MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL AÑO 2023



INDICE

• PRESENTACIÓN.....	3
• NATURALEZA, FUNCIONES Y AMBITO DE ACTUACIÓN.....	5
• ESTRUCTURA.....	7
• ORGANIGRAMA.....	8
• ORGANOS DE DIRECCIÓN (DIRECCIÓN Y CONSEJO DE DIRECCIÓN)	9
• ORGANOS DE FUNCIONAMIENTO.....	15
• ORGANIZACIÓN - DELEGACIONES TERRITORIALES.....	36
• FORMACIÓN, DOCENCIA E INVESTIGACIÓN.....	43
• COMISIÓN DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN.....	45
• RECURSOS HUMANOS.....	49
• RECURSOS MATERIALES.....	51
• ESTADISTICA SERVICIO DE CLÍNICA FORENSE.....	67
• ESTADÍSTICA DE LOS EQUIPOS PSICOSOCIALES.....	75
• ESTADISTICA SERVICIO DE PATOLOGIA FORENSE.....	83
• ESTADÍSTICA SECCIÓN DE HISTOPATOLOGIA.....	113
• ESTADISTICA SERVICIO DE LABORATORIO FORENSE.....	116
• ESTADISTICA GUARDIAS.....	120
• ASISTENCIAS A JUICIO.....	122
• CONSIDERACIONES Y VALORACIÓN.....	124

PRESENTACIÓN

La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el artículo 503, faculta al Ministerio de Justicia, previo informe del Consejo General del Poder Judicial, y en su caso de la Comunidad Autónoma afectada que haya asumido competencias en la materia, para determinar las normas de organización y funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal y las reglas generales de la actuación de los médicos forenses que presten asistencia técnica a los Órganos Jurisdiccionales, Fiscales y Oficinas del Registro Civil. A tal facultad responde el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, aprobado por Real Decreto 144/2023, de 28 de febrero, y en gran parte, el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, aprobado por Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero.

El Instituto de Medicina Legal de Badajoz fue creado por Orden JUS/511/2003, de 26 de febrero (BOE Nº 60, 11 de marzo de 2003) y se constituye como órgano técnico al servicio de la Administración de Justicia, con carácter independiente en sus funciones de acuerdo a las reglas de investigación científica que estime adecuadas, cuya misión es auxiliar a los Juzgados, Tribunales, Fiscalías y Oficinas del Registro Civil de la provincia de Badajoz.

Las funciones que tiene encomendadas el Instituto de Medicina Legal de Badajoz son la práctica de pruebas periciales propias de la actividad médico forense, tanto tanatológicas, como clínicas y de laboratorio y la realización de actividades de docencia e investigación relacionadas con la medicina forense.

En la actualidad, teniendo en cuenta que la Comunidad Autónoma de Extremadura no ha recibido los traspasos de medios y competencias en materia de Justicia, la organización y supervisión del IML de Badajoz corresponde a la Dirección General para el Servicio Público de Justicia del Ministerio de Justicia y los gastos de todo tipo requeridos para su funcionamiento figurarán en los presupuestos de dicha Dirección.

Desde su creación hasta la actualidad se han producido traslados de sede, en la actualidad y desde el año 2010, está ubicada en la Avenida Javier Blanco Palenciano s/n del Campus Universitario, CP 06006, en la ciudad de Badajoz. También existen Delegaciones en todas las cabeceras de partidos judiciales de la provincia, con instalaciones propias en las dependencias judiciales en donde se practican todos los reconocimientos que se acuerdan en cada partido judicial.

Durante este tiempo también se han originado cambios en la organización, el funcionamiento y forma de trabajo de la medicina legal en la provincia de Badajoz, así como diferentes cambios en los órganos de dirección, en los médicos forenses integrantes de la plantilla, en el personal de tramitación y auxilio, en los oficiales sanitarios asistenciales, la incorporación de equipos psicosociales de valoración integral de violencia de género y de familia, el plan de refuerzo mediante la contratación de un Facultativo especialista en anatomía patológica y un Técnico especialista laboratorio (TEL) para implantar el laboratorio de histopatología en los servicios de patología forense del IMLCF de Badajoz, y últimamente la incorporación de los equipos técnicos de menores.

La presente memoria corresponde al año 2023 se ha elaborado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado j) del artículo 5 de la ORDEN JUS/511/2003, de 26 de febrero, por el que se crea el Instituto de Medicina Legal de Badajoz, y lo dispuesto en el apartado c) del artículo 5 del Real Decreto 144/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, según los cuales, una de las funciones del Director es la de *“Redactar y elevar al Ministerio de Justicia la memoria anual del Instituto”*.

Esta Memoria anual consta de tres partes. En la primera se analizan las funciones, estructura, organización, medios personales y materiales con los que cuenta en la actualidad. En la segunda se presentan los datos estadísticos por servicios. Finalmente se hace una valoración de las actividades desarrolladas en el IML de Badajoz durante el año 2022.

Con esta memoria el IML CF de Badajoz quiere poner a disposición del Ministerio de Justicia, de las Administraciones Públicas, de la ciudadanía en general y de todos aquellos interesados en las actividades de este IMLCF, los datos relativos a su organigrama, aspectos organizativos, y en especial los datos estadísticos de sus actividades, contribuyendo al objetivo de información y transparencia que se ha propuesto el Ministerio de Justicia.

NATURALEZA, FUNCIONES Y AMBITO DE ACTUACIÓN

La naturaleza y funciones vienen reguladas en el artículo 1 del Real Decreto 144/2023 de 28 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y en los artículos 2 y 3 de la Orden JUS/511/2003, de 26 de febrero por la que se crea el Instituto de Medicina Legal de Badajoz.

*“Los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses son **ÓRGANOS TÉCNICOS AL SERVICIO ADSCRITOS AL MINISTERIO DE JUSTICIA O, en su caso, A AQUELLAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS CON COMPETENCIAS ASUMIDAS EN MATERIA DE JUSTICIA**, cuya misión principal es **AUXILIAR A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA** en el ámbito de sus disciplinas científicas y técnicas.”*

“Igualmente prestarán auxilio a los órganos de la jurisdicción militar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, Procesal Militar”.

“Realizan además actividades extrajudiciales, actividades de formación, docencia e investigación relacionadas con las ciencias forenses y colaboran con entidades públicas o privadas por razones de interés general, de acuerdo con lo establecido en las leyes o en virtud de los acuerdos o convenios que se adopten”.

“El personal destinado en los institutos, en sus funciones de auxilio a la Administración de Justicia, en el curso de las actuaciones procesales que les sean encomendadas o de investigación de cualquier naturaleza incoadas por el Ministerio Fiscal, el personal destinado en los institutos dependerá funcionalmente de jueces, magistrados, fiscales y fiscales europeos delegados, sin perjuicio de su dependencia orgánica de la dirección del instituto.”

Las **FUNCIONES** del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Badajoz son:

- La práctica de pruebas periciales propias de la actividad médico forense:
 - Clínicas
 - Tanatológicas
 - Laboratorio.

- La práctica de pruebas periciales propias de los equipos psicosociales.

- La realización de actividades de docencia e investigación relacionadas con la medicina forense.

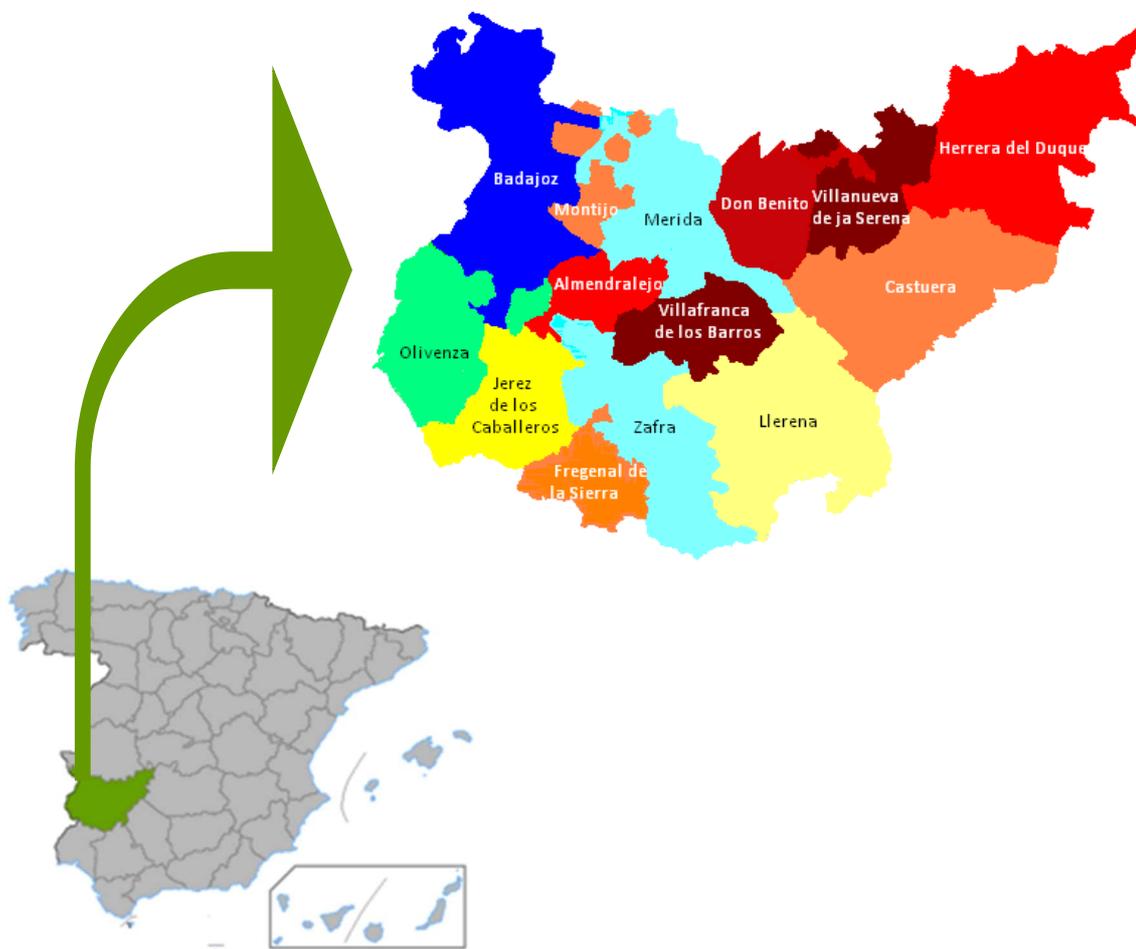
“En sus funciones técnicas tienen carácter independiente y emiten sus informes de acuerdo con las reglas de investigación científica que estimen adecuadas.”

“Los peritajes médico legales y el control periódico de los lesionados, la valoración de daños corporales, así como la asistencia o vigilancia facultativa a los detenidos se realizarán en los locales del Instituto de Medicina Legal y en las Delegaciones que se creen en aquellos partidos judiciales en los que no radique la sede del Instituto de Medicina Legal, a cuyo efecto se reservarán locales adecuados en los edificios judiciales.”

“En la sede de la Dirección del Instituto de Medicina Legal de Badajoz se podrá realizar la actividad Médico Forense en equipo, y se podrán centralizar las funciones periciales que se acuerden con base en criterios exclusivamente científicos, técnicos o de organización.”

“Las prácticas tanatológicas se realizarán en los locales propios del Instituto o, en su defecto, en los locales habilitados con carácter general en el territorio de actuación del mismo”.

“El **ÁMBITO TERRITORIAL** de actuación del Instituto será el de la provincia de Badajoz.”, según lo dispuesto en el artículo 1.2 de la Orden JUS/511/2003.



ESTRUCTURA

La estructura viene regulada en el artículo 3 del Real Decreto 144/2023 de 28 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y el artículo 4 de la Orden JUS/511/2003, de 26 de febrero por la que se crea el Instituto de Medicina Legal de Badajoz.

“La estructura orgánica específica de cada uno de los institutos se determinará en función de las particularidades sociales y geográficas, del volumen de trabajo y de la correspondiente planta judicial y fiscal.”

El **INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE BADAJOZ** se compone de:

a) **ÓRGANOS DIRECTIVOS.** Los órganos de dirección del Instituto de Medicina Legal son:

- El Director.
- El Consejo de Dirección.

b) **ÓRGANOS DE FUNCIONAMIENTO.** Para su funcionamiento el Instituto de Medicina Legal contará con:

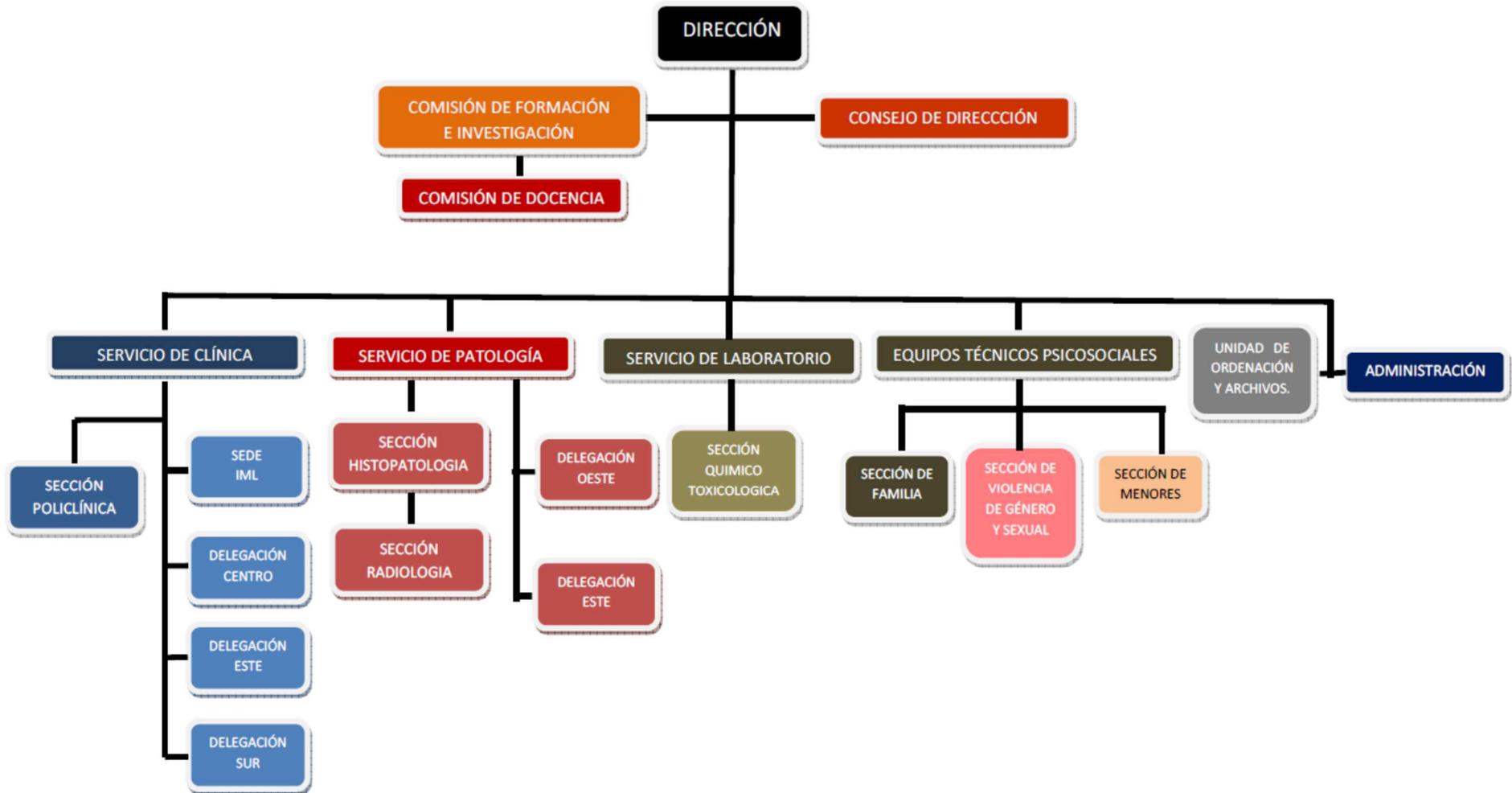
- Tres Jefaturas de Servicio, que podrán estructurarse en Secciones.
 - Servicio de Clínica
 - Sección de Policlínica
 - Servicio de Patología
 - Sección de histopatología
 - Servicio de Laboratorio
- Unidad de Ordenación y Archivo.
- Delegaciones del Servicio de Clínica Forense.
- Equipos Psicosociales.
 - UVFI
 - Familia
 - Menores

c) **ÓRGANO DE ASESORAMIENTO.** En materia de formación, docencia e investigación podrá contar con:

- La Comisión de Formación e Investigación.

d) **SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** necesarios para su funcionamiento.

ORGANIGRAMA



DIRECCIÓN

El cargo de director está nombrado en el BOE del 1 de diciembre de 2009. (Orden JUS/3231/2009, de 12 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Orden JUS/2414/2009, de 2 de septiembre, en el Instituto de Medicina Legal de Badajoz).

Entre las **FUNCIONES** encomendadas en el Artículo 8, apartado 5, del Reglamento de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el Artículo 5, apartados 3 y 4 de la Orden JUS/511/2003 y el, la Dirección del IML ha llevado a cabo una serie de actuaciones a fin de potenciar actividades, dinamizar la participación de los órganos y miembros del Instituto y fomentar la cooperación con otras Instituciones que se consideran de gran importancia en la proyección del IMLCF.

- Elaborar el plan de actuación del Instituto y establecer la organización de las actividades propias de la Patología Forense y de la Clínica Médico Forense en base a criterios científicos, técnicos o de organización.
 - Organización de los Servicios de Clínica Médico Forense, creando una agenda de trabajo mediante citaciones previas por el IML CF, reparto de asuntos dimanantes de organismos centrales y estableciendo un sistema de refuerzos y/o sustituciones en los casos licencias por cursos de formación o licencias por periodo vacacional.
 - Centralización de los Servicios de Patología Médico Forense en colaboración y coordinación con las Autoridades Judiciales y creación de una guardia específica de Patología Forense para reforzar dicho Servicio.
 - Potenciación y coordinación de los Equipos de Valoración Integral de Violencia de Género y fomentar la cooperación con otras Instituciones y Administraciones.
 - Organización y coordinación de los Equipos Psicosociales de Familia con los Órganos Jurisdiccionales Provinciales.
 - Organización y coordinación de los Equipos Técnicos de Menores de Familia con la Fiscalía de Menores y el Juzgado de Menores.

- Adaptación de la Sección de Ordenación y Archivo a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Distribuir y coordinar los trabajos que hayan de realizarse, así como organizar los turnos de guardias, a propuesta del Consejo de Dirección, tanto en los órganos jurisdiccionales que exijan la presencia continuada, como las guardias de disponibilidad del resto de los órganos de la Administración de Justicia.
- Cuidar en el orden administrativo y laboral del buen funcionamiento de los servicios, dirigiendo su actuación, impartiendo las órdenes oportunas y asumiendo la Jefatura de Personal respecto del personal integrante de los mismos, en orden al cumplimiento del horario y de las funciones del personal prestando la cooperación necesaria para el correcto ejercicio de sus funciones, así como velar por la debida atención a los interesados y al público en general.
- Fomentar las actividades de la Comisión de Formación e Investigación y proponer al Ministerio de Justicia para su aprobación los proyectos de investigación y actividades docentes del Instituto.
- Ostentar la representación del Instituto, manteniendo la debida relación con el Ministerio de Justicia (Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia), Autoridades Judiciales (TSJ de Extremadura, Audiencia Provincial de Badajoz, Juez Decano de Badajoz, Jueces y Fiscales), Delegación del Gobierno, Autoridades de la Administración Autonómica y Local, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y otras Instituciones (Universidad de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud Colegios Profesionales de Médicos y Abogados.
- Además de las funciones encomendadas en el Artículo 5, apartados 3 y 4 de la Orden JUS/511/2003 y el Artículo 8, apartado 5, del Reglamento de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Dirección ha desarrollado:
 - Colaboración y participación como miembro del Comité de Seguridad y Salud de la Administración de Justicia, provincia de Badajoz.
 - Colaboración y participación como vocal en la Comisión Permanente para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer de la Consejería de Salud y Política Social del Gobierno de Extremadura.

- Colaboración y participación como vocal en la Comisión Provincial de Badajoz contra la Violencia de Género.
- Colaboración y participación como vocal en la Comisión Técnica Nacional para Sucesos de Víctimas Múltiples desde su primera sesión constitutiva el 18 de diciembre de 2009.
- Colaboración y participación como vocal representante del Ministerio de Justicia de la Comisión de seguimiento del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y la Universidad de Extremadura para la realización de prácticas externas en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Badajoz suscrito el 23 de septiembre de 2019, (Resolución publicada en el BOE del viernes 18 de octubre de 2019).
- Colaboración y participación como vocal representante del Ministerio de Justicia de la Comisión de seguimiento del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Servicio Extremeño de Salud para cooperación en materia forense, suscrito el 16 de febrero de 2016, (Resolución publicada en el BOE del lunes 14 de marzo de 2016) y el suscrito el 1 de septiembre de 2022, (Resolución publicada en el BOE del miércoles 14 de septiembre de 2022).

CONSEJO DE DIRECCIÓN

La composición y funciones vienen reguladas en el artículo 10 del Real Decreto 144/2023 de 28 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y los artículos 6 y 7 de la Orden JUS/511/2003, de 26 de febrero por la que se crea el Instituto de Medicina Legal de Badajoz.

“En los institutos existirá un consejo de dirección, órgano colegiado que estará presidido por la persona titular de la dirección e integrado por la o las personas titulares de las subdirecciones y las jefaturas de área, si las hubiere, por las personas titulares de las jefaturas de los distintos servicios y por una representación equitativa y proporcional de todos los colectivos profesionales con destino en los mismos y, en su caso por la persona que ostente la coordinación de los institutos.”

“El Consejo de Dirección del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Badajoz estará presidido por el Director, e integrado por los Jefes de los diferentes servicios, todos ellos como miembros natos, por dos Médicos Forenses, elegidos por un período de dos años, por y entre los Médicos Forenses que prestan su servicio en el ámbito territorial de este Instituto, así como por un psicólogo elegido por un período de dos años entre los Equipos Psicosociales que prestan su servicio en el ámbito territorial de este Instituto. El Secretario será elegido por el Consejo entre los Vocales del mismo.”

“El consejo de dirección se reunirá en sesiones ordinarias dos veces al año y en sesiones extraordinarias siempre que lo decida la dirección o lo solicite al menos un tercio de sus integrantes.”

Las **FUNCIONES DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN** serán las siguientes:

- Asesorar al Director en el ejercicio de sus funciones.
- Realizar propuestas y colaborar con el Director en la coordinación de los trabajos desarrollados por el Instituto y en la adscripción a las diferentes áreas, servicios, secciones y unidades.
- Aprobar, a propuesta de la dirección, el plan anual de actuación del instituto y cooperar en el diseño final del mismo.

- Colaborar con la dirección en la elaboración de la propuesta de adquisición de material y equipamiento del instituto.
- Colaborar en la elaboración de la memoria anual de los servicios, trabajos y actuaciones del instituto, que recogerá cuantas observaciones y comentarios se estimen pertinentes para la mejora de la calidad de los servicios prestados a la Administración de Justicia.
- Colaborar con la dirección en las propuestas de modificación de la relación de puestos de trabajo del instituto.
- Informar el plan de guardias propuesto por la dirección del instituto.
- Proponer a la dirección la creación de la comisión de formación e investigación, así como la selección de las personas que la integren.
- Proponer a la dirección para su elevación al Consejo Médico Forense y, en su caso, a los Consejos Generales de la Psicología, del Trabajo Social y de Educación Social, aquellas cuestiones de carácter científico-técnico de sus respectivos ámbitos, en materia pericial, docente, divulgativa y de investigación y calidad que se planteen en el ámbito del instituto.
- Elaborar y aprobar el Reglamento de funcionamiento interno del Consejo que será sometido a informe previo de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

En sesión del Consejo de Dirección del IML de Badajoz de fecha 5 de Febrero de 2011 se acordó elaborar y aprobar un **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO**, con el fin de organizar diversos aspectos prácticos de la convocatoria y desarrollo de sus sesiones, la documentación y ejecución de sus acuerdos, y la forma de realizar las comunicaciones entre los miembros de la misma, en el marco de las disposiciones generales de funcionamiento de los órganos colegiados establecidas en el Capítulo II del Título II de La Ley 30/1992, DE 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

MIEMBROS DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN

PRESIDENTE	DIRECTOR
SECRETARIO	JEFE DE SERVICIO DE PATOLOGÍA FORENSE
VOCAL	JEFE DE SERVICIO DE CLÍNICA FORENSE
VOCAL	JEFE DE SERVICIO DE LABORATORIO
VOCAL	MÉDICO FORENSE ELECTO
VOCAL	MÉDICO FORENSE ELECTO
VOCAL	PSICÓLOGO ELECTO

ÓRGANOS DE FUNCIONAMIENTO

Los órganos de funcionamiento vienen regulados en el artículo 12 del Real Decreto 144/2023 de 28 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y el artículo 8 de la Orden JUS/511/2003, de 26 de febrero por la que se crea el Instituto de Medicina Legal de Badajoz.

- Se establece que para su funcionamiento el Instituto de Medicina Legal contará en su estructura con unos órganos de funcionamiento dependientes de la Dirección y como unidades de apoyo directo a la misma:
 - Servicio de Clínica Forense
 - Sección de Policlínica
 - Delegaciones.
 - Servicio de Patología Forense
 - Sección de Histopatología
 - Sección de Radiología
 - Servicio de Laboratorio Forense
 - Unidad de Ordenación y Archivo
 - Servicios Administrativos - Secretaria General

- Los servicios se estructurarán en secciones y al frente de cada uno de los servicios y secciones habrá un Jefe de Servicio o de Sección respectivamente.

- A esto habría que añadir la Unidad de Valoración Forense Integral en Violencia de Género de posterior creación en desarrollo de la Ley Orgánica 1/2004 Integral de medidas contra la Violencia de Género, el Equipo Psicosocial de Familia integrado en el IMLCF por Resolución de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de 8 de octubre del 2014, un tercer Equipo Psicosocial en febrero del 2018 y el Equipo Técnico de Menores integrado en el IMLCF por Resolución de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia de 20 de Junio del 2022.

- Para su organización y funcionamiento contarán además con la asistencia y colaboración de la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en Badajoz.

SERVICIO DE CLINICA FORENSE

Su organización y funciones vienen establecidas en los artículos 14, 15, 16 y 17 del Real Decreto 144/2023 de 28 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses y en los Artículos 8 y 10 de la ORDEN JUS/511/2003, de 26 de febrero.

Corresponde al Servicio de Clínica Médico Forense los peritajes médico-legales de las personas vivas y en concreto, el examen de los lesionados, su control periódico, así como la valoración de daños corporales, informes psiquiátricos que sean objeto de actuaciones procesales tanto en el ámbito penal (imputabilidad, drogadicción, etc.) como en el ámbito civil (internamientos, incapacidades), informes en delitos contra la libertad sexual, la asistencia y vigilancia facultativa de los detenidos que se encuentren a disposición judicial, o en su caso del Ministerio Fiscal, las peritaciones en materia laboral e informes sobre mal praxis médica. También lleva a cabo el estudio y valoración de todas las cuestiones médicas relacionadas con posibles hechos delictivos o que hayan dado lugar a un conflicto en cualquiera de las esferas del Derecho.

La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, después de su reforma por la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, permite ahora que los médicos forenses que prestan sus servicios en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses puedan realizar además la emisión de informes y dictámenes a solicitud de los particulares en los casos que se determinan reglamentariamente en el Real Decreto 1148/2015 de 18 de diciembre. Con ello se pretende que puedan intervenir, también, en la resolución extrajudicial de conflictos, mediante fórmulas que propiciaran soluciones rápidas, seguras y efectivas, cuando una de las partes hubiese sido víctima de un suceso dañoso.

Al frente de este servicio y sección habrá un Jefe de Servicio de Clínica y un Jefe de Sección de Policlínica respectivamente.

- JEFATURA DE SERVICIO DE CLÍNICA FORENSE
- JEFATURA DE SECCIÓN DE POLICLÍNICA

El Jefe del Servicio de Clínica Forense propone a la Dirección los protocolos de actuación y reparto de las actividades periciales descritas en el apartado anterior entre los Médicos Forenses, y centralizará aquellas que se determinen por el Director del Instituto con base a criterios científicos, técnicos o de organización.

Las características de la provincia de Badajoz, extensa superficie y consiguiente dispersión poblacional y de los Órganos Judiciales, requieren una organización en Delegaciones para de esta manera poder hacer efectivo su funcionamiento. A estos efectos se reservan locales adecuados, dentro de las Oficinas Judiciales en los partidos judiciales de la demarcación territorial del Instituto de Medicina Legal de Badajoz, en los que se realizan las actuaciones médico-legales.

El Servicio de Clínica del IML de Badajoz se organiza en 4 Delegaciones:

- A) SEDE
- B) DELEGACIÓN CENTRO
- C) DELEGACIÓN ESTE
- D) DELEGACIÓN SUR

A) SEDE. - Las pruebas periciales se realizan en la sede del IML CF que dispone de 4 consultas y está atendida por el Jefe de Servicio de Clínica Médico Forense y 5 Médicos Forenses.

La distribución del trabajo entre los Médicos Forenses se realiza en función de los días de consulta, asuntos de reparto y desempeño de otras funciones en el IMLCF.

Se están citando a los lesionados desde los Servicios Administrativos del IMLCF de Badajoz a fin de poder realizar una planificación del trabajo con la consiguiente mejora y agilización de la actividad pericial y eliminar los periodos de espera para los usuarios.

B) DELEGACIÓN CENTRO. - Las pruebas periciales se realizan en las consultas ubicadas en los Juzgados de Mérida, Montijo y Olivenza, y está atendida por 3 Médicos Forenses.

C) DELEGACIÓN ESTE. - Las pruebas periciales se realizan en las consultas ubicadas en los Juzgados de Don Benito, Villanueva de la Serena, Castuera y Herrera del Duque, y está atendida por 3 Médicos Forenses.

C) DELEGACIÓN SUR. - Las pruebas periciales se realizan en las consultas ubicadas en los Juzgados de Almendralejo, Villafranca de los Barros, Zafra, Llerena, Fregenal de la Sierra y Jerez de los Caballeros y está atendida por 4 Médicos Forenses.

A pesar de la dispersión territorial de las distintas consultas del Servicio de Clínica Forense, existe una coordinación y unificación de actuaciones periciales mediante protocolos de actuación para cada una de las actividades periciales, con formatos de presentación comunes en la mayoría de los informes mediante el uso del programa informático "ORFILA", específico para los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Las actividades periciales médico-legales de las personas vivas realizadas por el Servicio de Clínica Forense se corresponden con dos tipos de actuaciones:

- **Actuaciones programadas.** - La mayor parte del trabajo se realiza por medio de la programación de las distintas actuaciones médico-forenses. Para proceder a la intervención médico-forense, los órganos judiciales han de solicitarlo previamente al IMLCF, designándose por este un día y una hora para proceder al estudio o al reconocimiento. Se realizan de forma habitual en las consultas clínicas de la sede y en las consultas clínicas que existen en las Oficinas Judiciales en los partidos judiciales de la demarcación territorial del IMLCF.
- **Actuaciones urgentes, no programadas.** -En cada una de las diferentes delegaciones de los Institutos existen médicos forenses en funciones de guardia para atender las situaciones que requieran una actuación urgente ante los distintos juzgados de guardia. Los asuntos que con más frecuencia requieren la intervención médico-forense durante las guardias son los reconocimientos de las personas detenidas que son llevadas al juzgado de guardia, reconocimientos de las personas que han sufrido una agresión sexual, la valoración de quienes han sufrido algún tipo de agresión en juicios rápidos, destacando de manera muy especial los casos de violencia de género y doméstica, y los reconocimientos y valoración en los internamientos urgentes.

SERVICIO DE PATOLOGÍA FORENSE

Su organización y funciones vienen establecidas en el artículo 14 del Real Decreto 144/2023 de 28 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses y en los Artículos 8 y 9 de la ORDEN JUS/511/2003, de 26 de febrero.

Corresponde al Servicio de Patología Forense, la investigación médico-legal en los casos de muerte violenta o sospechosa de criminalidad que hayan ocurrido en la demarcación del Instituto y sean ordenadas por la autoridad judicial. Se centra en dos aspectos fundamentales:

- Autopsia. Tiene por objeto la determinación de las causas y circunstancias en que se ha producido la muerte. Se lleva a cabo por medio del examen macroscópico y microscópico, complementado por los análisis de laboratorio de diferentes muestras e indicios que se consideren oportunos para aclarar los extremos que se planteen durante la investigación de los hechos. Las autopsias se llevan a cabo en el Servicio de Patología Forense ubicado en la sede del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Badajoz.
- Identificación de la persona fallecida. La trascendencia de la actuación del servicio de patología-forense, exige una identificación completa e incuestionable de la persona fallecida. Se realizará por medios documentales, fisiognómicos, dactiloscópicos, odonto-estomatológicos, radiológicos y a través de análisis de laboratorio necesarios (estudio de ADN/ARN).

Al frente de este servicio hay un Jefe de Servicio de Patología Forense.

■ JEFATURA DE SERVICIO DE PATOLOGÍA FORENSE

El Jefe del Servicio de Patología Forense propone a la Dirección los protocolos de actuación y reparto de las actividades periciales descritas en el apartado anterior entre los Médicos Forenses, y centralizará aquellas que se determinen por el Director del Instituto con base a criterios científicos, técnicos o de organización.

Las instalaciones del edificio de la sede del IMLCF de Badajoz han supuesto una indiscutible mejora cualitativa y cuantitativa de los medios materiales para afrontar la centralización de las actividades tanatológicas en base a los siguientes criterios:

- Instalaciones y medios adecuados.
- Calidad y homogenización del Servicio de Patología Forense.
- Organización del Servicio de Patología y del IMLCF de Badajoz.
- Adscripción de un Médico Forense de Guardia en el Servicio de Patología
- Servicio de Recogida y Traslado de cadáveres del Ministerio de Justicia.
- Disminución de riesgos laborales.
- Sección de Histopatología Forense.
- Sección de Radiología Forense.

Todas las Autopsias Judiciales se realizan en las salas de Autopsia de la Sede del IMLCF, pudiendo el Director del Instituto autorizar excepcionalmente la realización de determinadas prácticas necrópsicas en lugares distintos de los locales propios del Instituto, y de los habilitados con carácter general en el territorio de actuación del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 353 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En este plan de actuación general se contempla distintas situaciones que pudieran producirse, con una posible respuesta en cada caso específico. En este sentido, de forma general, podrían considerarse tres tipos de cadáveres:

- a) Cadáveres que siempre deben ser trasladados a la sede del IMLCF para la realización de una Autopsia Judicial reglada.
- b) Cadáveres que puedan explorarse en algunas Delegaciones, casos de reconocimientos y tomas de muestra.
- c) Cadáveres que, permaneciendo en lugar adecuado de conservación y custodia dentro del Partido Judicial, sean trasladados a la sede del IML de Badajoz solo y exclusivamente para la práctica de la autopsia.

Las características de la provincia de Badajoz, extensa superficie y consiguiente dispersión poblacional y de los Órganos Judiciales, requiere de una organización del Servicio de Patología en Delegaciones en cuanto a la realización de la diligencia del levantamiento del cadáver, incluido el reconocimiento del cadáver, inspección ocular y recogida de muestras del lugar de los hechos.

Además del levantamiento de cadáver, la práctica de autopsia y los informes de levantamiento de cadáver, el oficio al juzgado para la inscripción y el correspondiente informe de autopsia, las muertes judiciales pueden originar diversos tipos de documentación como son: oficio al Instituto nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, informes sobre extracción de órganos en casos de donaciones, informes relativos a la posibilidad de incineración, certificados para la familia y aclaraciones/ampliaciones de los informes de autopsia.

Teniendo en cuenta que todas las actividades descritas se consideran actuaciones urgentes, serán realizadas por el Médico Forense de Guardia en las dos zonas en que se distribuye el Servicio de Guardia.

A) OESTE

B) ESTE

A) OESTE. - Se realizan los levantamientos de cadáveres dentro de los Partidos judiciales de Badajoz, Almendralejo, Olivenza, Montijo, Jerez de los Caballeros y Fregenal de la Sierra, estando atendida por 8 Médicos Forenses.

B) ESTE. - Se realizan los levantamientos de cadáveres dentro de los Partidos judiciales de Mérida, Don Benito, Villanueva de la Serena, Zafra, Castuera, Llerena, Villafranca de los Barros y Herrera del Duque, estando atendida por 8 Médicos Forenses.

La instauración de las guardias de 24 horas (2 guardias), ha supuesto la reestructuración de las zonas de guardia, pasando de tres a dos zonas, que incorporan cada una tres partidos judiciales más en su zona.

En resumen, la centralización supone una mejor organización, optimización de recursos y una mayor calidad de la actividad tanatológica pericial.

Existe un ***Plan de Actuación Médico Forense del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Badajoz para Sucesos con Víctimas Múltiples*** elaborado en base a lo referido en el artículo 11.3 del Protocolo Nacional de actuación Médico Forense y de Policía Científica en sucesos con víctimas múltiples aprobado por R.D. 32/2009., en el que se intenta dar una respuesta eficaz a cualquier contingencia, ya sea de origen natural, accidental u homicida, que ocasione un número determinado de víctimas, que por las condiciones de sus restos, obligue a la aplicación de técnicas específicas y organizadas de identificación.

En el ejercicio 2023 se ha elaborado un ***Plan Estratégico de Coordinación entre el “Protocolo Nacional de Actuación Médico Forense y de Policía Científica” en Sucesos con Víctimas Múltiples, los “Planes de Protección Civil” y el “Protocolo de Actuación para Supuestos de Grandes Catástrofes aprobado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial***, con el objeto de conseguir la adecuada incardinación de las determinaciones establecidas por el RD 32/2009 dentro de las actuaciones a desarrollar en caso de activación de un Plan de Protección Civil de ámbito autonómico y la adecuada interfase entre los mismos.

SECCIÓN DE HISTOPATOLOGÍA

En Resolución de 12 de diciembre de 2.013 de La Dirección General de relaciones con la Administración de Justicia se dispuso la creación y puesta en funcionamiento del Laboratorio de Histopatología Forense ubicado en las instalaciones del Instituto de Medicina Legal de Badajoz, cuyo ámbito territorial abarcará el de los respectivos ámbitos de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Badajoz y Cáceres.

Con fecha 13 de marzo de 2.014 se procedió a la recepción del aparataje propio del laboratorio. Una vez instalado el equipamiento y recibido el material no inventariable, se procedió a la puesta en marcha del instrumental y al procesamiento de tejidos a modo de prueba.

Durante los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, el personal de la Sección de Histopatología está constituido por el Jefe de Servicio de Patología del IML de Badajoz con formación en histopatología mediante curso de media estancia en procesado de tejidos realizado en 2017 en el INT y CF (Departamento de Sevilla) y Jefe de Sección de Laboratorio del IML de Cáceres con formación en histopatología mediante curso de larga estancia de histopatología forense realizado en el 2009 en el INT y CF (Departamento de Sevilla).

Durante este periodo se han realizado cuatro ciclos de procesado completo con un total de unas ciento y ochenta muestras procedentes de las autopsias de este Instituto. Para ello se ha contado con la colaboración desinteresada de un técnico de laboratorio de anatomía patológica del Hospital Infanta Cristina y personal en formación de técnico de laboratorio de anatomía patológica de los Institutos de Formación Profesional “CASTELAR” y “CESUR”, ya que el IML CF de Badajoz carece de personal específico de laboratorio. En el año 2020 no se ha realizado ningún ciclo de procesado, debido a las medidas preventivas de bioseguridad teniendo como referencia el documento técnico: “Procedimiento para el manejo de cadáveres de casos de COVID-19” publicado por el Ministerio de Sanidad.

En Resolución de 21 de mayo de 2021 de la Dirección para el Servicio Público de Justicia se dispuso un plan de refuerzo temporal de los laboratorios de histopatología en los servicios de patología forense de 3 IMLCF del Ministerio de Justicia que por su volumen de trabajo y sus instalaciones lo justifiquen, para disminuir la carga de trabajo de los servicios de histopatología del INTCF. Los IMLCF elegidos son los de Badajoz (incluye los casos del IMLCF de Cáceres), Burgos (incluye los casos de las subdirecciones de Ávila, Segovia y Soria) y de Murcia (incluye la subdirección de Cartagena).

Debido a las dificultades de encontrar el personal y su nombramiento como funcionarios interinos, hay que esperar hasta el 22 de septiembre de 2021 para la incorporación de una especialista en anatomía patológica y un técnico superior de laboratorio de histología al laboratorio de histopatología del IMLCF de Badajoz.

Con motivo de este retraso en la contratación por la dificultad de encontrar personal disponible con un perfil adecuado, la Dirección para el Servicio Público de Justicia dictó una Resolución de 16 de diciembre de 2021 en la que se considera necesario prorrogar seis meses el contrato del facultativo y del técnico que se ha contratado para el IMLCF

Badajoz. Posteriormente en Resolución de la Dirección para el Servicio Público de Justicia de 7 de noviembre de 2.022 se considera que s e debe prorrogar e incluso consolidar estas plazas si se presenta la ocasión.

- FACULTATIVO ESP. ANATOMÍA PATOLÓGICA
- TÉCNICO SUPERIOR DE LABORATORIO (TEL)

ESTRUCTURA

La Sección de Histopatología como ente orgánico y físico se encuadraría formalmente en el Servicio de Patología, mediante el que se estructura, organiza, adquiere sus funciones, se regula y se relaciona.



AREAS:

1.	REGISTRO DE MUESTRAS	6.	AREA DE CORTE Y PREPARACIÓN
2.	AREA DE FIJACIÓN	7.	AREA DE TINCIÓN
3.	AREA DE TALLADO	8.	AREA DE MICROSCOPÍA Y MICROFOTOGRAFIA
4.	AREA DE PROCESAMIENTO	9.	AREA DE ARCHIVO
5.	AREA DE CONFECCIÓN DE BLOQUES	10.	AREA DE DEPÓSITO DE MATERIALES TÓXICOS

SECCIÓN DE RADIOLOGÍA

En el último trimestre de 2017 se llevó a cabo la adquisición por el Ministerio de Justicia para el IML CF de Badajoz de un Equipo de Rayos X móvil para un mejor funcionamiento de los distintos Servicios del IML de Badajoz

El equipo de radiología está constituido por:

- 1º. SISTEMA MÓVIL RADIOGRÁFICO MODELO TRANSPORTIX 16 MLP DESCARGA DE CONDENSADORES (16KW).
- 2º. SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES DE RADIOLOGÍA GENERAL, CON LA SIGUIENTE CONFIGURACIÓN: CR DIGITALIZADOR MODELO AGFA CR 10 – X y ESTACION DE TRABAJO MODELO NX.

La aplicación de la radiología a la Medicina Forense es múltiple y muy variada:

- Estudio de muertes por accidentes aéreos y catástrofes con víctimas múltiples.
- Identificación de cadáveres.
- Estudio de muertes asociadas a heridas por proyectiles de armas de fuego.
- Necropsias Médico-Legales en muertes por asfixias mecánicas.
- Examen de muertes fetales
- Examen de restos óseos.
- Documentación de lesiones en accidentes de tráfico o agresiones.
- Diagnóstico del maltrato infantil.
- Estudios de determinación de la edad.

SERVICIO DE LABORATORIO FORENSE

Su organización y funciones vienen establecidas en el artículo 14 del Real Decreto 144/2023 de 28 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de los IMLCF y en los Artículos 8 y 11 de la ORDEN JUS/511/2003, de 26 de febrero.

La creación del Instituto de Medicina Legal de Badajoz, mediante la Orden JUS/511/2003, de 26 de febrero, (BOE Nº 60, 11-Mar-2003), establecía la organización del Servicio de Laboratorio Forense.

Corresponde al Servicio de Laboratorio Forense, la realización de análisis periciales propios de su disciplina cuando estos fueran solicitados por los órganos judiciales de la provincia de Badajoz, sin perjuicio de las competencias que sobre esta materia lleve a cabo el Instituto Nacional de Toxicología y de Ciencias Forenses.

Al frente de este servicio habrá un Jefe de Servicio de Laboratorio Forense.

■ JEFATURA DE SERVICIO DE LABORATORIO FORENSE

El traslado a la nueva sede del IMLCF dotado de magníficas instalaciones de Laboratorio Químico- Toxicológico posibilita la puesta en marcha de un Laboratorio Forense en el IMLCF de Badajoz para dar una respuesta ágil, de calidad y eficaz a los estudios solicitados, cumpliendo así una de las funciones encomendadas a los Institutos de Medicina Legal.

EL Laboratorio Química-Toxicológico sería el encargado de llevar a cabo la preparación de las muestras, identificación y cuantificación, realizar los análisis químico-toxicológicos de las muestras biológicas y no biológicas remitidas al laboratorio, así como el establecimiento de la logística específica acerca de la marcha analítica y la interpretación estadística de los resultados.

En la actualidad, el Servicio de Laboratorio Forense, carece de los medios materiales y humanos necesarios e imprescindibles para la realización de los análisis periciales propios de su disciplina, por lo que las muestras, tanto de sujetos vivos como de cadáveres, son remitidas al Departamento de Sevilla del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

EQUIPOS PSICOSOCIALES

Su organización y funciones vienen establecidas en el artículo 16 y 17 del Real Decreto 144/2023 de 28 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

- En los institutos podrán crearse unidades o equipos interdisciplinares formados por personal médico forense, de la psicología, del trabajo social o de otras áreas de conocimiento, en función del volumen de trabajo, de la estructura o las especiales necesidades del instituto.
- Les corresponderá abordar aquellos asuntos que requieran una intervención multidisciplinar especializada determinada por las características de las víctimas o por el contenido de su intervención.

En el IMLCF de Badajoz existe una Unidad de Valoración Forense Integral de Violencia de Género, una Unidad de Valoración Psicosocial de Familia, una Unidad de Valoración Mixta de Violencia de Género y de Familia y una Unidad de Valoración de Menores.

1º UNIDAD DE VALORACIÓN FORENSE INTEGRAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2004 Integral de medidas contra la Violencia de Género exigía adaptar la respuesta de los Institutos de Medicina Legal a la nueva situación social y jurídica, lo cual dio lugar a la creación de las “Unidades de Valoración Integral de la Violencia de Género” como equipos multidisciplinarios en los que se integran médicos forenses, psicólogos y trabajadores sociales, pretende dar una respuesta específica y especializada, y coordinada entre los diferentes profesionales que permita un diagnóstico de la violencia de género más allá de la simple búsqueda de signo de agresión concreta.

En resolución de 24 de febrero de 2021, de la Subsecretaría, se aprueba la nueva Carta de Servicios de las Unidades de Valoración Forense Integral de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Las UVFI, han de garantizar un asesoramiento técnico especializado en materia de violencia de género y violencia sexual a los órganos judiciales en el ámbito territorial de la provincia de Badajoz, el diseño de protocolos de actuación, la recopilación y gestión de datos de su actividad, así como participar en la docencia e investigación en violencia de género.

Corresponde a la Unidad de Valoración Integral de la Violencia de Género, la realización de informes periciales propios de su disciplina cuando estos fueran solicitados por los órganos judiciales de la provincia de Badajoz:

- Valoración psicosocial de asuntos penales de violencia de género
- Valoración del riesgo de nuevas agresiones
- Valoración psicosocial de asuntos civiles derivados de violencia de género
- Valoración psicosocial de asuntos penales de violencia sexual
- Valoración psicosocial de asuntos penales de violencia doméstica
- Valoración psicosocial de asuntos civiles derivados de violencia doméstica
- Valoración psicosocial de menores víctimas de violencia en el ámbito familiar
- Credibilidad testimonial de menores
- Pruebas preconstituidas
- Otras valoraciones psicosociales

En el IMLCF de Badajoz, la U.V.F.I.V.G. está formada por una Psicóloga, una Trabajadora Social y por un Médico Forense Coordinador.

INTEGRANTES DEL EQUIPO PSICOSOCIAL DE LA U.V.I.V.G.

MÉDICO FORENSE COORDINADOR

PSICÓLOGA

TRABAJADORA SOCIAL

Existen unos principios básicos de coordinación a distintos niveles:

- Elaboración, por parte de los integrantes de la U.V.I.V.G., de un protocolo de detección de maltrato de género (SCREENING DE VALORACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA DE GÉNERO/DOMÉSTICA Y DOMÉSTICA) a fin de proponer valoraciones por el equipo de UVIFVG al Órgano Instructor.

- Coordinación con los Jueces de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer y la coordinadora de Fiscales adscritos a esta materia, para delimitar y definir el objetivo de la pericia.
- Colaboración a nivel de información y divulgación con la Mujer de la Delegación del Gobierno de Extremadura, el Instituto de la Mujer y otras Instituciones.
- Colaboración y participación como vocal representante del Ministerio de Justicia de la Comisión Permanente para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer de la Consejería de Salud y Política Social del Gobierno de Extremadura.
- Colaboración y participación como vocal representante del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Badajoz de la Comisión Provincial de Coordinación contra la Violencia de Género en el seno de la Audiencia Provincial de Badajoz.

2º UNIDAD PSICOSOCIAL DE FAMILIA

Los equipos psicosociales adscritos a los Juzgados de Familia fueron creados por el Ministerio de justicia a partir del año 1983, al amparo de la Ley 30/1981, de 7 de julio. En principio su actuación estaba más bien centrada en casos de patologías psicológicas importantes, o de marginalidad social o desestructuración graves afectaban a las relaciones familiares.

Después de la Ley 15/2005, de 8 de julio, por la que se modifican el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y divorcio, ante la creciente presión social a favor de la custodia compartida, se incrementan de forma progresiva los requerimientos de los equipos psicosociales de familia para que emitan un dictamen en el que recomiendan que la custodia se encomiende en exclusiva a uno de los progenitores, detallando el régimen de visitas del otro, se establezca la custodia compartida, o se les quite a los dos para quedar el niño al cuidado de una institución.

Por Resolución de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, el equipo psicosocial adscrito al Juzgado de 1ª Instancia (Nº 4) de familia de Badajoz, pasaron a integrarse en el ML de Badajoz el 17 de noviembre de 2014, realizándose su traslado físico al edificio sede del IML el día 1 de diciembre de 2014. Este equipo

dependerá orgánicamente de la Dirección del Instituto, siendo de aplicación lo establecido en el Real Decreto 144/2023 de 28 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

En el IML CF de Badajoz, tiene adscrito un Equipo Psicosocial de Familia que está formado por una Psicóloga, una Trabajadora Social.

INTEGRANTES DEL EQUIPO PSICOSOCIAL DE FAMILIA DEL IML DE BADAJOZ

PSICÓLOGA

TRABAJADORA SOCIAL

La función del Equipo Psicosocial de Familia consiste en dar una respuesta específica, especializada y coordinada a los requerimientos de los Órganos Judiciales en materia de familia, mediante la emisión de dictámenes de:

- Guardia y custodia de los hijos
- Régimen de visita de progenitores y abuelos
- Impugnaciones sobre resoluciones administrativas de tutela
- Auxilio judicial en las exploraciones de menores.

Desde su integración en el IML CF de Badajoz, siguen realizando las mismas funciones que venían desempeñando con anterioridad utilizando el aplicativo informático del Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, denominado ORFILA.

3º UNIDAD PSICOSOCIAL MIXTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y FAMILIA

Este equipo psicosocial se dotó en febrero de 2018, mediante contrato laboral de una trabajadora social y una plaza de psicóloga, ambas plazas vacantes en la actualidad.

INTEGRANTES DEL 3º EQUIPO PSICOSOCIAL DEL IML DE BADAJOZ

MÉDICO FORENSE COORDINADOR

VACANTE

PSICÓLOGA

VACANTE

TRABAJADORA SOCIAL

La función de esta tercera Unidad Psicosocial del IMLCF de Badajoz consiste en dar una respuesta específica, especializada y coordinada a los requerimientos de los Órganos Judiciales en materia de violencia de género, violencia sexual y en materia de familia, mediante la emisión de dictámenes:

- Valoración psicosocial de asuntos penales de violencia de género
- Valoración del riesgo de nuevas agresiones
- Valoración psicosocial de asuntos civiles derivados de violencia de género
- Valoración psicosocial de asuntos penales de violencia sexual
- Valoración psicosocial de asuntos penales de violencia doméstica
- Valoración psicosocial de asuntos civiles derivados de violencia doméstica
- Valoración psicosocial de menores víctimas de violencia en el ámbito familiar
- Credibilidad testimonial de menores
- Pruebas preconstituidas
- Guardia y custodia de los hijos
- Régimen de visita de progenitores y abuelos
- Impugnaciones sobre resoluciones administrativas de tutela
- Auxilio judicial en las exploraciones de menores.
- Otras valoraciones psicosociales

No obstante, lo anterior, por necesidades del servicio, la Dirección podrá reorganizar el trabajo entre todos los psicólogos y trabajadores sociales del IML CF en casos de vacaciones, licencias, permisos y demás ausencias, para garantizar que éste quede siempre cubierto. También podrá adoptar las medidas que sean necesarias para un mejor reparto de la carga de trabajo, en aras de los principios de eficiencia y eficacia.

4º UNIDAD PSICOSOCIAL DE MENORES

Los Equipos Técnicos de Menores están formados por psicólogos, trabajadores sociales y educadores cuya función es asistir técnicamente en las materias propias de sus disciplinas profesionales a los jueces de menores y al ministerio fiscal. Además, prestan asistencia profesional a la persona menor, en la Jurisdicción Penal de Menores, desde el momento de su detención y realizan funciones de mediación entre la persona menor y la víctima o persona perjudicada.

Los Equipos Técnicos se encuentran regulados en el artículo 27 y 19 de la Ley Orgánica Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores 5/2000 y en el Real Decreto 1774/2004, (RD) de 30 de julio, desarrolla la LORPM 5/2000 y en su artículo 4 y 5 se desarrollan las actuaciones del Equipo Técnico.

Por Resolución de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia de fecha 20 de junio de 2022, los profesionales que integran los Equipos Técnicos de Menores, que tienen la condición de personal laboral de la Administración de Justicia, se integraron en la estructura del IMLCF con fecha 1 de julio de 2022 y participarán en sus órganos y sistemas de funcionamiento.

INTEGRANTES DEL EQUIPO TÉCNICO DE MENORES DEL IML DE BADAJOZ
PSICÓLOGA
PSICÓLOGA
TRABAJADORA SOCIAL
TRABAJADORA SOCIAL (VACANTE)
EDUCADORA
EDUCADORA (VACANTE)

Estos equipos realizarán las mismas funciones que venían desempeñando con anterioridad incluidas las guardias. No obstante, por necesidades del servicio, la Dirección podrá reorganizar el trabajo entre todos los psicólogos y trabajadores sociales del IMLCF en casos de vacaciones, licencias, permisos y demás ausencias, para garantizar que éste quede siempre cubierto. También podrá adoptar las medidas que sean necesarias para un mejor reparto de la carga de trabajo, en aras de los principios de eficiencia y eficacia.

Utilizarán en su trabajo la herramienta de gestión del Instituto (Orfila) que será de uso obligatorio, y aplicarán los protocolos que se elaboren a tal efecto.

La función de los Equipos Técnicos de Menores consiste en asistir técnicamente a los juzgados de menores y al ministerio fiscal., mediante la emisión de dictámenes:

- Informe de medidas cautelares (naturaleza e idoneidad de la medida cautelar)
- Informe inicial (art. 27.1) e informe de actualización del inicial
- Informe de modificación de medida

- Informe de alteración en el orden de cumplimiento de las medidas
- Informe de suspensión de las medidas
- Informe sobre autorización de permisos de salida (ordinarios, extraordinarios, de fin de semana, salidas programadas, suspensión y revocación de permisos de salida)
- Informe de valoración de la posibilidad de llevar a cabo una intervención socio-educativa (art. 27.2), una actividad reparadora o de conciliación (art. 27.3 y 19)
- Informe de propuesta de mediación (tipo de mediación, contenido y finalidad de esta)
- Informe final de mediación (exposición de actuaciones practicadas y valoración final)
- Informe sobre solución extrajudicial más adecuada.
- Informe de revisión de medidas por conciliación del menor con la víctima
- Informe de compromisos adquiridos y grado de cumplimiento
- Pruebas preconstituidas

SECCIÓN/UNIDAD DE ORDENACIÓN Y ARCHIVO

Su organización y funciones vienen establecidas y en los artículos 4 y 13 de la ORDEN JUS/511/2003, de 26 de febrero.

Corresponde a esta Unidad la organización y supervisión del trabajo normalizado de almacenamiento, archivo y recuperación de aquellos datos, documentos, muestras, resultados o cualquier tipo de información inherente a las pruebas periciales generadas en los Servicios del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Badajoz, de acuerdo con las directrices establecidas en el Consejo de Dirección relativas a estos aspectos.

Tras acuerdo del Ministerio de Justicia con el Instituto Nacional de Estadística (INE), incorporación de los datos forenses procedentes de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLCF) en las defunciones con intervención judicial (DIJ) al circuito de declaración estadística mediante una aplicación vía web desarrollado por el INE.

Al frente de este servicio habrá un Jefe de Sección de Ordenación y Archivo.

■ JEFATURA DE SECCIÓN DE ORDENACIÓN Y ARCHIVO

La Sección está ubicada en la Sede del IML CF de Badajoz y disponemos de instalaciones adecuadas que permiten una ordenación y almacenamiento de los documentos que se reciben y generan en el IML CF.

- Sala de Archivos dotadas de archivadores nuevos, fotocopiadora y trituradora de papel, anexa a los Servicios Administrativos, donde se ordenan y custodian todos los documentos que están tramitando en el Instituto.
- Sala de Archivos General dotadas con grandes estanterías y ubicada en el semisótano del edificio, donde se ordenan y custodian todos los documentos tramitados en el Instituto.
- Biblioteca dotada con grandes estanterías y mesas, ubicada en la primera planta del edificio, donde se ordenan, custodian y consultan todos los libros de texto del Instituto Medicina Legal.

El IML CF de Badajoz está inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Su organización y funciones vienen establecidas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 144/2023 de 28 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses y en los Artículos 4 y 16 de la ORDEN JUS/511/2003, de 26 de febrero.

En el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Badajoz existe un Servicio Administrativo dependiente del Director del Instituto desempeñado por funcionarios de la Administración de Justicia, a quien corresponderá las tareas administrativas de tramitación propias del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

- Atención e información a la ciudadanía.
- Registro y archivo de los documentos.
- Organización y tramitación de expedientes.
- Citaciones para la práctica de las actuaciones que hubieran de realizarse.
- Custodia de la historia médico legal cualquiera que sea el soporte en el que conste, de manera que quede garantizada su seguridad, su correcta conservación y la recuperación de la información.
- Cualesquiera otras funciones de administración general que le corresponda en el ámbito del Instituto de Medicina Legal.

En el Instituto de Medicina Legal de Badajoz prestan servicios de carácter administrativo: funcionarios de la Administración de Justicia del Cuerpo de Tramitación Judicial y del Cuerpo de Auxilio Judicial.

- FUNCIONARIO DE TRAMITACIÓN JUDICIAL
- FUNCIONARIO DE TRAMITACIÓN JUDICIAL
- FUNCIONARIO DE TRAMITACIÓN JUDICIAL
- FUNCIONARIO DE AUXILIO JUDICIAL

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL- DELEGACIONES

La sede del IML CF de Badajoz es la ciudad de Badajoz, y su ámbito de actuación es la provincia de Badajoz en función de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 1 de la ORDENJUS/511/2003.

En el artículo 3 del Real Decreto 144/2023 de 28 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses y en los Artículos 8 y 14 de la ORDEN JUS/511/2003, de 26 de febrero, se contempla la existencia de Delegaciones del Servicio de Clínica Médico-Forense en los Partidos Judiciales de la provincia de demarcación territorial del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Badajoz, cuyo fin será aproximar en lo posible la actividad clínica a los ciudadanos

La provincia Badajoz es la más extensa de España con 21.766 km² (4,3% del total nacional), una población de 666.971 habitantes (1,40 % del total nacional) y una densidad de 30,64 habitantes/km². La capital administrativa de la provincia es la ciudad de Badajoz con 150.146 habitantes y situada en el extremo noroeste de la provincia en el límite con Portugal, por otra parte, la capital de la Comunidad Autónoma de Extremadura es Mérida con 59.324 habitantes y situada en el centro-norte de la provincia.

Desde el punto de vista de la organización judicial se divide en 14 Partidos Judiciales (Badajoz, Mérida, Don Benito, Almendralejo, Villanueva de la Serena, Zafra, Montijo, Olivenza, Llerena, Castuera, Villafranca de los Barros, Jerez de los Caballeros, Fregenal de la Sierra y Herrera del Duque).



SERVICIO DE CLÍNICA FORENSE

Se establecen 4 Delegaciones o áreas de actuación en el Servicio de Clínica Forense, y 2 Áreas de actuación en el Servicio de Guardia:



A) **SEDE - Área Noroeste de la Provincia**, donde está la Sede del Instituto de Medicina Legal y Ciencia Forenses de Badajoz, se corresponde con el partido judicial de Badajoz con una Población 179.869 habitantes, distribuidos en una superficie de 2.785,60 Km².

- Los Órganos Jurisdiccionales en esta área son: 4 Juzgados de Instrucción, 7 Juzgados de Primera Instancia, 2 Juzgados de lo Penal, 1 Juzgado de Violencia sobre la Mujer, 5 Juzgados de lo Social, 2 Juzgados de lo Contencioso Administrativo, 1 Juzgado de Menores, 1 Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, 1 Juzgado Mercantil, Oficinas de Registro Civil, Sala Primera de la Audiencia Provincial, Sala Segunda de la Audiencia Provincial y Fiscalía.
- El Servicio de Clínica Médico Forense está prestado por 6 médicos forenses, contando para las tareas administrativas con tres funcionarios de tramitación y uno de auxilio judicial. Dispone de dependencias propias con cuatro consultas que se encuentran en primera planta de la sede del IML de Badajoz, Avenida de Javier Blanco Palenciano s/n, Campus Universitario Parcela 5.3 en Badajoz.

B) DELEGACIÓN CENTRO - Área Centro Norte y Oeste de la Provincia, que se corresponde con los partidos judiciales de Mérida, Montijo y Olivenza. - Población 148.476 habitantes, distribuidos en una superficie de 3.613,80 Km².

- Los Órganos Jurisdiccionales de esta área son: 5 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, 2 Juzgados de lo Penal, 2 Juzgados de lo Contencioso Administrativo, Oficinas de Registro Civil, Sala Tercera de la Audiencia Provincial y Destacamento de la Fiscalía (Mérida), 1 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y Oficinas de Registro Civil (Olivenza) y 2 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Oficinas de Registro Civil (Montijo).
- El Servicio de Clínica Médico Forense está prestado por tres Médicos Forenses que realizan su función pericial en consultas médico-forense existentes en los edificios de cada Juzgado.

C) DELEGACIÓN ESTE - Área Este de la Provincia, que se corresponde con los partidos judiciales de Don Benito, Villanueva de la Serena, Castuera y Herrera del Duque. – Población 143.749 habitantes distribuidos en una superficie de 7.295 Km².

- Los Órganos Jurisdiccionales de esta área son: 3 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, 1 Juzgado de lo Penal y Oficinas de Registro Civil (Don Benito). 2 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, Oficinas de Registro Civil y Destacamento de la Fiscalía (Villanueva de la Serena). 2 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Oficinas de Registro Civil (Castuera). 1 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y Oficinas de Registro Civil (Herrera del Duque).
- El Servicio de Clínica Médico Forense esta prestado por tres Médicos Forenses que realizan su función pericial en consultas médico-forense existentes en los edificios de cada Juzgado.

D) DELEGACIÓN SUR - Área Centro-Surde la Provincia, que se corresponde con los Partidos Judiciales de Almendralejo, Villafranca de los Barros, Zafra, Llerena, Fregenal de la Sierra y Jerez de los Caballeros. -Población de 198.828 habitantes distribuidos en una superficie de 8.070 Km².

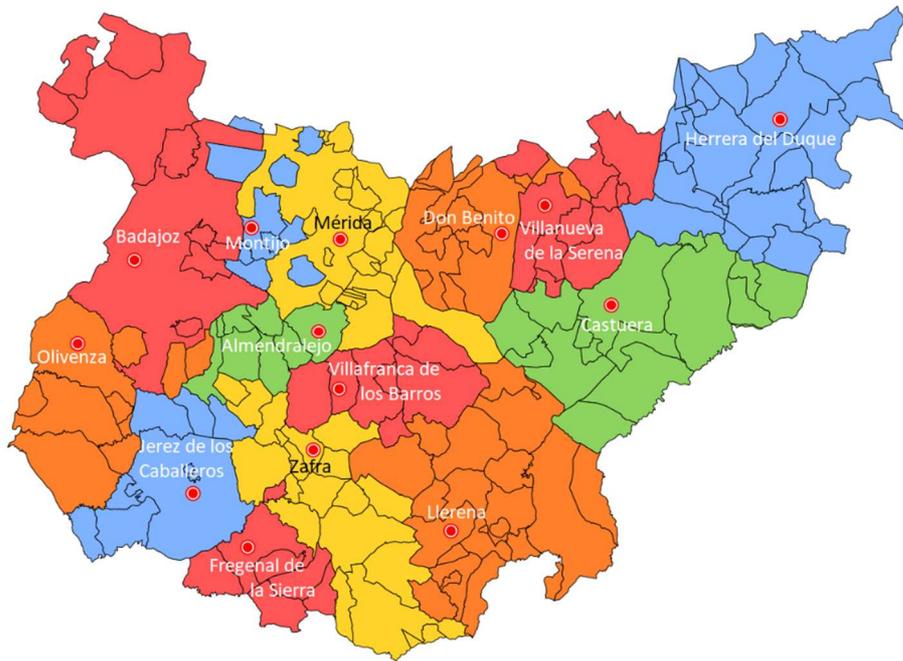
- Los Órganos jurisdiccionales de esta área son: 3 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Oficinas de Registro Civil (Almendralejo). 1 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y Oficinas de Registro Civil (Villafranca de los Barros). 2 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, Oficinas de Registro Civil y Destacamento de la Fiscalía (Zafra). 1 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y Oficinas de Registro Civil (Llerena). 1 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y Oficinas de Registro Civil (Fregenal de la Sierra). 1 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y Oficinas de Registro Civil (Jerez de los Caballeros).
- El Servicio de Clínica Médico Forense de este área estará prestado por cuatro Médicos Forenses, que realizan su función pericial en consultas médico-forense existentes en los edificios de cada Juzgado.

En caso de permisos, vacaciones, licencias por estudios o baja por enfermedad, la actividad pericial será realizada por un médico forense perteneciente a la misma Delegación.

SERVICIO DE GUARDIAS

La “Resolución de la Dirección General de Relaciones con la Administración de justicia, de 18 de diciembre de 2.020”, aprueba el plan de guardias para la dirección del IMLCF de Badajoz que sustituye al anterior y que consistirá en dos médicos forenses en servicio de guardia de 24 horas y un médico forense en servicio de guardia de permanencia de 8 días, que cubrirán el área geográfica de toda la dirección. Esta resolución entró en vigor el 1 de enero de 2020.

Al reducir los 4 médicos forenses de guardia (permanencia de 8 días) a 3 médicos forenses de guardia (2 guardias de 24 h y 1 de permanencia de 8 días) para el ámbito de actuación territorial del IML CF de Badajoz, nos vemos obligados a suprimir una zona de guardia (zona sur), de forma que tres juzgados pasan a la zona Oeste donde está la sede del IML CF, y otros tres a la zona Este. De igual forma, los médicos forenses que desempeñaban su turno de guardia en la zona sur se integraran en las otras zonas, dos en la zona Oeste y tres en la zona Este, de manera que habrá dos grupos de 8 médicos forenses.



ZONA OESTE (PARTIDOS JUDICIALES)	ZONA ESTE (PARTIDOS JUDICIALES)
<ul style="list-style-type: none"> ● Badajoz (Sede y Capital administrativa de la Provincia) ● Almendralejo ● Montijo ● Olivenza ● Jerez de los Caballeros ● Fregenal de la Sierra 	<ul style="list-style-type: none"> ● Mérida (Capital administrativa de la Comunidad Autónoma) ● Don Benito ● Villanueva de la Serena ● Zafra ● Villafranca de los Barros ● Castuera ● Llerena ● Herrera del Duque



Con el nuevo plan de guardias en el IML CF de Badajoz se realizan 2 guardias de 24 horas 1 de permanencia de 8 días, con la siguiente distribución:

- 1 guardia en la zona oeste, que abarca los partidos judiciales de Badajoz, Almendralejo, Montijo, Olivenza, Jerez de los Caballeros y Fregenal de la Sierra y se realiza mediante rotación de 8 Médicos Forenses en turnos de guardias de 24 horas realizada por un Médico Forense.
- 1 guardia en la zona este, que abarca los partidos judiciales de Mérida, Don Benito, Villanueva de la Serena, Zafra, Villafranca de los Barros, Llerena, Castuera y Herrera del Duque, y se realiza mediante rotación de 8 Médicos Forenses en turnos de guardias de 24 horas realizada por un Médico Forense.
- 1 guardia para la realización de autopsias que están centralizadas en la sede, y se realizan todos los días, incluidos sábados, domingos y festivos, y se realiza mediante rotación de 16 Médicos Forenses en turnos de una guardia de permanencia de 8 días realizada por un Médico Forense.

Las diferentes actuaciones que se realizan en el Servicio de Guardia son:

A) **GUARDIA DE INCIDENCIAS (24 HORAS).** -

- CLÍNICA: Valoración de lesiones en juicio rápido /v. género-doméstica, Valoración psiquiátrica en juicio rápido/ violencia de género-doméstica, Asistencia al detenido, Internamiento Involuntario urgente y exploraciones en agresiones sexuales.
- PATOLOGIA: Levantamiento del cadáver, incluido el reconocimiento del cadáver, inspección ocular y recogida de muestras del lugar de los hechos.

B) **GUARDIA DE PATOLOGÍA (GUARDIA SEMANAL).** -

- Realiza las Autopsias Judiciales de los cadáveres que se trasladen a la sede del IML CF de Badajoz. En la actualidad al estar centralizado este servicio, se corresponde prácticamente con la totalidad de cadáveres de muertes judiciales de la provincia.

Atendiendo al apartado segundo de la “Resolución de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, de 18 de diciembre”, y en aras de garantizar el buen funcionamiento del IML CF, se definen los siguientes criterios de apoyo a la guardia:

- Las actuaciones médico forenses de los juzgados de guardia que no requieren movilidad del forense, las hacen los médicos forenses que están en la sede judicial, aunque no estén de guardia, dentro de su horario laboral de lunes a viernes.
- Aquellas actuaciones que requieran de salidas de la sede judicial (levantamientos de cadáver, agresiones sexuales e internamientos urgentes) son realizadas por los médicos forenses en servicio de guardia en cada zona.

FORMACIÓN, DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

Entre las actividades se han realizado y/o están realizando:

CURSOS Y JORNADAS

- Sesiones clínicas externas e internas y reuniones para unificación de criterios de actuación y valoración Médico Forense.
- Asistencia a los Cursos de Formación Continua on-line ofertados por el CEJ en Madrid.
- Asistencia a Cursos de Formación on-line organizado por otras Instituciones.

FORMACIÓN DE ALUMNOS

- Formación de alumnos en prácticas de la Facultad de Medicina (UNEX).
- Formación de alumnos en prácticas del Instituto de Formación Profesional “Castelar”.
- Formación de alumnos en prácticas del Instituto de Formación Profesional “CESUR”.
- Formación de alumnos en prácticas de psicología de la Facultad de Educación (UNEX).
- Formación de alumnos en prácticas del Grado de Criminología.
- Cursos de formación específica para la detección de drogas para la Guardia Civil.
- Participación en la actividad formativa “Aspectos éticos y legales sobre donación y trasplantes de órganos y tejidos” organizadas por Coordinación Autonómica de Trasplantes en Extremadura.
- Cursos de formación específica para auxiliares de autopsia “Instrumentación y nuevas tecnologías aplicadas a la autopsia. Anatomía y disección. recogida de muestras” del 16 al 20 octubre DE 2023.
- Estancia de formación práctica de una duración de dos meses, de un médico residente de tercer año (MR 3) de la especialidad de Medicina Legal, alumno de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú.

INVESTIGACIÓN

- Colaboración con el Departamento de Anatomía de la Facultad de Medicina de la UEX en un estudio de análisis de la arquitectura de las fibras musculares atriales en el corazón humano y su papel en las arritmias supra ventriculares.

- Colaboración con el Servicio de Cardiología, Servicio de Anatomía Patológica y Unidad de Genética del Hospital Infanta Cristina de Badajoz en un estudio de investigación de la muerte súbita en cardiopatías familiares.
- Estudio médico legal retrospectivo de las muertes judiciales en Extremadura desde la creación de los Institutos de Medicina Legal de Badajoz y Cáceres.

PROYECTOS

- Proyecto y organización de un estudio de investigación ARN para posible marcador para la data de la muerte en cooperación con el Departamento de Anatomía patológica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura.

COMISIÓN DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN

Su composición y funciones están establecidas en el artículo 27 del Real Decreto 144/2023 de 28 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en el artículo 18 de la ORDEN JUS/511/2003, de 26 de febrero, y modificadas en la disposición final primera del RD 704/2020.

En esta modificación se cambia el nombre de “Comisión de Docencia e Investigación” por el nombre de “Comisión de Formación e Investigación”

FUNCIONES:

La Comisión de Formación e Investigación tendrá como funciones las de impulsar las tareas docentes e informar los proyectos de investigación del Instituto, así como colaborar en las actividades de formación con los órganos competentes en la materia del Ministerio de Justicia y, en su caso, de las comunidades autónomas con competencias transferidas en materia de justicia. apartado 4 del artículo 27 del RD 144/2003 en la disposición final primera del RD 704/2020.

CREACIÓN:

“El Director del Instituto, a propuesta del Consejo de Dirección y previo informe favorable del Ministerio de Justicia, podrá crear y disolver en éste la Comisión de Docencia e Investigación”.

COMPOSICIÓN:

La Comisión de Formación e Investigación estará presidida por la persona que ostente la dirección del Instituto o por la persona en quien aquella delegue esta función. En su composición habrá una representación de las diferentes categorías profesionales del Instituto, así como de los profesionales del ámbito sanitario o universitario que se consideren oportunos, de acuerdo con las directrices efectuadas por el Consejo de Dirección. Asimismo, a propuesta de la Comisión, podrán participar otros expertos cuando la especificidad de la materia así lo aconseje.

El día 25 de noviembre de 2021 se solicita el INFORME FAVORABLE del Ministerio de Justicia para la modificación de la Comisión de Formación e Investigación, con motivo de la jubilación del Catedrático de Anatomía y Embriología Humana y el cese de la Psicóloga interina.

En la sesión ordinaria del Consejo de Dirección del IML CF de Badajoz celebrado el día 23 de noviembre de 2021, se aprobó por unanimidad y se propuso a la Dirección del IML CF el nombramiento de otro Catedrático de Anatomía y Embriología Humana y de otra, Psicóloga de la UVFI del IMLCF de Badajoz como nuevos vocales de la Comisión de Formación e Investigación, la cual quedaría constituida por los siguientes miembros:

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN

DIRECTOR IML CF DE BADAJOZ

CATEDRATICO DE ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA (UEX)

CATEDRATICO DE FARMACOLOGÍA (UEX)

PROF. ASOCIADO DE MEDICINA LEGAL (UEX)

JEFE DEL SERVICIO PATOLOGÍA FORENSE DEL IML CF BADAJOZ

JEFE DEL SERVICIO CLÍNICA FORENSE DEL IML CF BADAJOZ

JEFE DE SERVICIO LABORATORIO IML CF DE BADAJOZ

MEDICO FORENSE DEL IML CF BADAJOZ

PSICÓLOGA, EQUIPOS PSISOCIALES DEL IML CF BADAJOZ

TRABAJADORA SOCIAL, EQUIPOS PSISOCIALES IML CF BADAJOZ

COMISIÓN DE DOCENCIA

En el apartado 4 de la disposición final del RD 704/2020 se adiciona un artículo 12 bis, donde se establece que en aquellos Institutos que se acrediten como unidades docentes para la formación sanitaria especializada en Ciencias de la Salud, se constituirá como órgano colegiado una Comisión de Docencia.

FUNCIONES:

La Comisión de Docencia tendrá como funciones organizar la formación, supervisar su aplicación práctica y controlar el cumplimiento de los objetivos previstos en el programa formativo de la especialidad de Medicina Legal y Forense. Asimismo, corresponde a la Comisión de Docencia facilitar la integración de las actividades formativas de los residentes con la actividad asistencial y ordinaria del Instituto, planificando su actividad profesional en el mismo conjuntamente con los órganos de dirección de este.

COMPOSICIÓN:

La Comisión de Docencia estará presidida por la persona que ejerza las funciones de la jefatura de estudios de formación especializada, a la que corresponderá la dirección de las actividades de planificación, organización, gestión y supervisión de la docencia especializada. En su composición existirá, en todo caso, representación de los tutores de la formación y de los residentes.

En la sesión extraordinaria del Consejo de Dirección del IML CF de Badajoz celebrados el día 4 de agosto de 2020, se aprobó por unanimidad y se propuso a la Dirección del IML CF las siguientes personas que ejercerán como jefe de estudios, tutor y personal colaborador de la Unidad docente de la especialidad de Medicina Legal y Forense que será la competente para el IMLCF de Badajoz:

JEFE DE ESTUDIO

- MEDICO FORENSE, ESPECIALISTA EN MEDICINA LEGAL Y FORENSE, JEFE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE BADAJOZ.

TUTOR

- MEDICO FORENSE, ESPECIALISTA EN MEDICINA LEGAL Y FORENSE, JEFE DEL SERVICIO DE CLÍNICA DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE BADAJOZ.

PERSONAL COLABORADOR

- Todos los médicos forenses restantes del IMLCF de Badajoz.

Los órganos de dirección de los distintos Institutos son los responsables de los dispositivos docentes en los que se imparta la formación y las Comisiones de Docencia de ambos estarán obligados a informarse mutuamente sobre las actividades laborales y formativas de los residentes, a fin de decidir conjuntamente sobre su adecuada integración con la actividad asistencial del Instituto o dispositivo docente de que se trate.

En resolución de 28 de octubre de 2020 de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia, vista la propuesta remitida por la dirección del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLCF) de Badajoz de fecha 21 de octubre de 2020, aprueba dicha propuesta designando los Médicos Forenses, JEFE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA como Jefe de Estudios y a la JEFE DEL SERVICIO DE CLÍNICA como tutora de la Unidad Docente del IMLCF de Badajoz.

Con fecha 09 de noviembre de 2022 se envió a la Dirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad, la solicitud de acreditación del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Badajoz. Dicha solicitud de acreditación de Unidad Docente se adjuntó con la siguiente documentación:

- INFORME DE LA DGSPJ DEL MINISTERIO DE JUSTICIA
- INFORME DE LA ENTIDAD TITULAR
- DESIGNACIÓN DE JEFE DE ESTUDIO Y TUTORES IMLCF BADAJOZ
- NOMBRAMIENTO DE JEFE DE ESTUDIOS y DE TUTORES
- ACTA DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA
- ACTA DE CONSTITUCIÓN PROV. DE CD Y CERTIFICACIÓN NOMBRAMIENTO VOCALES
- INFORME FAVORABLE DE COMISIÓN DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL IMCF BADAJOZ
- FORMULARIO ESPECÍFICO DE UNIDAD DOCENTE
- GUÍA O ITINERARIO FORMATIVO DE LA ESPECIALIDAD (GIFT)
- GUÍA DE ACOGIDA PARA EL RESIDENTE DE PRIMER AÑO
- PROTOCOLO DE SUPERVISIÓN DE LOS RESIDENTES
- PROGRAMACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE RESIDENTES IMLCF DE BADAJOZ
- PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DOCENTE
- DECLARACION RESPONSABLE DE CONVENIO EN TRAMITACIÓN
- CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y EL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

La Comisión de Docencia del IMLCF de Badajoz acudió como invitada al Pleno de la Comisión de Formación Especializada en Ciencias de la Salud dependiente de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitaria y Sociosanitaria de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura.

En la Orden SND/990/2023, de 17 de agosto, se aprueba la oferta de 1 plaza para el acceso en el año 2024, de formación sanitaria especializada en Medicina Legal y Forense en la Unidad Docente del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Badajoz.

RECURSOS HUMANOS

La actual plantilla del personal que prestan sus servicios en el Instituto de Medicina Legal de Badajoz está integrada por 36 profesionales, que se distribuyen de la siguiente forma:

PLANTILLA DE PERSONAL DEL ILM BADAJOZ					
FUNCIONARIOS	MÉDICOS FORENSES	DIRECTOR	1	17	23
		JEFE DE SERVICIO DE CLÍNICA	1		
		JEFE DE SERVICIO DE PATOLOGÍA	1		
		JEFE DE SERVICIO DE LABORATORIO	1		
		JEFE DE SECCIÓN DE POLICLÍNICA	1		
		JEFE DE SECCIÓN DE ORDENACIÓN Y ARCHIVO	1		
		GENERALISTAS	11		
	FACULTATIVO ESPECIALISTA EN ANATOMÍA PATOLÓGICA	1	1		
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	1	1		
	FUNCIONARIOS DE TRAMITACIÓN JUDICIAL	3	3		
FUNCIONARIOS DE AUXILIO JUDICIAL	1	1			
PERSONAL LABORAL	PSICOLOGA DE LA UNIDAD DE FAMILIA	1	4	12	
	PSICOLOGA DE LA UVFI	1			
	PSICOLOGAS DEL EQUIPO TÉCNICO DE MENORES	2			
	TRABAJADORA SOCIAL DE LA UNIDAD DE FAMILIA	1	3		
	TRABAJADORA SOCIAL DE LA UVFI	1			
	TRABAJADORA SOCIAL DEL EQUIPO TÉCNICO DE MENORES	1			
	EDUCADORA SOCIAL	1	1		
	OFICIALES SANITARIOS ASISTENCIALES	4	4		
TOTAL			35		

A) FUNCIONARIOS:

A-1. PERSONAL TÉCNICO: Constituido por 15 Médicos Forenses Titulares y 2 Médicos Forenses Interinos. Además de 2 funcionarios interinos, un facultativo especialista en anatomía patológica y un técnico especialista de laboratorio.

A-2. PERSONAL ADMINISTRATIVO: Constituido por 4 funcionarios titulares de la Administración de Justicia (3 de Tramitación Judicial y 1 de Auxilio Judicial), que prestan su servicio en la sede del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Badajoz.

B) PERSONAL LABORAL:

B-1. PERSONAL TÉCNICO:

U.V.F.I. en Violencia de Género: Constituido por una Psicóloga y una Trabajadora Social.
Equipo Psicosocial de Familia: Constituido por una Psicóloga y una Trabajadora Social.
Equipo Psicosocial: Constituido por una Psicóloga (vacante) y una Trabajadora Social (vacante).
Equipo Técnico de Menores: Constituido por dos Psicólogas, una Trabajadora Social y una Educadora.

B-2. PERSONAL AUXILIAR: Constituidos por 4 Oficiales Sanitarios Asistenciales que auxilian a los Médicos Forenses en las prácticas tanatológicas que se realizan en la sede del IML.

C) OTRO PERSONAL: Constituido por trabajadores de empresas de servicios con contratas con el Ministerio de Justicia (Seguridad, Mantenimiento, Limpieza y Recogida y Traslado de cadáveres).

RECURSOS MATERIALES

EDIFICIO DE LA SEDE

El edificio de la nueva sede del IML de Badajoz está ubicado en la Avenida de Elvas, Campus Universitario, Parcela 5.3 en Badajoz. Se ha construido sobre un terreno cedido por la Universidad de Extremadura, la parcela 5.3 del Campus Universitario detrás del Hospital Universitario Infanta Cristina y frente a la Facultad de Medicina. Consta de planta semisótano y dos plantas sobre rasante, organizándose con dos núcleos de comunicación vertical, uno para personas externas al IML y otro de uso interno. Están construidos unos 3.000 a 3.500 m² en un solar independiente. Consta de planta semisótano y dos plantas sobre rasante, organizándose con dos núcleos de comunicación vertical (2 escaleras y dos ascensores), uno para personas externas al IML y otro de uso interno.

Planta semisótano:

- Acceso de vehículos con zonas de control
- Sala de cámaras frigoríficas.
- Despacho
- Sala de autopsias
- Sala de aislamiento
- Laboratorio de Histopatología
- Sala de Radiología
- Vestuarios
- Sala de espera de familiares con aseos.
- Sala de identificación de cadáveres
- Archivo General
- Instalaciones

Planta baja:

- Accesos independizados de personal y público
- Recepción-Zona de Control de Seguridad

- Sala de espera de público con aseos.
- Clínica Médico Forense con 4 Salas de consultas clínicas
- Unidad de Valoración Integral de Violencia de Género
- Administración, reprografía y archivos
- Dirección
- 11 Despachos

Planta alta:

- Laboratorio Químico Toxicológico
- Biblioteca
- Aula de Formación
- 8 Despachos

Terraza: Instalaciones

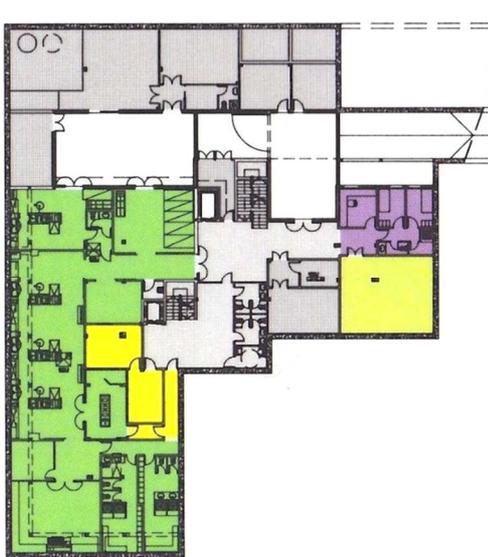
Exterior: Aparcamientos y Jardines

MOBILIARIO

Todas las estancias de la sede están dotadas de mobiliario en perfecto estado de uso. En las delegaciones, el estado del mobiliario es irregular, con algunos en buen estado como Mérida, Almendralejo, Zafra, Herrera del Duque y Fregenal de la Sierra.

MEDIOS INFORMATICOS

Todos los despachos, tanto de la sede como de las delegaciones, están dotados de ordenadores de mesa con conexión a la aplicación web ORFILA, impresora y teléfono. Disponemos de sistema de video-conferencia y proyección en la Sede del IML.



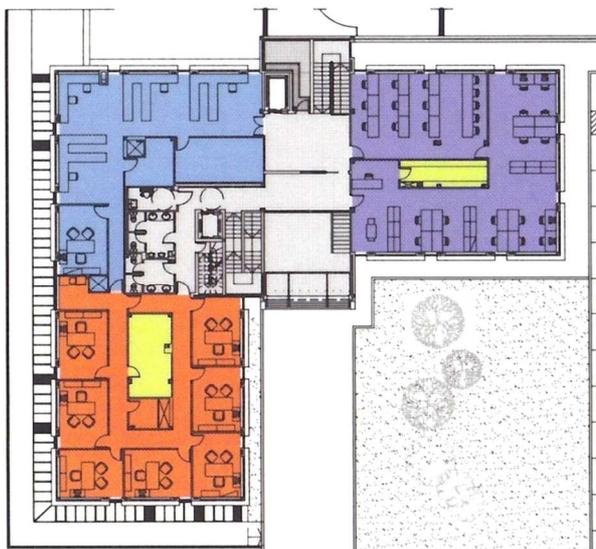
PLANTA SOTANO

- CONTROL
- ZONA DE AUTOPSIAS Y ESTUDIOS PATOLOGICOS
- INSTALACIONES
- CIRCULACION Y VESTIBULOS
- ARCHIVOS
- IDENTIFICACION (ZONA DE PUBLICO)



PLANTA BAJA

- CONSULTAS
- DESPACHOS
- INSTALACIONES
- CIRCULACION Y VESTIBULOS
- ADMINISTRACION
- ARCHIVOS



PLANTA PRIMERA

- LABORATORIO
- DESPACHOS
- INSTALACIONES
- CIRCULACION Y VESTIBULOS
- DOCENCIA
- ARCHIVOS



IMLCF Badajoz - Frontal



IMLCF Badajoz - Trasera



IMLCF Badajoz - Lateral



IMLCF Badajoz - Lateral

CONSULTAS DE CLÍNICA EN SEDE

Existen cuatro salas de consultas que están ubicadas en la sede del Instituto de Medicina Legal de Badajoz, están dotadas de mobiliario, ordenadores, teléfonos y camillas clínicas de reconocimiento y material clínico.



Recepción IMLCF Badajoz



Sala de espera IMLCF Badajoz



Consulta IMLCF Badajoz



Consulta IMLCF Badajoz

AVENIDA DE JAVIER BLANCO PALENCIANO S/N – CAMPUS UNIVERSITARIO – PARCELA 5.3 – 06006 -BADAJOZ

CONSULTAS DE CLÍNICA EN DELEGACIONES

Están ubicadas en los Juzgados de los distintos Partidos Judiciales, en la mayoría de los casos son estancias que cumplen la función de despacho y sala de reconocimiento. Están dotadas de mobiliario, ordenadores, teléfonos y camillas clínicas de reconocimiento con escaso material clínico.

DELEGACIÓN CENTRO

- **MÉRIDA:** 2 Salas de consultas, 1 Sala de reconocimiento y 1 Sala de Archivo.
- **MONTIJO:** Sala de reconocimiento.
- **OLIVENZA:** Sala de reconocimiento con aseo y sala de espera.



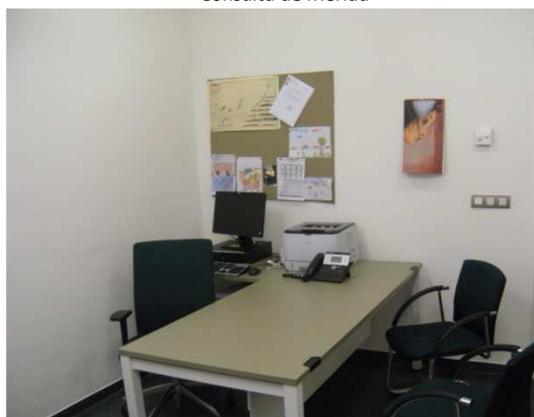
Dependencias de Mérida



Consulta de Mérida



Consulta de Mérida



Consulta de Mérida

AVENIDA DE LAS COMUNIDADES S/N - MERIDA - 06800 BADAJOZ



Consulta de Montijo

C/ GOMEZ ULLA 2 - MONTIJO - 06480 BADAJOZ



Consulta de Olivenza

AVENIDA DE BADAJOZ S/N - OLIVENZA - 06100 BADAJOZ

DELEGACIÓN ESTE

- **DON BENITO:** Sala de reconocimiento nueva con aseo y almacén con nevera.
- **VILLANUEVA DE LA SERENA:** Sala de reconocimiento con aseo.
- **CASTUERA:** Sala de reconocimiento (dividida en dos por un separador de espacios)
- **HERRERA DEL DUQUE:** Sala de reconocimiento (dividida en dos por un separador de espacios) con aseo, almacén con nevera y sala de espera.



Consulta de Don Benito

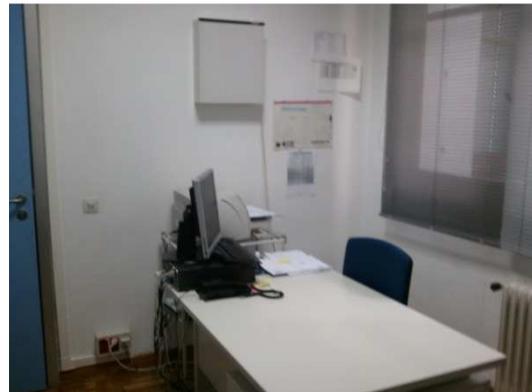


Consulta de Don Benito

C/GUIJO S/N - DON BENITO - 06400BADAJOZ



Consulta de Villanueva de la Serena



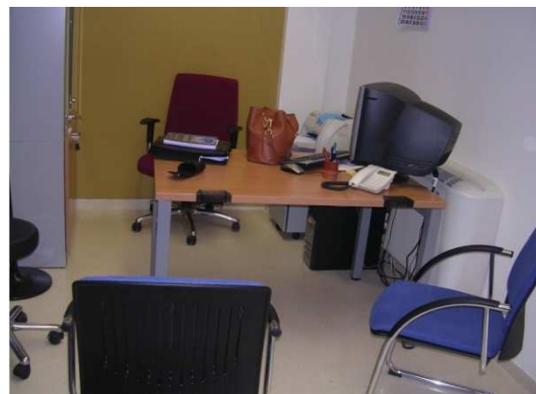
Consulta de Villanueva de la Serena

C/ VIRIATO 3 - VILLANUEVA DE LA SERENA - 06700BADAJOZ



Consulta de Castuera

PLAZA ESPAÑA S/N - CASTUERA - 06420 BADAJOZ



Consulta de Herrera del Duque

AVDA.LAS PALMERAS 25 - H. DEL DUQUE - 06670 BADAJOZ

DELEGACIÓN SUR

- **ALMENDRALEJO:** Sala de reconocimiento con aseo
- **ZAFRA:** 3 Salas de reconocimiento, con aseo y archivos
- **LLERENA:** Sala de reconocimiento
- **VILAFRANCA DE LOS BARROS:** Sala de reconocimiento
- **JEREZ DE LOS CABALLEROS:** Sala de reconocimiento con aseo
- **FREGENAL DE LA SIERRA:** Sala de reconocimiento con aseo, almacén con nevera y sala de espera.



Consulta de Almendralejo

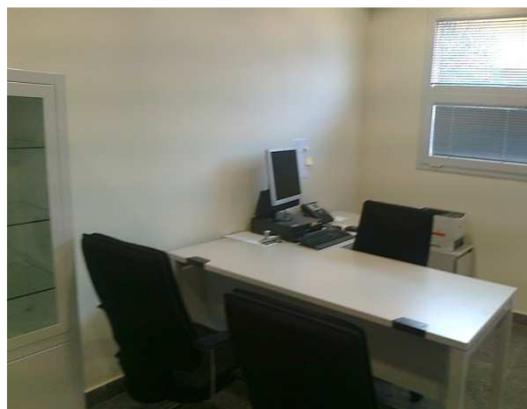


Consulta de Almendralejo

AVENIDA PRESIDENTE JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA 112- 06200 - ALMENDRALEJO (BADAJOZ)



Consulta de Zafra



Consulta de Zafra

C/ EXTREMADURA S/N - 06300 - ZAFRA (BADAJOZ)



Consulta de Villafranca de los Barros

C/CARRERA CHICA 20 - V. DE LOS BARROS - 06220



Consulta de Llerena

PLAZA DE LA LIBERTAD 1 - LLERENA - 06900 BADAJOZ



Consulta de Fregenal de la Sierra

C/HERRERIAS S/N - F. DE LA SIERRA- 063340 -



Consulta de Jerez de los Caballeros

C/ PEPE RAMIREZ 2 -J. DE LOS CABALLEROS – 6220 BADAJOZ

SERVICIO DE PATOLOGÍA FORENSE

El servicio de Patología Forense consta de las siguientes instalaciones:

1. SALA PRINCIPAL DE AUTOPSIAS. -Sala ubicada en la planta semisótano, dotada de tres mesas de autopsias.



Sala de Autopsias

2. SALA DE AISLAMIENTO PARA AUTOPSIAS. - Sala ubicada en la planta semisótano, dotada de una cámara frigorífica una mesa de autopsias.



Sala de Aislamiento para Autopsias

3. SALA DE RAYOS X.- Sala con blindaje específico para rayos X anexa a la sala de autopsias con una mesa, Sistema Móvil Radiográfico y Sistema de Digitalización de Imágenes de Radiología General.



Sala de Rayos X



Sistema Móvil Radiográfico modelo "TRSPORTIX 16 MPL"



Digitalizador modelo "AGFA CR 10 - X" y Estación de trabajo modelo "NX"

4. SALA DE DEPÓSITO DE CADAVERES. - Dotada de 5 cámaras dobles. Camilla de transporte elevadora.



Sala de Depósito de cadáveres

5. ZONA DE IDENTIFICACIÓN DE CADAVERES. - Constituida por dos salas separadas por ventana de cristal, una en comunicación con la sala de espera de familiares y otra en comunicación con el área de depósito de cadáveres.



Zona de identificación

6. DESPACHO. -Sala con dotación de mobiliario de oficina, teléfono y material informático

7. VESTUARIO. -2 Estancias (hombres – mujeres) dotadas de aseos y taquillas.

8. SALA DE ESPERA. -Sala para la espera de familiares con bancadas y dotadas de aseos (hombres – mujeres - minusválidos)

9. SECCIÓN DE HISTOPATOLOGÍA. -Sala ubicada en la planta semisótano, dotada de mobiliario de laboratorio y campana de extracción.



Laboratorio Histopatología

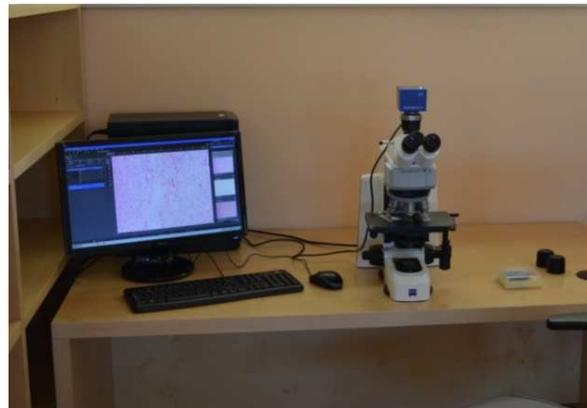


Laboratorio Histopatología

La sección de histopatología está dotada de Procesador de tejidos, Sistema nodular para inclusión en parafina Microtomo rotatorio (SLEE CUT 4062), Baño de flotación, Estufa de cultivo, Balanzas de precisión, Microscopio óptico con cámara digital, Microscopio recto con cámara digital para microscopía, adaptador rosca y ordenador con pantalla LED para controlar la cámara, Material de tinción y material de trabajo complementario.



Procesador de Tejidos



Microscopio "AXIOSCOPE"

SERVICIO DE LABORATORIO

El servicio de Laboratorio Forense consta de las siguientes instalaciones:

1. LABORATORIO QUÍMICO-TOXICOLÓGICO. -Sala ubicada en la 1ª planta, dotada de mobiliario de laboratorio y cromatógrafo de gases de espacio en cabeza. Existen dos estancias anexas para almacenaje de material.



Laboratorio Químico-Toxicológico



Laboratorio Químico-Toxicológico

2. DESPACHO. - Sala ubicada en la 1ª planta, con dotación de mobiliario de oficina, teléfono y material informático

ADMINISTRACIÓN

Sala ubicada en la planta principal del edificio donde se desarrollan las actividades de administración. Dotada de mobiliario (mesas, sillones de oficina y armarios) y material informático (ordenadores, impresoras y scanner). Con una estancia anexa para archivos de expedientes vivos y reprografía, dotada de muebles, archivadores, trituradora y fotocopiadora.



Administración

AULA

Sala ubicada en la 1ª planta del edificio de la sede, dotada de mobiliario adecuado para unas 20 personas, ordenador portátil, proyector y pantalla, y la posibilidad de conexión a internet para los asistentes.



Aula

BIBLIOTECA

Sala ubicada en la 1ª planta con una pequeña estancia anexa para almacén y reprografía. Amueblada con estanterías, una mesa de estudio y una mesa de juntas con sus sillones de oficina correspondientes, dotada de teléfono y conexión a internet. Fotocopiadora en estancia anexa.



Biblioteca



Biblioteca

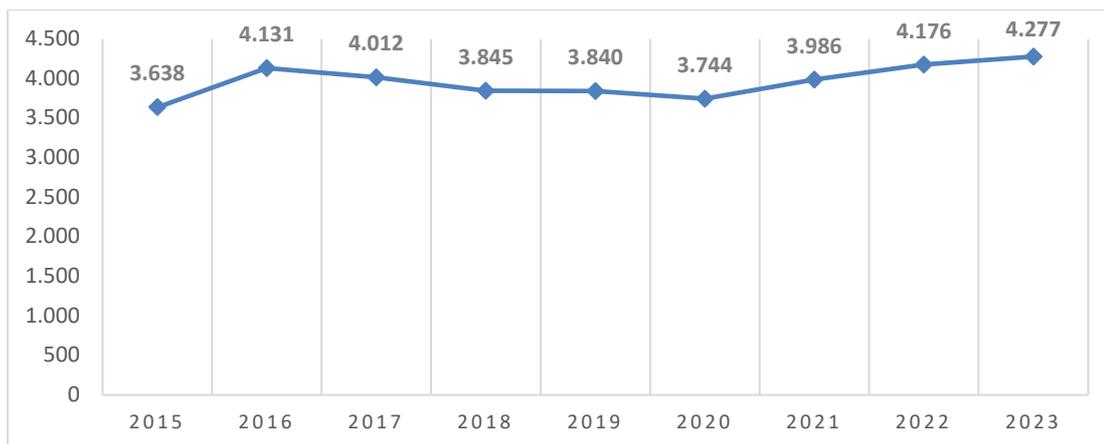
**SERVICIO
DE
CLÍNICA MEDICO FORENSE**



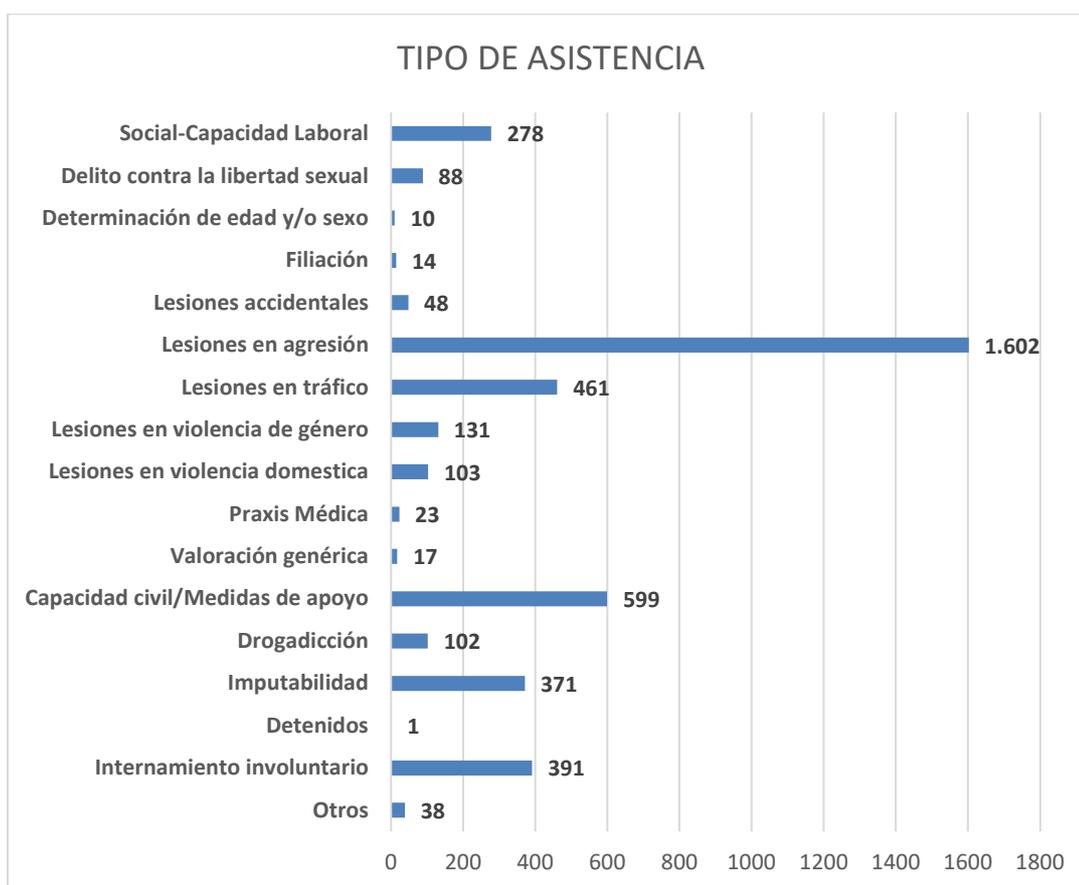
ESTADISTICA DEL AÑO 2023

El número de informes periciales de clínica realizados durante el año 2023 con los datos extraídos de Cuadros de Mando se registraron 4.277 actuaciones en el programa “Orfila”, clasificadas por tipo de asistencia.

PERICIAS DE CLÍNICA FORENSE									
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Pericias anuales	3.638	4.131	4.012	3.845	3.840	3.744	3.986	4.176	4.277

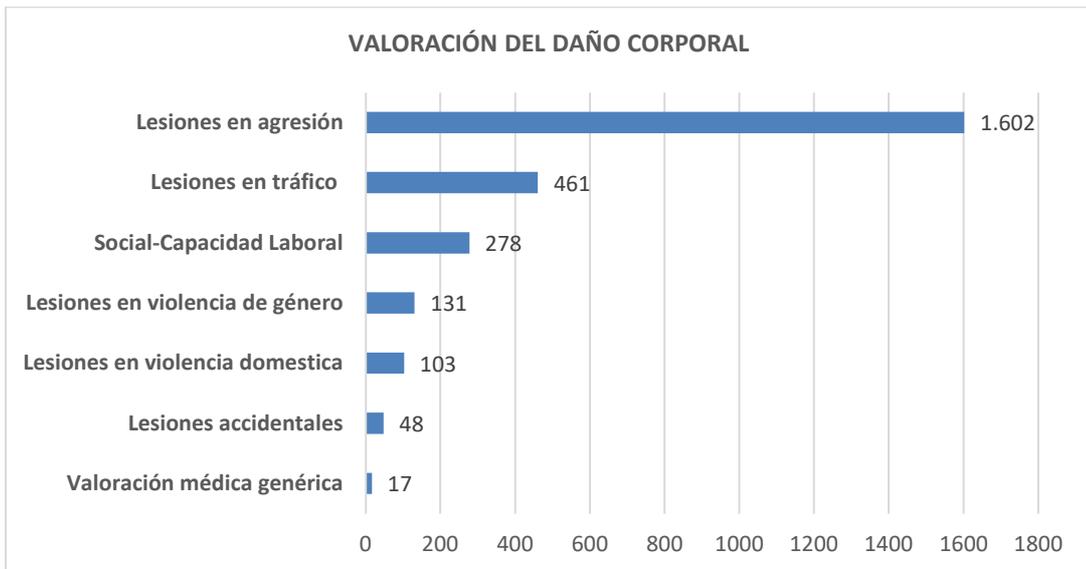


TIPO DE ASISTENCIA	NUMERO DE ACTUACIONES
Social-Capacidad Laboral	278
Delito contra la libertad sexual	88
Determinación de edad y/o sexo	10
Filiación	14
Lesiones accidentales	48
Lesiones en agresión	1.602
Lesiones en tráfico	461
Lesiones en violencia de género	131
Lesiones en violencia domestica	103
Praxis Médica	23
Valoración genérica	17
Capacidad civil/Medidas de apoyo	599
Drogadicción	102
Imputabilidad	371
Detenidos	1
Internamiento involuntario	391
Otros	38
TOTAL	4.277



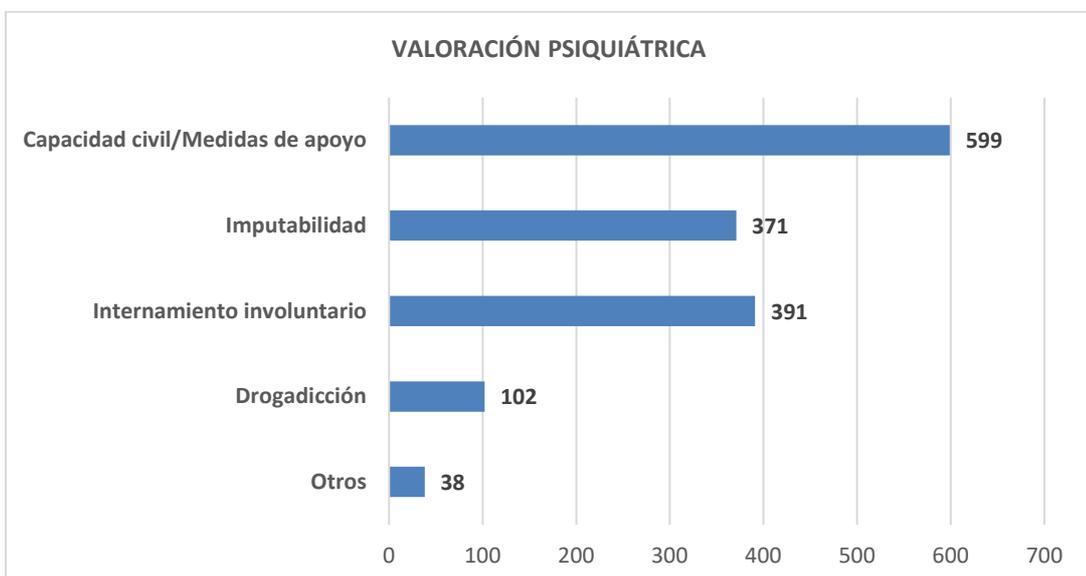
Un año más, el mayor volumen de actuaciones en el Servicio de Clínica procede de **Valoraciones del Daño Corporal (61.73 % de las pericias)**, habiéndose contabilizado tanto el número de Informes de Sanidad en los que incluimos los informes de asuntos de violencia de género y/o doméstica, accidentes de tráfico, agresiones, accidentes laborales, junto a los reconocimientos periódicos de lesionados (partes de estado) y los informes solicitados por los Juzgados de lo Social, en los que se requieren valoración de daños corporales y su repercusión en la esfera laboral.

VALORACIÓN DEL DAÑO CORPORAL	NUMERO DE ACTUACIONES
Lesiones accidentales	48
Lesiones en agresión	1.602
Lesiones en tráfico	461
Lesiones en violencia de género	131
Lesiones en violencia domestica	103
Social-Capacidad Laboral	278
Valoración genérica	17
TOTAL	2.640



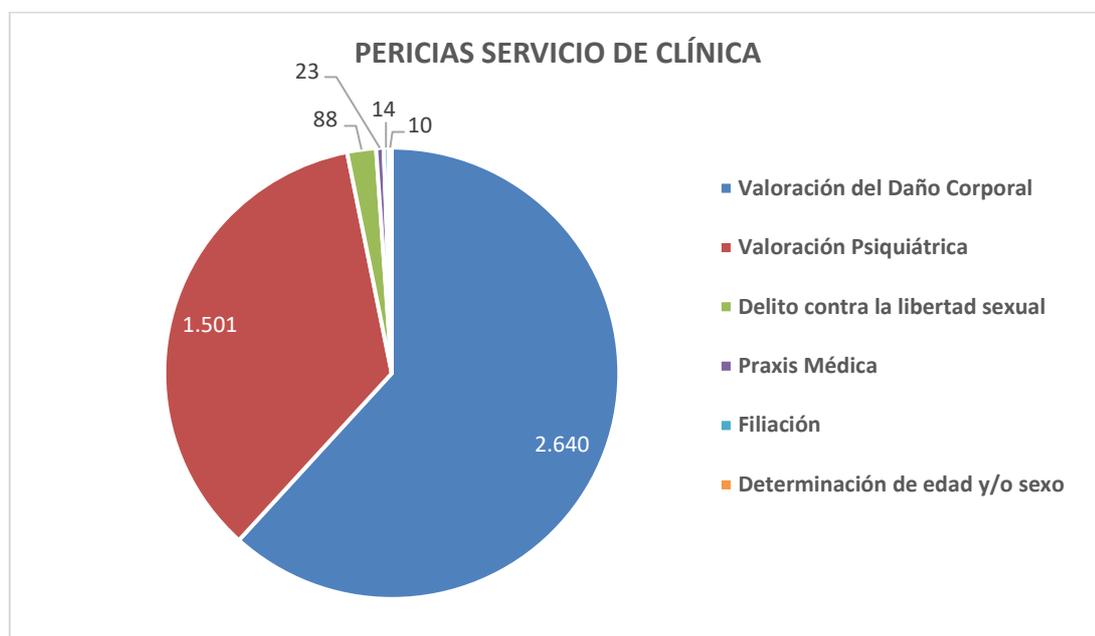
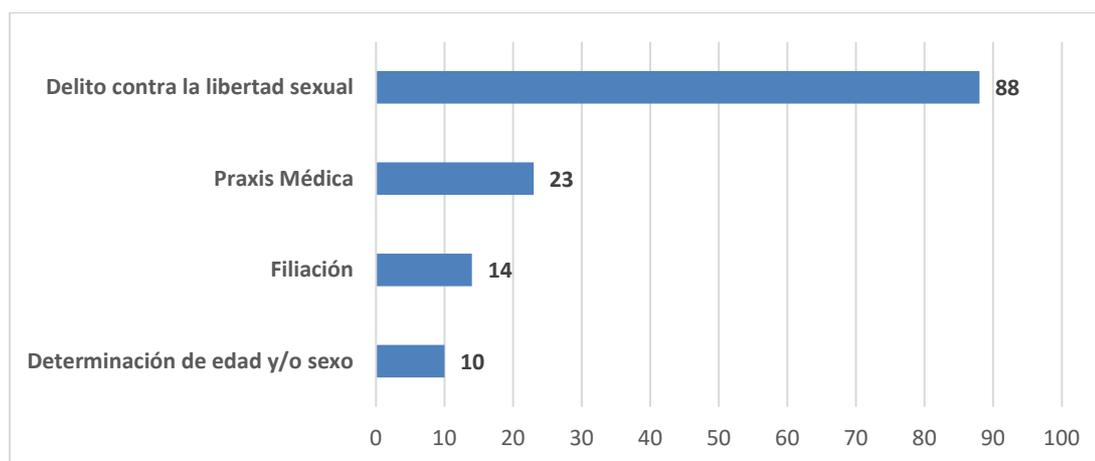
Ocupa el segundo lugar en número de asuntos las **Peritaciones Psiquiátricas (35.09 % de las pericias)**, dentro de las cuales se han incluido las valoraciones sobre imputabilidad (derivada del estado mental o del consumo de estupefacientes), así como las valoraciones de incapacidades civiles y los internamientos psiquiátricos.

VALORACIÓN PSIQUIATRÍA	NUMERO DE ACTUACIONES
Capacidad civil/Medidas de apoyo	599
Drogadicción	102
Imputabilidad	371
Internamiento involuntario	391
Otros	38
TOTAL	1.501



También se han desglosado aquellos realizados en delitos contra la libertad sexual, en denuncias por mal praxis médica (penal, civil o contencioso-administrativo), , en materia de Registro Civil (filiación) y en determinación de edad y/o sexo.

Delito contra la libertad sexual	88
Determinación de edad y/o sexo	10
Filiación	14
Praxis Médica	23
TOTAL	135



PERICIAS A SOLICITUD DE PARTICULARES

La reforma del Código Penal por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, que despenaliza las faltas, entró en vigor el 1 de Julio de 2015. Esto supone la despenalización de las lesiones a consecuencia de accidentes de tráfico por imprudencia leve, que son la gran mayoría, por lo que se ha visto reducida notablemente las pericias de lesiones en accidente de tráfico solicitadas por los Juzgados a los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, quedando reducidas a aquellas en que concurran imprudencia menos grave o grave.

Por otro lado, la reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, mediante la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, permite ahora que los médicos forenses que prestan sus servicios en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses puedan emitir informes y dictámenes a solicitud de los particulares en los casos que se determinen reglamentariamente.

Esta posibilidad se recoge en la Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación, donde se da regulación a una nueva vía extrajudicial de resolución de conflictos entre los perjudicados y las entidades aseguradoras.

A fin de regular la realización de pericias a solicitud de particulares por los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en las reclamaciones extrajudiciales por hechos relativos a la circulación de vehículos a motor se aprobó el Real Decreto 1148/2015, de 18 de diciembre, que entró en vigor el 1 de enero de 2016.

Durante el ejercicio de año de 2023 han tenido entrada en el IML y CF de Badajoz 228 solicitudes de pericias presentadas por particulares en casos de accidente de tráfico, lo que supone un incremento respecto a las 203 solicitudes de 2022 y a las 213 solicitudes de 2021.

PERICIAS A SOLICITUD DE PARTICULARES EN EL AÑO 2023						
TRIMESTRE	MES	TOTAL	ADMITIDAS	SUBSANACIÓN		INADMITIDAS
				ADMITIDAS	INADMITIDAS	
1º TRIMESTRE	ENERO	12	11	1	-	-
	FEBRERO	17	17	-	-	-
	MARZO	25	24	1	-	-
2º TRIMESTRE	ABRIL	13	11	1	1	-
	MAYO	24	20	2	1	1
	JUNIO	22	20	2	-	-
3º TRIMESTRE	JULIO	19	17	-	1	1
	AGOSTO	9	9	-	-	-
	SEPTIEMBRE	29	27	1	1	-
4º TRIMESTRE	OCTUBRE	20	17	1	-	2
	NOVIEMBRE	27	22	4	1	-
	DICIEMBRE	11	9	1	1	-
TOTAL		228	204	14	6	4
			218		10	

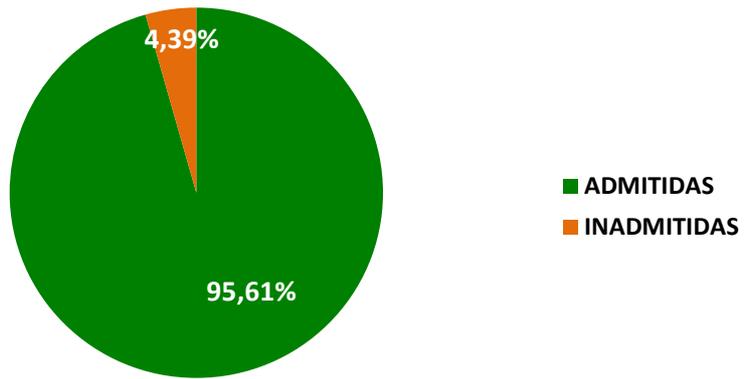
De las **228 SOLICITUDES**:

- **218** han sido **ADMITIDAS** (14 tras requerimiento de subsanación):
 - 195 son pericias en lesiones sin ingreso hospitalario
 - 8 con ingreso hospitalario inferior a 72 horas
 - 7 en lesiones con ingreso hospitalario superior a 72 horas.
 - De las admitidas en 8 caso no acude al reconocimiento, por lo que han sido finalmente desestimación/desistimiento (art. 9.4 del RD 1148/15).

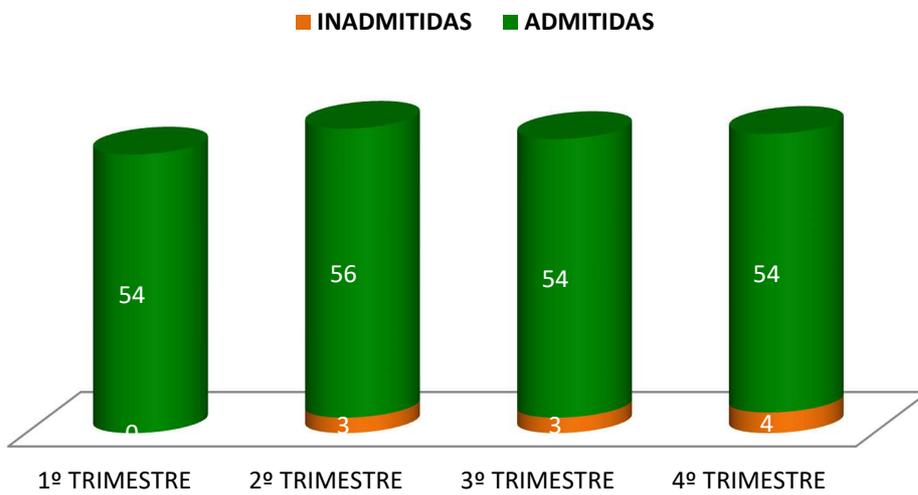
- **10** han sido **INADMITIDAS** (6 tras requerimiento de subsanación):
 - 1 por incompetencia territorial (art. 4.2 del RD 1148/15).
 - 1 por intervención en reclamación judicial previa (art. 7.5 de la Ley 35/15)
 - 2 por aportar solo respuesta motivada en la que niega la relación causal del accidente respecto a las lesiones (art. 4.4 del RD 1148/15)
 - 6 por entenderse desistimiento de la pericia trascurrido el plazo establecido tras el requerimiento de subsanación.

- No se ha recurrido ninguna de las inadmisiones (o no tenemos conocimiento de ello).

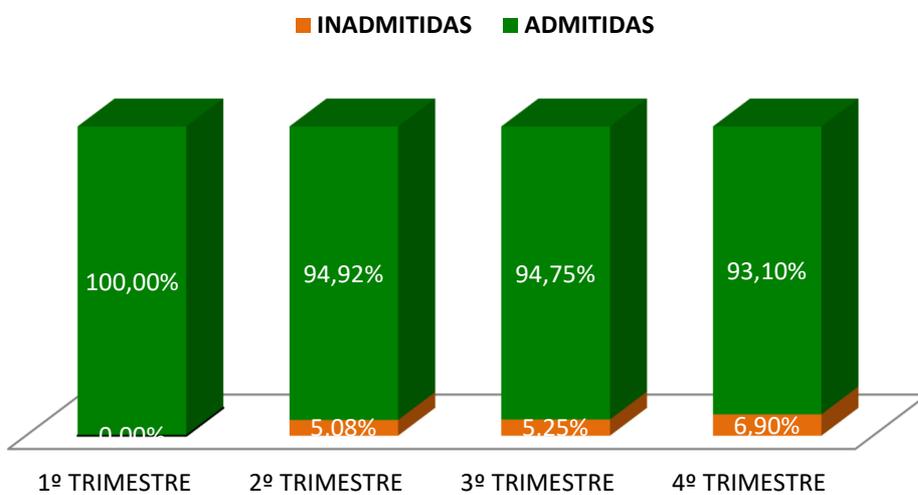
SOLUCITUD DE PERICIAS EXTRAJUDICIALES



SOLICITUDES ADMITIDAS/INADMITIDAS TRIMESTRALES



PORCENTAJE ADMITIDAS/INADMITIDAS TRIMESTRALES



EQUIPOS PSICOSOCIALES



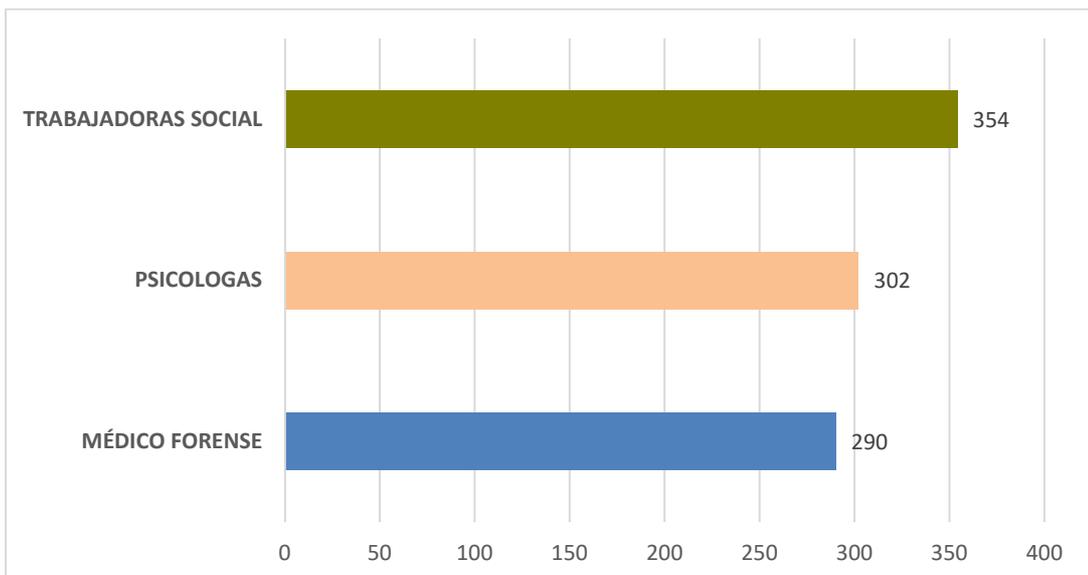
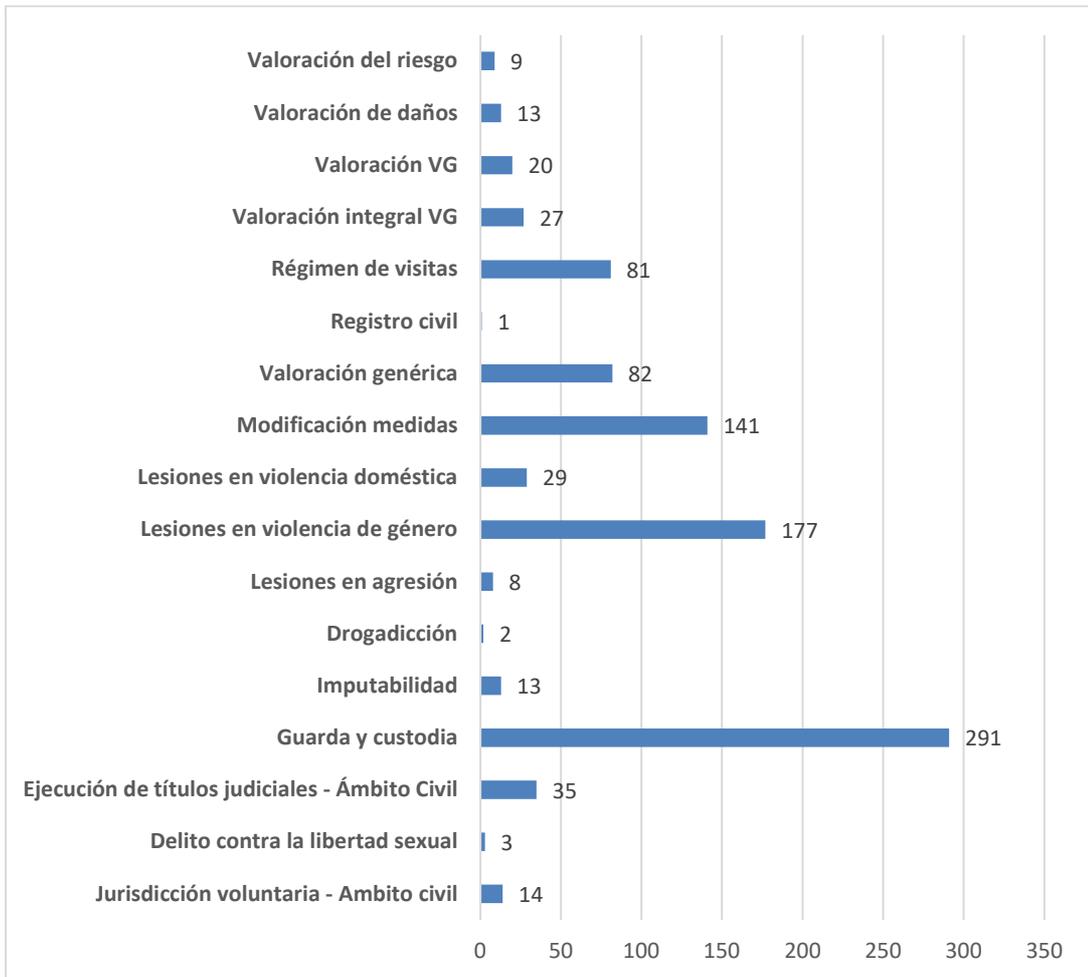
ESTADISTICA DEL AÑO 2023

ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS PSICOSOCIALES

El número de periciales de psicología forense, trabajo social forense y pericias de valoración forense de violencia de género realizados durante el año 2023 con los datos extraídos de Cuadros de Mando se registraron 946 actuaciones en el programa “Orfila”, clasificadas por tipo de asistencia. de los cuales 302 se corresponden con informes emitidos por las 2 Psicólogas, 354 con informes emitidos por las 2 Trabajadoras Sociales y 290 por Médico Forense. Así mismo existen actuaciones in situ (distintos partidos judiciales) que requieren de desplazamiento de uno o más miembros y actuaciones de asistencia a menores en sus declaraciones son otras actividades que no se reflejan en las estadísticas.

	Nº ACTUACIONES
MÉDICO FORENSE	290
PSICOLOGAS	302
TRABAJADORAS SOCIAL	354
TOTAL	946

	Nº ACTUACIONES
Jurisdicción voluntaria - Ámbito Civil	14
Delito contra la libertad sexual	3
Ejecución de títulos judiciales - Ámbito Civil	35
Guarda y custodia	291
Imputabilidad	13
Drogadicción	2
Lesiones en agresión	8
Lesiones en violencia de género	177
Lesiones en violencia doméstica	29
Modificación medidas	141
Valoración genérica	82
Registro civil	1
Régimen de visitas	81
Valoración integral VG	27
Valoración VG	20
Valoración de daños	13
Valoración del riesgo	9
TOTAL	946



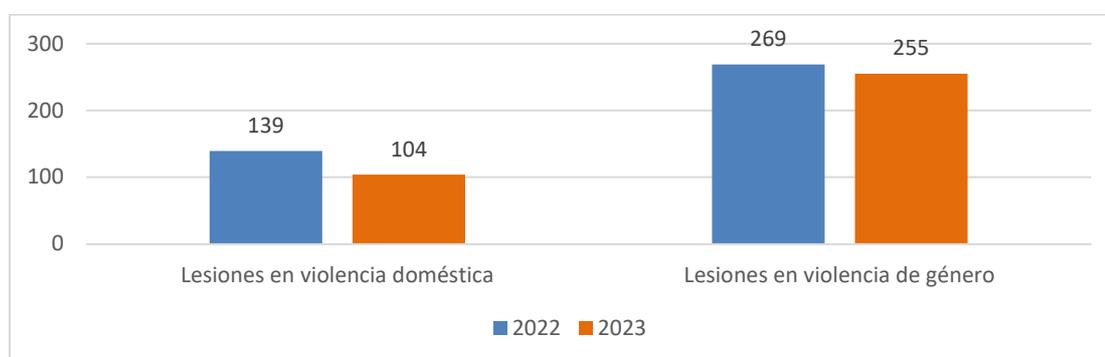
VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Informes de lesiones de violencia de género y violencia doméstica

Comparativa entre el Nº de informes emitidos el año 2.022 en comparación con el 2.021 vinculados a actuaciones cuyo tipo de asistencia es violencia de género o doméstica.

Nota aclaratoria: los tipos de asistencia son "Lesiones en violencia de género" y "Lesiones en violencia doméstica"

Comparativa año en curso – año anterior		
	2022	2023
Lesiones en violencia de género	269	255
Lesiones en violencia doméstica	139	104

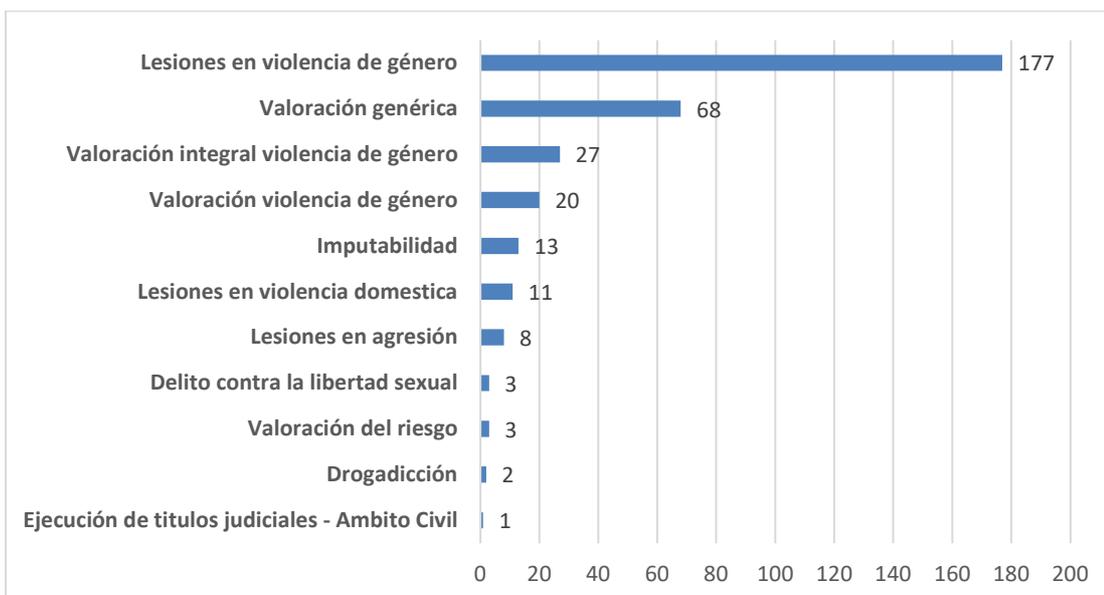


Violencia de género por tipos periciales específicos

Número de actuaciones marcadas como Pericias de Valoración Forense de violencia de género (VG) en el 2.023 y para el IMLCF de Badajoz.

Nota aclaratoria: Si el Flag VG se ha marcado como "Sí", aparecerá en este listado.

Número de pericias de valoración forense de violencia de género	
Lesiones en violencia de género	177
Valoración genérica	68
Valoración integral violencia de género	27
Valoración violencia de género	20
Imputabilidad	13
Lesiones en violencia doméstica	11
Lesiones en agresión	8
Delito contra la libertad sexual	3
Valoración del riesgo	3
Drogadicción	2
Ejecución de títulos judiciales - Ámbito Civil	1

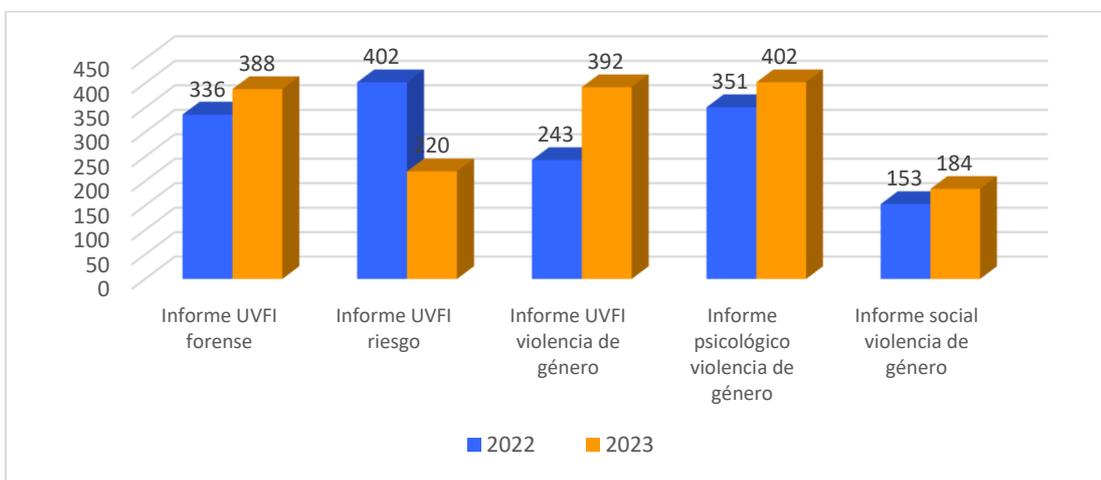


Informes Periciales de la Unidad de Valoración Forense Integral (UVFI)

Número de informes marcados como UVFI en el periodo 2.023 y para el IMLCF de Badajoz.

Nota aclaratoria: se contabilizan aquellos informes marcados en su Tipo de Informe como alguno de los siguientes tipos: "Informe Integral UVFI", "Informe UVFI forense", "Informe UVFI psicología y T social", "Informe UVFI psicólogo", "Informe UVFI riesgo", "Informe UVFI T social", "Informe UVFI violencia de género", "Informe psicológico violencia de género" o "Informe social violencia de género".

Comparativa año en curso – año anterior		
	2022	2023
Informe UVFI forense	336	388
Informe UVFI riesgo	402	220
Informe UVFI violencia de género	243	392
Informe psicológico violencia de género	351	402
Informe social violencia de género	153	184



INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Con la finalidad de comprobar y verificar el cumplimiento de los objetivos y compromisos recogidos en esta Carta de Servicios de las Unidades de Valoración Forense Integral (UVFI) de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio de Justicia, se recogen una serie de indicadores que evalúan la calidad de los servicios que se prestan en relación con los compromisos mediante la cumplimentación por los integrantes de la UVFI de una ficha con una serie de datos:

MES:	AÑO:
NOMBRE:	CARGO:

1	JUZGADO:	EXPEDIENTE JUDICIAL:	ENTRADA IMLCF:	EXPEDIENTE IMLCF:
	NOMBRE:	EDAD:	SEXO:	ROL:
	CITACIÓN (hora y fecha):	ENTREVISTA (hora y fecha):	INFORME (fecha):	
	RECONOCIMIENTO TELEMÁTICO <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	PRUEBAS PSICOLÓGICAS <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	INFORMES COORDINACIÓN <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	
	INFORME CONJUNTO <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	MÉDICO FORENSE <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	PSICOLOGO <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	TRABAJADOR SOCIAL <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO

1. Porcentaje de reconocimientos presenciales programados atendidos en un tiempo de espera no superior a quince y a treinta minutos, desde la hora de la citación en la unidad.

< 15 minutos	15 – 30 minutos	No acuden a la cita
95 %	0 %	5 %

2. Nº de actuaciones telemáticas efectuadas.

Presenciales	Telemáticas
92 %	8 %

3. Porcentaje de consentimientos recabados.

Consentimientos	No consentimientos
100 %	0 %

4. Porcentaje de informes integrales emitidos y entregados en el juzgado en el plazo máximo de cuarenta y sesenta días hábiles desde el reconocimiento.

< 40 días	40 – 60 días	> 60 días
90 %	10 %	0 %

5. Porcentaje del personal de la UVFI que ha recibido al menos un curso anual de formación en el campo de la familia, menores, personas con discapacidad, violencia de género y doméstica.

Al menos un curso anual de formación	Ningún curso anual de formación
100 %	0 %

6. Registro del Nº de actividades de formación, docentes o de investigación realizados anualmente.

7.

	Nº DE ASISTENCIA A CURSOS (en familia, menores, personas con discapacidad y violencia de género y doméstica)	Nº DE ACTIVIDADES DOCENTES (en familia, menores, personas con discapacidad y violencia de género y doméstica)
Psicólogas	3	2
Trabajadoras Social	1	4

8. Registro de la actividad de la UVFI en la memoria anual del IMLCF.

100 %

9. Porcentaje de quejas y sugerencias recibidas sobre el funcionamiento de la unidad, contestadas en un plazo no superior a diez y a veinte días hábiles.

Recordatorios de los juzgados y del CGPJ	Quejas y sugerencias de ciudadanos
100 % en menos de 10 días	No se han recibido

MEMORIA DE TRABAJO DEL EQUIPO TÉCNICO DEL JUZGADO Y FISCALÍA DE MENORES AÑO 2023

Nº ENTREVISTAS	
PUESTO DE TRABAJO	TOTAL
Psicóloga	161
Psicóloga	240
Trabajadora Social	364
Educadora	247
TOTAL	1.012

Nº DE PRUEBAS PSICOLÓGICAS	
Psicóloga	51
Psicóloga	68
TOTAL	119

Nº DE INFORMES INDIVIDUALES			
PUESTO DE TRABAJO	JUDICIALES	EXTRAJUDICIALES	TOTAL
Psicóloga	53	28	81
Psicóloga	37	31	68
Trabajadora Social	12	27	39
Educadora	12	34	46
TOTAL			234

Nº DE INFORMES EN EQUIPO	
EQUIPO	TOTAL
Psicóloga/Trabajadora Social	35
Psicóloga/Educadora	16
Trabajadora Social/Educadora	8
Psicóloga/Trabajadora Social/Educadora	100
TOTAL	159

NÚMERO DE ASISTENCIAS A AUDIENCIAS	
PUESTO DE TRABAJO	TOTAL
Psicóloga	84
Psicóloga	80
Trabajadora Social	52
Educadora	38
TOTAL	254

OTROS	
ACTUACIÓN	TOTAL
NÚMERO DE ASISTENCIAS A MEDIDAS CAUTELARES	9
SUPERVISIÓN DE PROYECTOS INDIVIDUALIZADOS DE EJECUCIÓN	243
REUNIONES EXTERNAS del ET	2
TOTAL	254

Nº DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, DOCENCIA E INVESTIGACIÓN			
PUESTO DE TRABAJO	CURSOS	DOCENCIA	INVESTIGACIÓN
Psicóloga	5	1	2
Psicóloga	2	-	-
Trabajadora Social	-	-	-
Educadora	-	-	-

Nº DE PRUEBAS PRECONSTITUIDAS				
PUESTO DE TRABAJO	EXPEDIENTES	MENORES	INFORMES	ENTREVISTAS
Psicóloga	10	12	11	25

**SERVICIO
DE
PATOLOGÍA FORENSE**



ESTADÍSTICA DEL AÑO 2023

ACTIVIDADES DE PATOLOGÍA FORENSE

Durante el año **2.023** en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Badajoz se han registrado **305 casos de investigación de muertes con intervención judicial** que han sido trasladados al IMLCF de Badajoz para la práctica de la AUTOPSIA JUDICIAL, además de **9 estudio antropológico de restos óseos**, y **1 estudio fetal**, lo que suponen un total de **315 ACTUACIONES TANATOLÓGICAS**.

Es de señalar que durante este año se ha practicado **una autopsia clínica**, tal como viene siendo habitual, realizadas en este Instituto en virtud del convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Servicio Extremeño de Salud.

Del conjunto de todos los fallecimientos contabilizados, 232 pertenecían a sujetos varones (76.06 %) y 73 a mujeres (23.93 %), con un incremento en cifras absolutas y porcentuales de muertes judiciales en varones y un descenso en cifras absolutas y porcentuales de muertes judiciales en mujeres respecto al año 2022.

La media mensual de registro en el Instituto en el año 2.023 fue de 26.33 actuaciones tanatológicas al mes, frente a 25.83 intervenciones por mes del año 2022.

MUERTES VIOLENTAS

En 130 casos fueron muertes violentas (42.62 % del total de muertes judiciales), distribuidas desde el punto de vista etiológico del modo siguiente: 72 muertes accidentales (55.38 %), 52 casos de suicidio (40.00 %), 1 homicidio (0.77 %) y 5 casos en los que no fue posible establecer una etiología Médico Legal en concreto (3.85 %).

1. Muertes Violentas Accidentales

La mayoría de las muertes violentas accidentales correspondió a los accidentes de tráfico con un total de 34 fallecidos, lo que supone el 47.89 % de estas, con un aumento de cifras absolutas y un incremento de cifras porcentuales respecto a los 24 fallecidos por esta causa en el año 2022. Además, se produce 7 muertes en atropello, lo que supone el 9.86 % de estas con un aumento de cifras absolutas y porcentuales respecto a los 4 fallecidos por esta causa en el año 2022.

2. Muertes Violentas Suicidas

En el caso de los fallecimientos por suicidios se registraron 52 muertes (40% de muertes violentas), con un descenso de las cifras absolutas y porcentuales con respecto a las 63 muertes del año 2022 (47.37 % de muertes violentas). Existe un predominio evidente de la ahorcadura como mecanismo suicida, al que siguen a distancia, la intoxicación, la precipitación y la sumersión.

3. Muertes Violentas Homicidas

En el caso de muertes homicidas, se contabilizó 1 homicidio que representan el 0.77 % de las muertes violentas registradas en este IMLCF durante el año 2023, con un incremento en cifras absolutas y porcentuales con respecto a ninguna autopsia de muerte de etiología médico legal homicida del pasado año 2022.

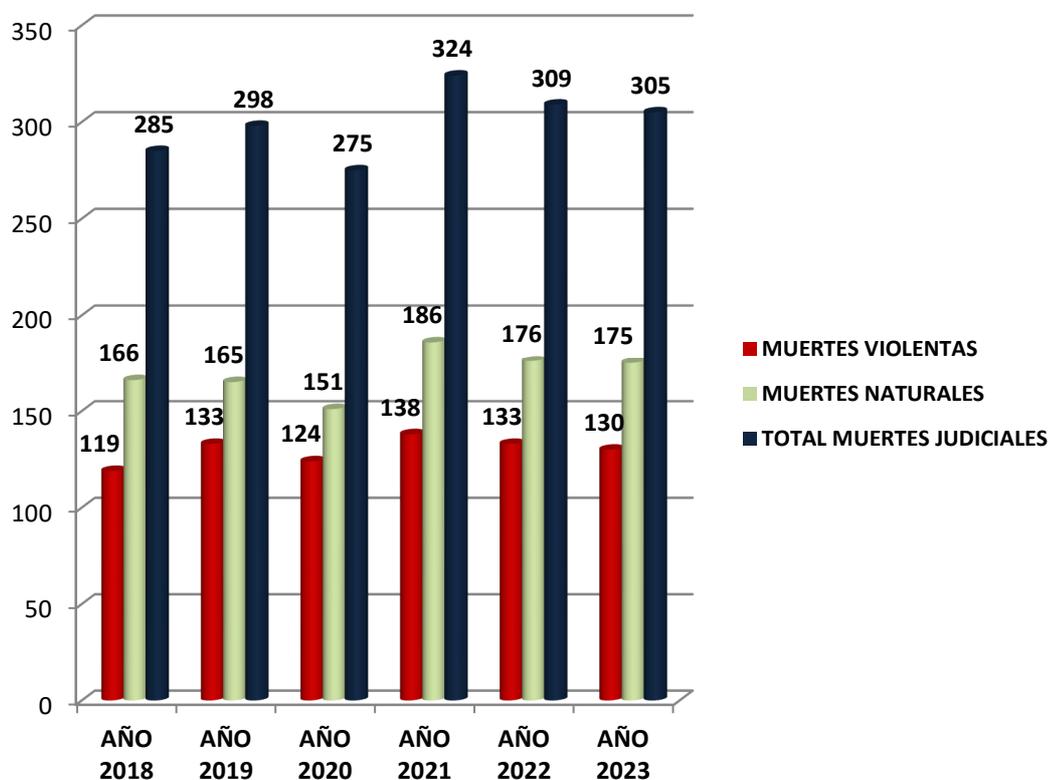
4. Muertes Indeterminadas

Durante el ejercicio 2023 se realizaron autopsias en 5 casos en el que no fue posible establecer una etiología Médico Legal en concreto (3.85 % de muertes violentas).

MUERTES NATURALES

En el caso de los fallecimientos por causas naturales se contabilizaron 175 muertes (57.38 %) del total de fallecidos con intervención judicial), produciéndose un ligerísimo descenso en cifras absolutas y un ligerísimo incremento de cifras porcentuales con respecto al año 2022. Existe, como es habitual, un predominio evidente de las enfermedades cardiovasculares, con 153 casos (88.57 % de los fallecimientos por causas naturales), al que siguen a distancia las enfermedades del sistema digestivo, las enfermedades del sistema respiratorio, las neoplasias, las enfermedades genitourinarias y las enfermedades infecciosas (el fallecimiento estuvo relacionado con COVID).

MUERTES CON INTERVENCIÓN JUDICIAL	2018	2019	2020	2021	2022	2023
▪ MUERTES DE ORIGEN VIOLENTO	119	133	124	138	133	130
▪ MUERTES DE ORIGEN NATURAL	166	165	151	186	176	175
TOTAL	285	298	275	324	309	305

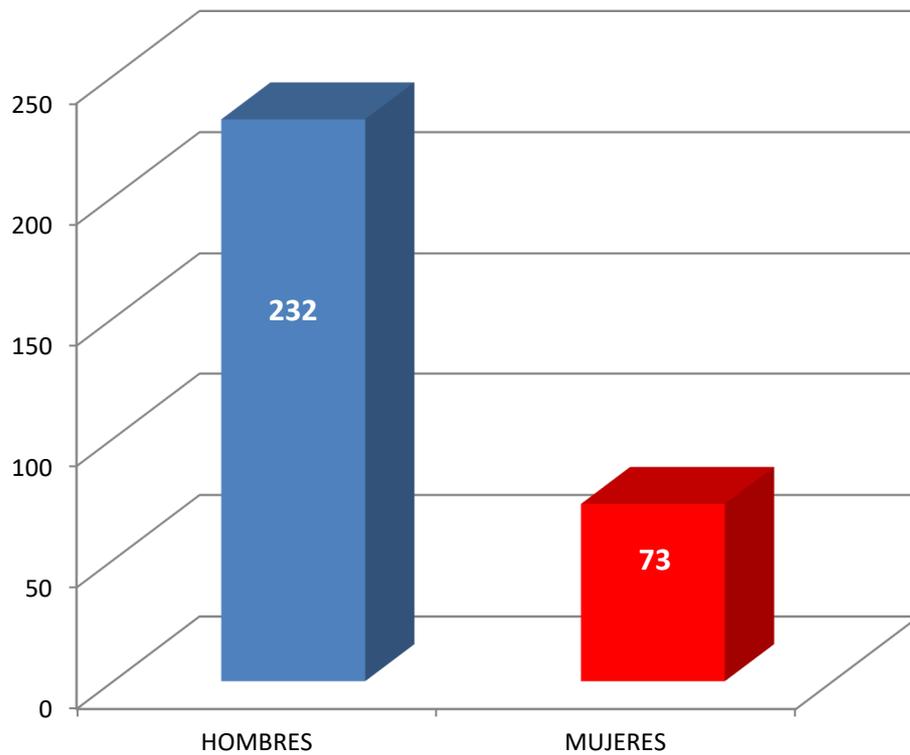


ESTADÍSTICA DE PATOLOGÍA

NUMERO TOTAL DE MUERTES

HOMBRES	232
MUJERES	73
<u>TOTAL</u>	<u>305</u>

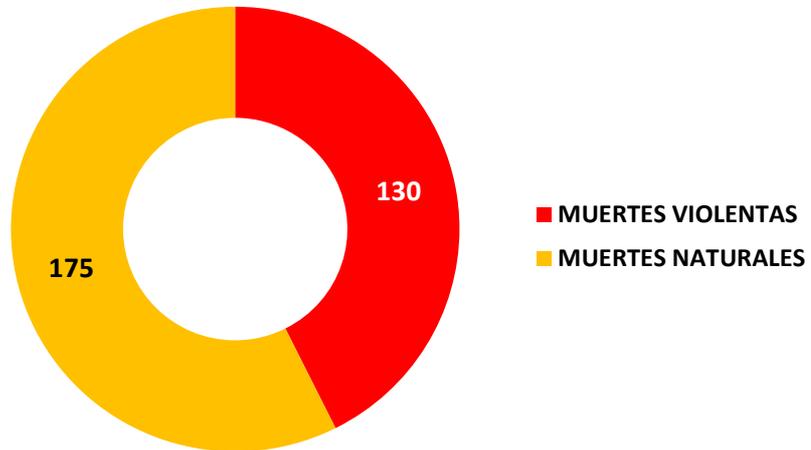
DISTRIBUCIÓN DE MUERTES POR SEXO



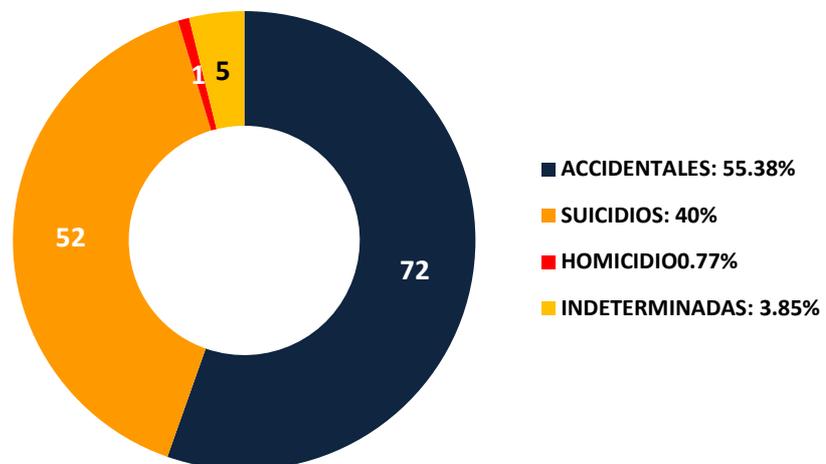
ORIGEN DEL FALLECIMIENTO

MUERTES VIOLENTAS		130
ACCIDENTES	72	
SUICIDIOS	52	
HOMICIDIOS	1	
DE ETIOLOGÍA INDETERMINADA	5	
MUERTES NATURALES		175
<u>TOTAL</u>		<u>305</u>

TIPOS DE MUERTE



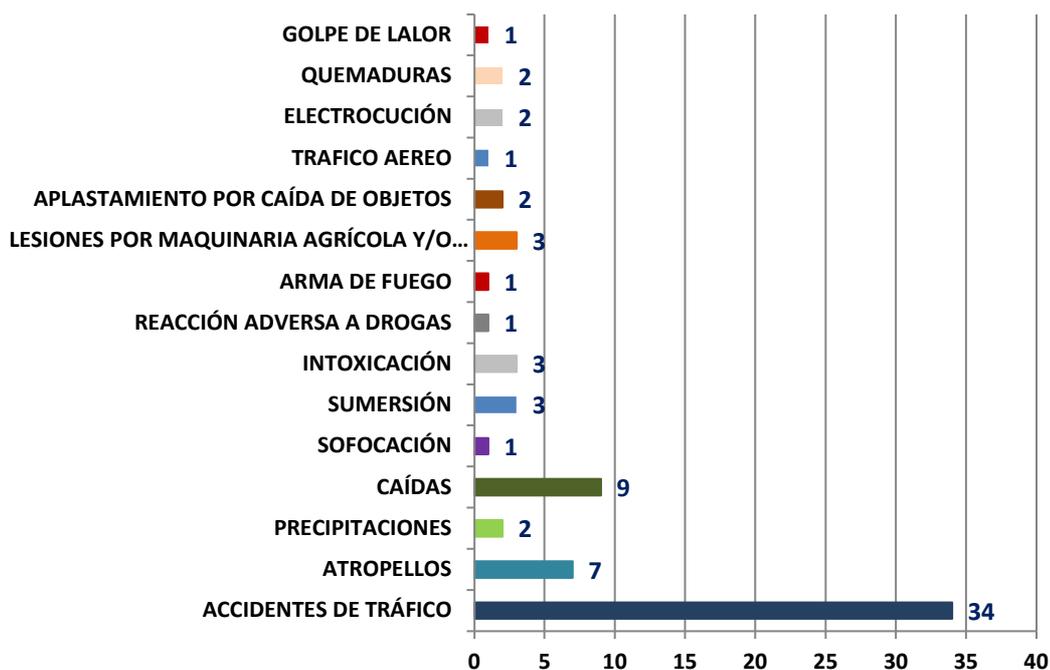
TIPOS DE MUERTES VIOLENTAS



MUERTES VIOLENTAS ACCIDENTALES

ACCIDENTES DE TRÁFICO	34
ATROPELLOS	7
PRECIPITACIONES	2
CAÍDAS	9
SOFOCACIÓN	1
SUMERSIÓN	3
INTOXICACIÓN	3
REACCIÓN ADVERSA A DROGAS	1
ARMA DE FUEGO	1
LESIONES POR MAQUINARIA AGRÍCOLA Y/O INDUSTRIAL	3
APLASTAMIENTO POR CAIDA DE OBJETOS	2
TRÁFICO AÉREO	1
ELECTROCUCIÓN	2
QUEMADURAS	2
GOLPE DE CALOR	1
TOTAL	72

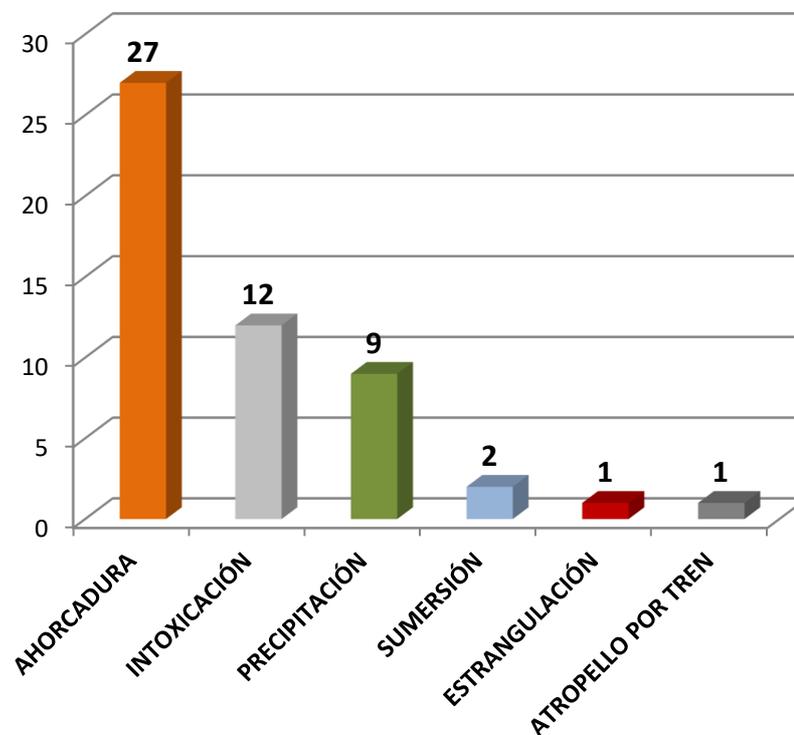
MECANISMOS DE MUERTES VIOLENTAS ACCIDENTALES



MUERTES VIOLENTAS SUICIDAS

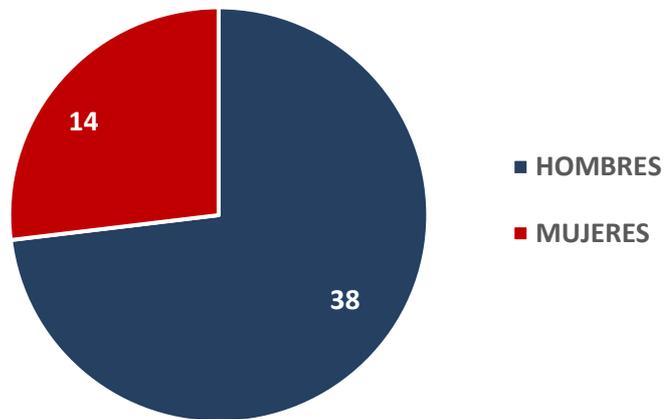
AHORCADURA	27
INTOXICACIÓN	12
PRECIPITACIÓN	9
SUMERSIÓN	2
ESTRANGULACIÓN	1
ATROPELLO POR TREN	1
<u>TOTAL</u>	<u>52</u>

MECANISMO DE MUERTES VIOLENTAS SUICIDAS



DISTRIBUCIÓN DE SUICIDIOS POR MESES Y POR SEXO			
MES	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
ENERO	3	-	3
FEBRERO	3	1	4
MARZO	4	2	6
ABRIL	2	-	2
MAYO	3	-	3
JUNIO	2	1	3
JULIO	3	1	4
AGOSTO	7	3	10
SEPTIEMBRE	2	3	5
OCTUBRE	2	1	3
NOVIEMBRE	4	1	5
DICIEMBRE	3	1	4
<u>TOTAL</u>	38	14	<u>52</u>
MEDIA MENSUAL DE SUICIDIOS			<u>4.33</u>

SUICIDIOS POR SEXO



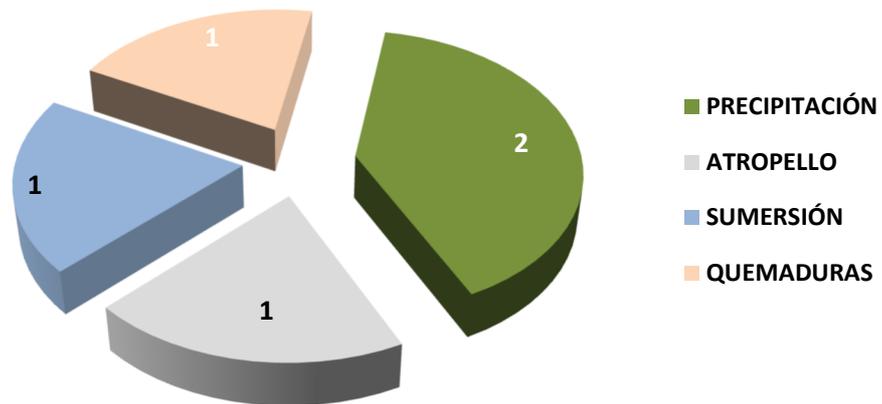
MUERTES VIOLENTAS HOMICIDAS

CONTUSIONES	1
-------------	---

MUERTES VIOLENTAS INDETERMINADAS

PRECIPITACIÓN	2
ATROPELLO	1
SUMERSIÓN	1
QUEMADURAS	1
<u>TOTAL</u>	<u>5</u>

MECANISMOS DE MUERTES VIOLENTAS INDETERMINADAS



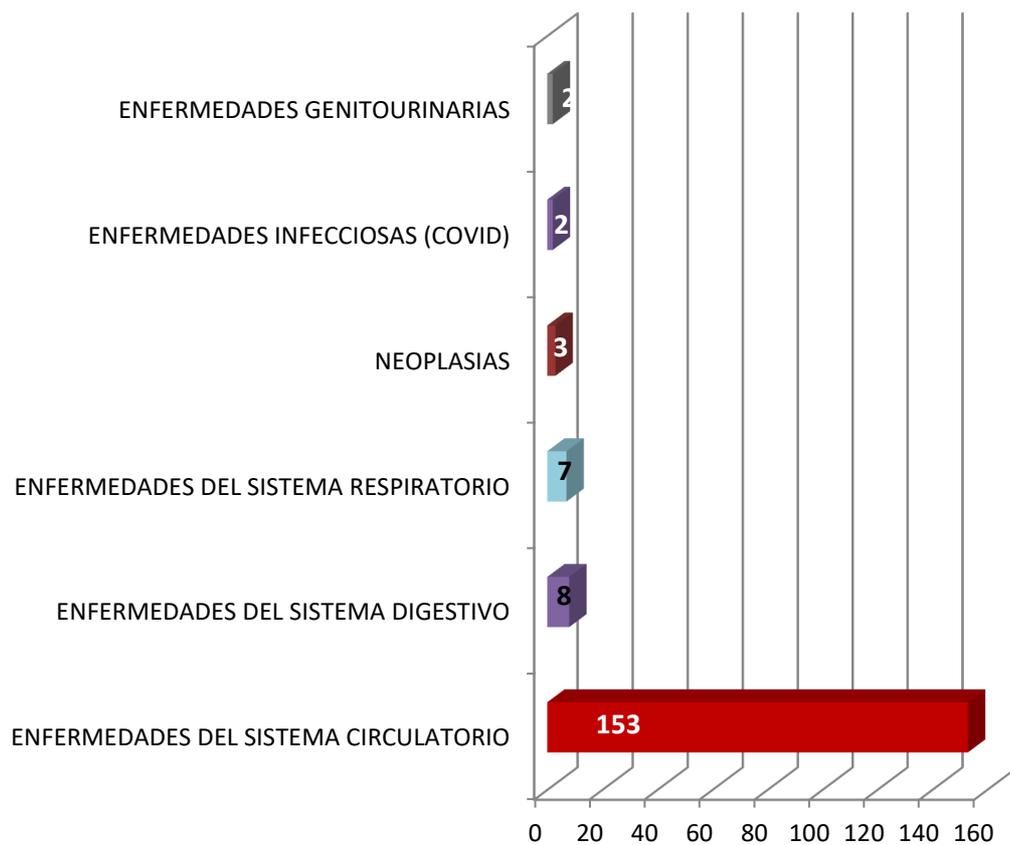
OTROS ESTUDIOS

ESTUDIOS DE RESTOS ÓSEOS	9
AUTOPSIA FETAL	1
<u>TOTAL</u>	<u>10</u>

MUERTES DE ORIGEN NATURAL

ENFERMEDADES DEL SISTEMA CIRCULATORIO	153
ENFERMEDADES DEL SISTEMA DIGESTIVO	8
ENFERMEDADES DEL SISTEMA RESPIRATORIO	7
NEOPLASIAS	3
ENFERMEDADES INFECCIOSAS (COVID)	2
ENFERMEDADES GENITOURINARIAS	2
<u>TOTAL</u>	<u>175</u>

CAUSAS DE MUERTES NATURALES



ANÁLISIS DE LOS DATOS DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA FORENSE INTRODUCIDOS EN LA APLICACIÓN IML WEB DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Se muestra la actividad del Servicio de Patología Forense ordenados a partir de los datos introducidos en la aplicación IML Web del Instituto Nacional de Estadística.

Tabla 1. Muertes Judiciales por meses y sexo.

Filtros del contenido del informe:

IMLCF: Badajoz
 Año: 2023
 Etiología médico-legal: Todas

Columnas: Fechas defunción (mensual)

Filas: Sexo.

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Varón	26	18	24	23	12	20	25	20	8	13	17	27	233
Mujer	10	4	6	5	6	3	10	14	4	1	5	4	72

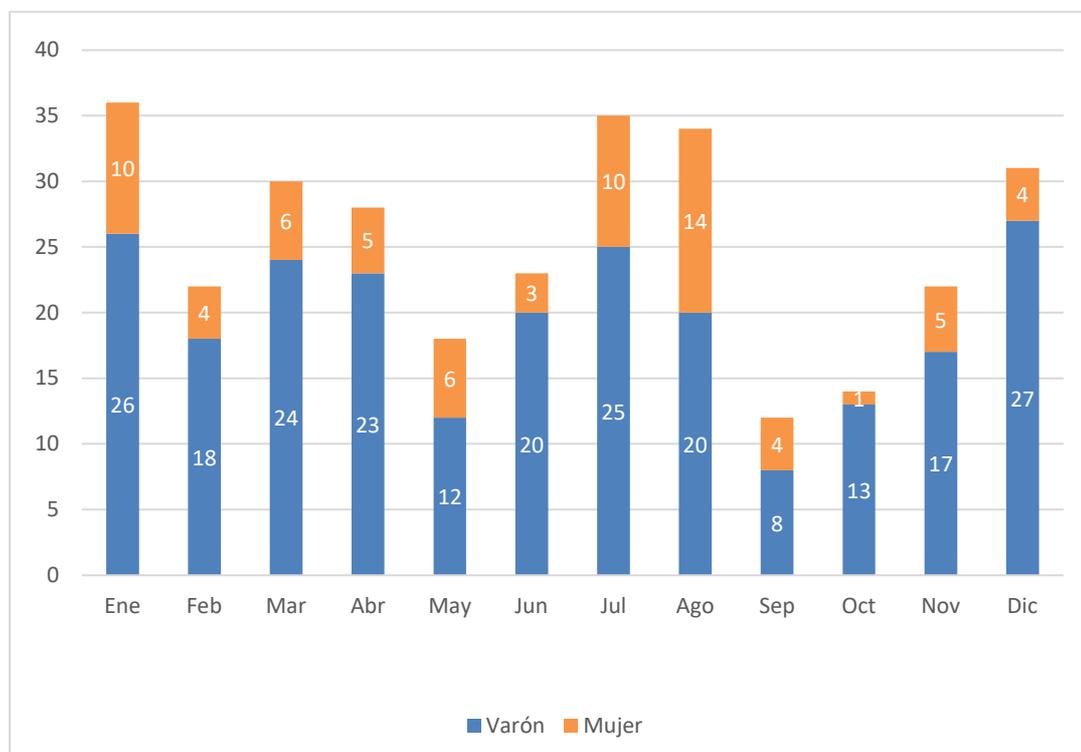


Tabla 2. Muertes Judiciales por edad y sexo.

Filtros del contenido del informe:

IMLCF: Badajoz

Año: 2023

Etiología médico-legal: Todas

Columnas: Sexo

Filas: Edad (decenal)

	Varón	Mujer	Total
Menos de 1 año	1	0	1
De 1 a 10 años	4	1	5
De 11 a 20 años	1	0	1
De 21 a 30 años	14	5	19
De 31 a 40 años	16	2	18
De 41 a 50 años	27	10	37
De 51 a 60 años	68	13	81
De 61 a 70 años	47	14	61
De 71 a 80 años	29	14	43
De 81 a 90 años	19	11	30
De 91 a 100 años	7	2	9
Mas de 100 años	0	0	0

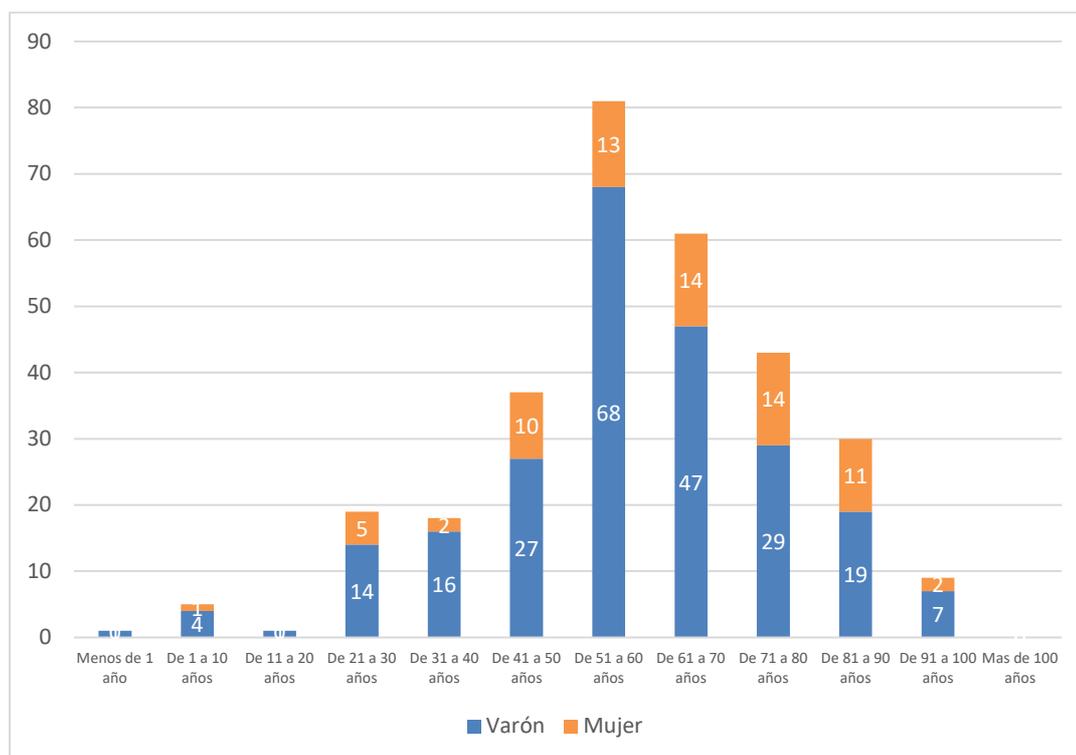


Tabla 3. Muertes Judiciales por etiología médico-legal y sexo.

Filtros del contenido del informe:

IMLCF: Badajoz
 Año: 2023
 Etiología médico-legal: Todas

Columnas: Sexo

Filas: Causa de la muerte.

Etiología médico-legal: Todas

	Varón	Mujer	Total
Accidente	42	19	68
Homicidio	1	0	1
Suicidio	35	12	47
Muerte natural	131	35	166
Pendiente de investigación	12	4	16
No se pudo determinar	2	2	4
Desconocido	3	0	3

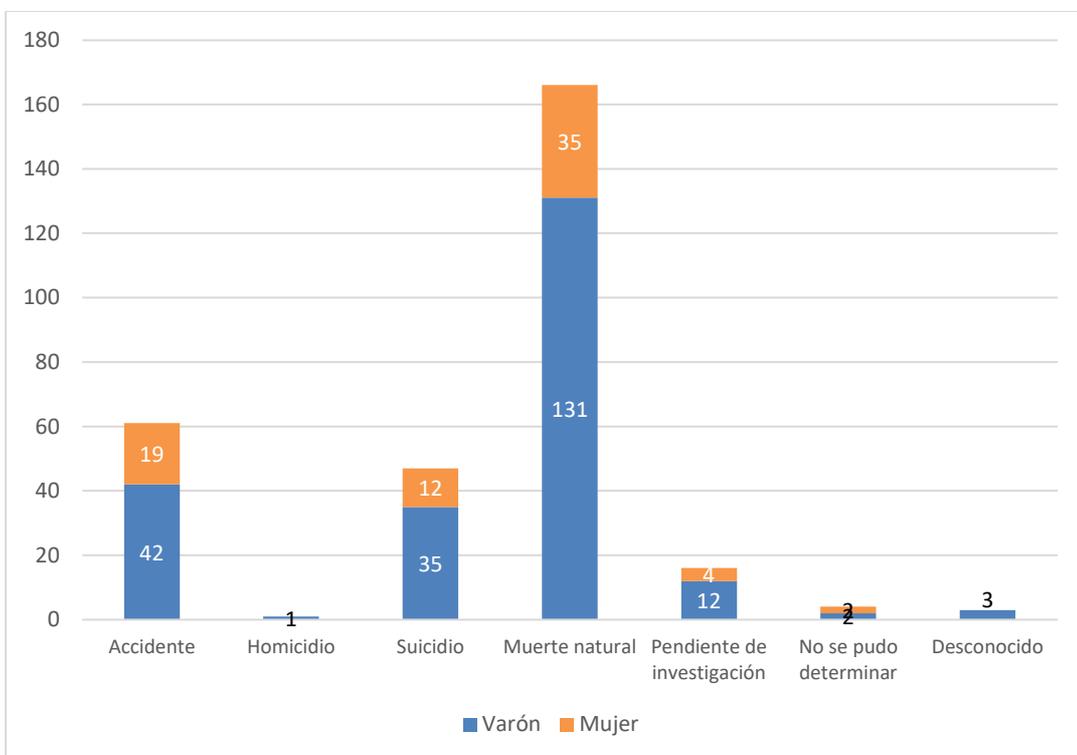


Tabla 4. Muertes judiciales por suicidio. Mecanismo según sexo.

Filtros del contenido del informe:

IMLCF: Badajoz
 Año: 2023
 Etiología médico-legal: SUICIDIO

Columnas: Sexo

Filas: Causa de la muerte.

Mecanismo de producción: Todos

	Varón	Mujer	Total
Transporte	0	0	0
Caída, precipitación	5	5	10
Envenenamiento	1	4	5
Obstrucción respiratoria	26	2	28
Ahogamiento y sumersión	0	1	1
Exposición a fuego, humo y otras quemaduras	1	0	1
Disparo arma de fuego	0	0	0
Contacto con arma blanca	0	0	0
Complicaciones de la atención médica y quirúrgica	0	0	0
Otro mecanismo de producción	2	0	2

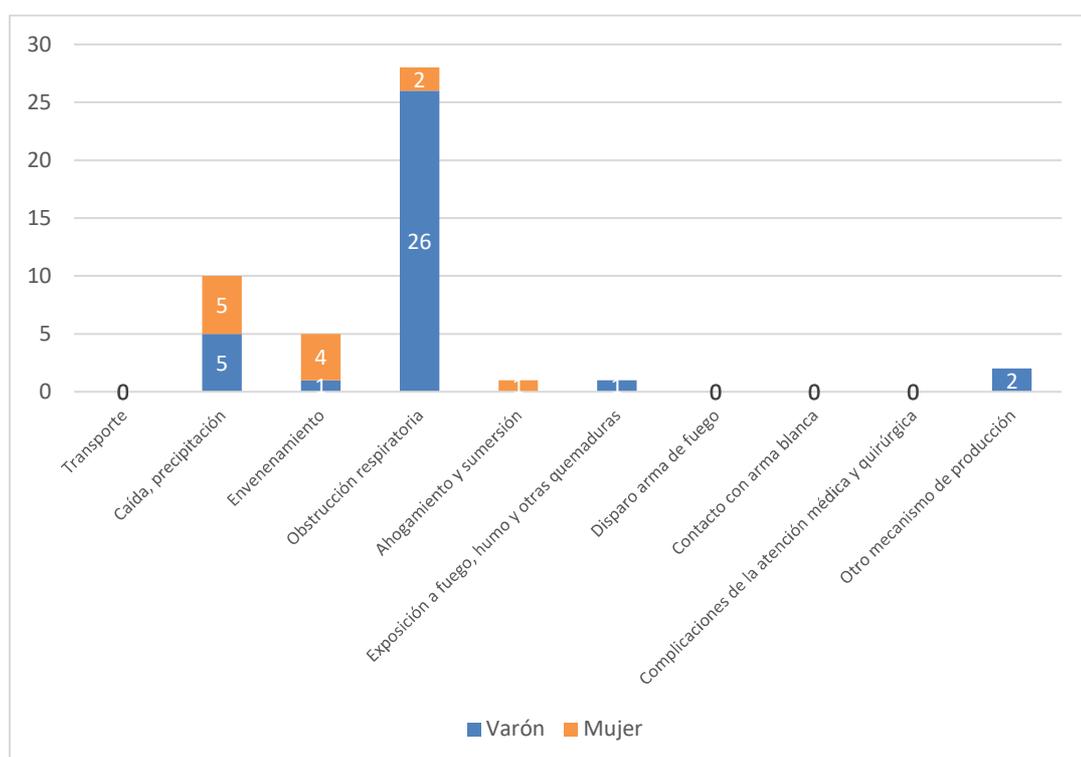


Tabla 5. Muertes judiciales por suicidio. Edad y sexo.

Filtros del contenido del informe:

IMLCF: Badajoz

Año: 2023

Etiología médico-legal: SUICIDIO

Columnas: Sexo

Filas: Edad (decenal)

	Varón	Mujer	Total
Menos de 1 año	0	0	1
De 1 a 10 años	0	0	0
De 11 a 20 años	0	0	0
De 21 a 30 años	4	1	5
De 31 a 40 años	3	1	4
De 41 a 50 años	5	1	6
De 51 a 60 años	5	4	9
De 61 a 70 años	4	2	6
De 71 a 80 años	4	1	5
De 81 a 90 años	7	2	9
De 91 a 100 años	3	0	3
Mas de 100 años	0	0	0

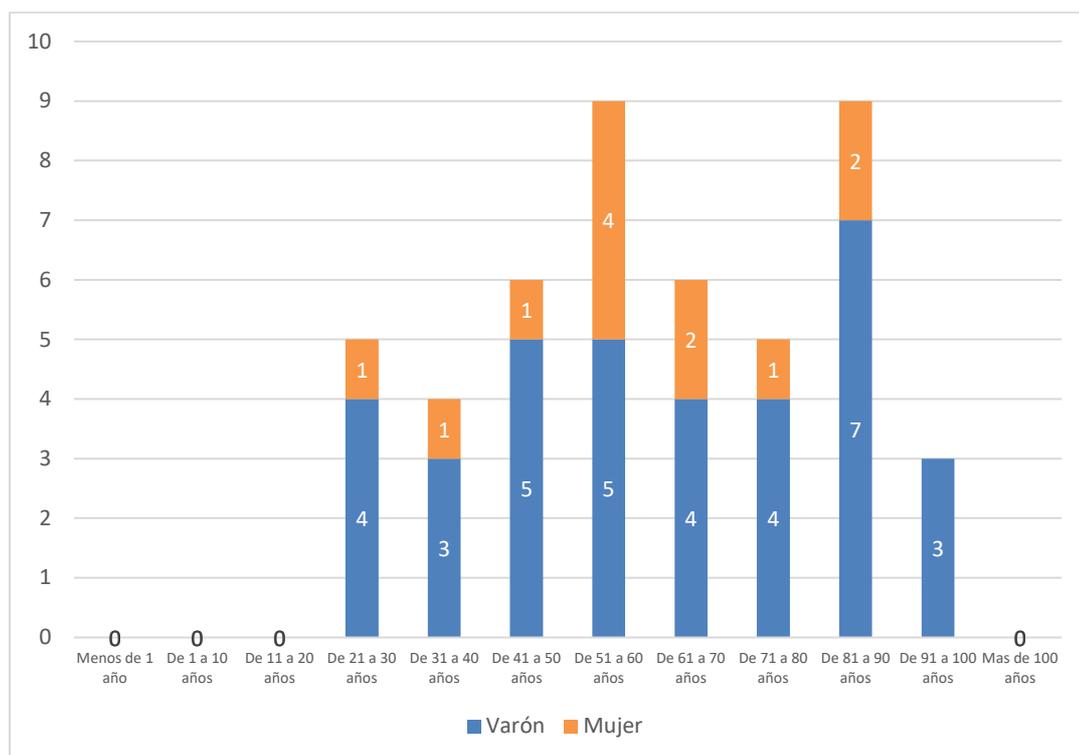


Tabla 6. Muertes por homicidio. Mecanismo según sexo.

Filtros del contenido del informe:

IMLCF: Badajoz

Año: 2023

Etiología médico-legal: HOMICIDIO

Columnas: Sexo

Filas: Causa de la muerte.

Mecanismo de producción: Todos

	Varón	Mujer	Total
Transporte	0	0	0
Caída, precipitación	0	0	0
Envenenamiento	0	0	0
Obstrucción respiratoria	0	0	0
Ahogamiento y sumersión	0	0	0
Exposición a fuego, humo y otras quemaduras	0	0	0
Disparo arma de fuego	0	0	0
Contacto con arma blanca	0	0	0
Complicaciones de la atención médica y quirúrgica	0	0	0
Otro mecanismo de producción	1	0	0

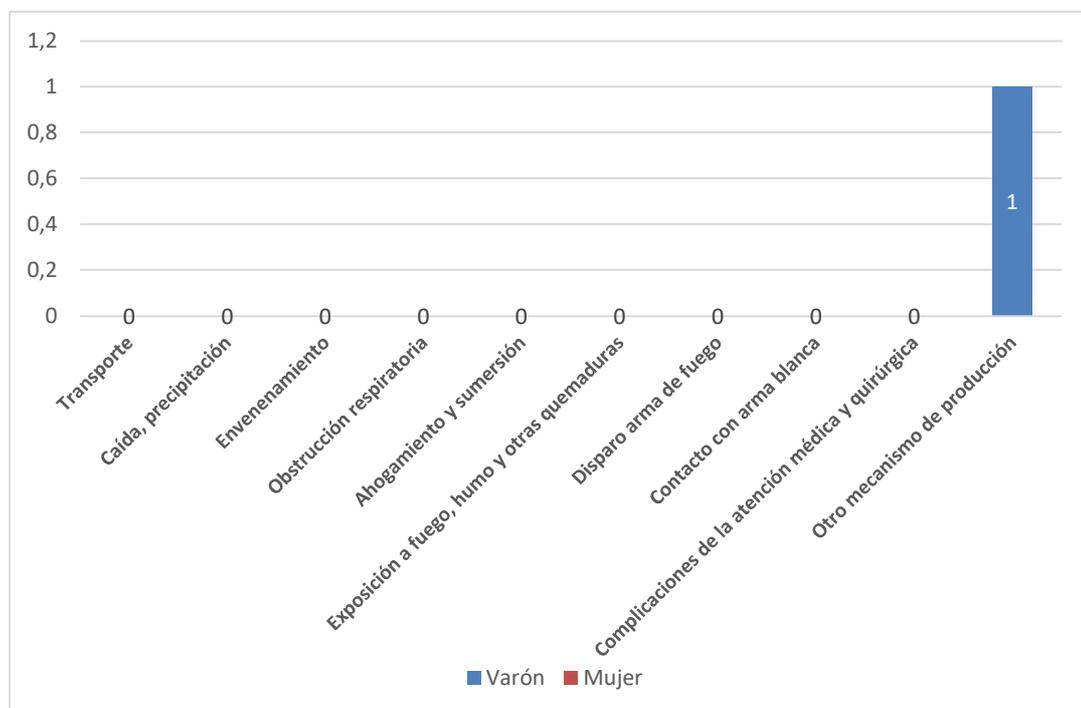


Tabla 7. Muertes por accidente. Mecanismo y sexo.

Filtros del contenido del informe:

IMLCF: Badajoz

Año: 2023

Etiología médico-legal: ACCIDENTE

Columnas: Sexo

Filas: Causa de la muerte.

Mecanismo de producción: Todos

	Varón	Mujer	Total
Transporte	31	11	42
Caída, precipitación	4	5	9
Envenenamiento	0	0	0
Obstrucción respiratoria	1	1	2
Ahogamiento y sumersión	2	0	2
Exposición a fuego, humo y otras quemaduras	1	0	1
Disparo arma de fuego	1	0	1
Contacto con arma blanca	0	0	0
Complicaciones de la atención médica y quirúrgica	0	0	0
Otro mecanismo de producción	9	2	11

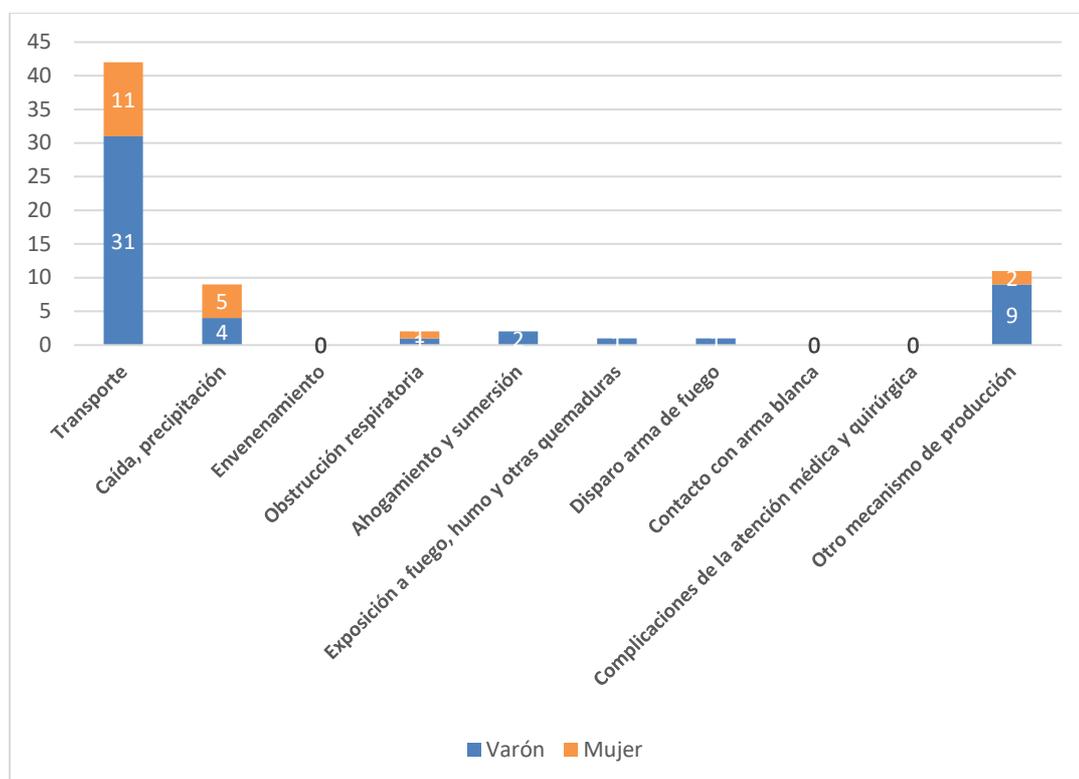


Tabla 8. Muertes por accidente. Meses y sexo.

Filtros del contenido del informe:

IMLCF: Badajoz

Año: 2023

Etiología médico-legal: ACCIDENTE

Columnas: Fecha defunción (mensual)

Filas: Sexo

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Varón	8	3	6	8	1	7	5	3	1	2	1	4	49
Mujer	2	1	1	2	3	0	4	4	0	0	2	0	19

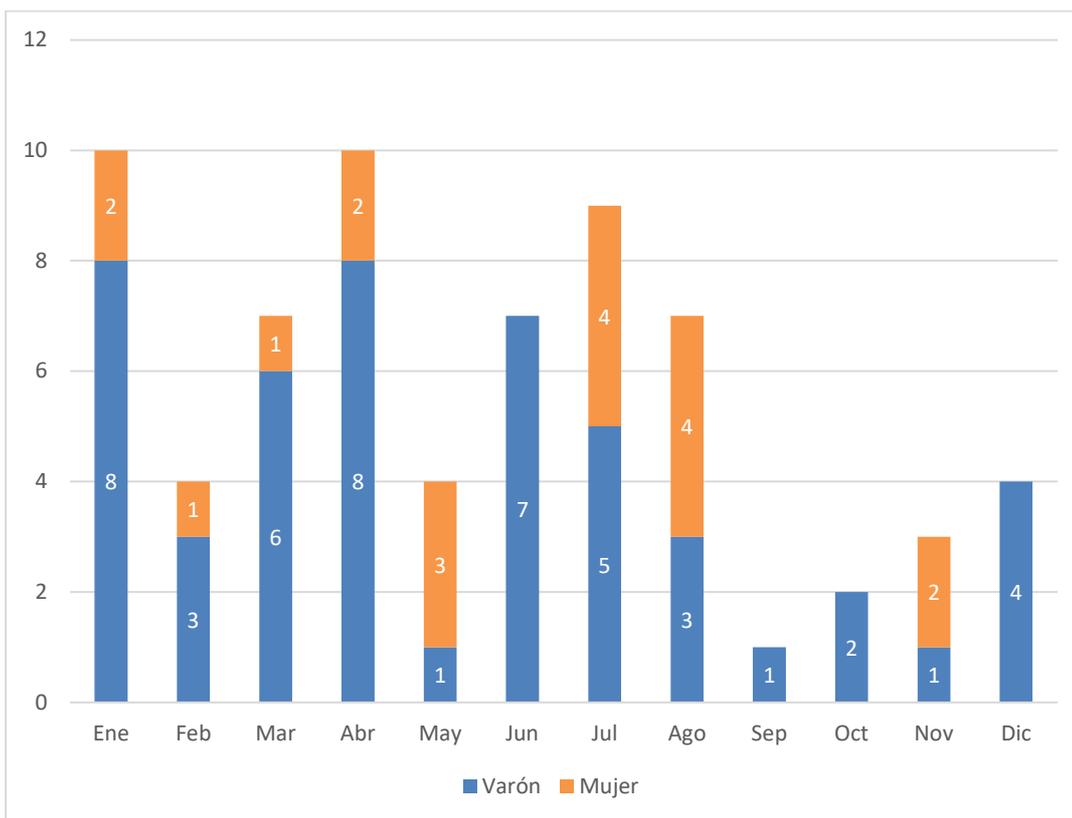


Tabla 9. Muertes por accidente. Edad (decenal) y sexo.

Filtros del contenido del informe:

IMLCF: Badajoz

Año: 2023

Etiología médico-legal: ACCIDENTE

Columnas: Sexo

Filas: Edad (decenal)

	Varón	Mujer	Total
Menos de 1 año	0	0	0
De 1 a 10 años	2	1	3
De 11 a 20 años	1	0	1
De 21 a 30 años	6	2	8
De 31 a 40 años	10	1	11
De 41 a 50 años	5	2	7
De 51 a 60 años	10	4	14
De 61 a 70 años	7	2	9
De 71 a 80 años	7	3	10
De 81 a 90 años	0	4	4
De 91 a 100 años	1	0	1
Mas de 100 años	0	0	0

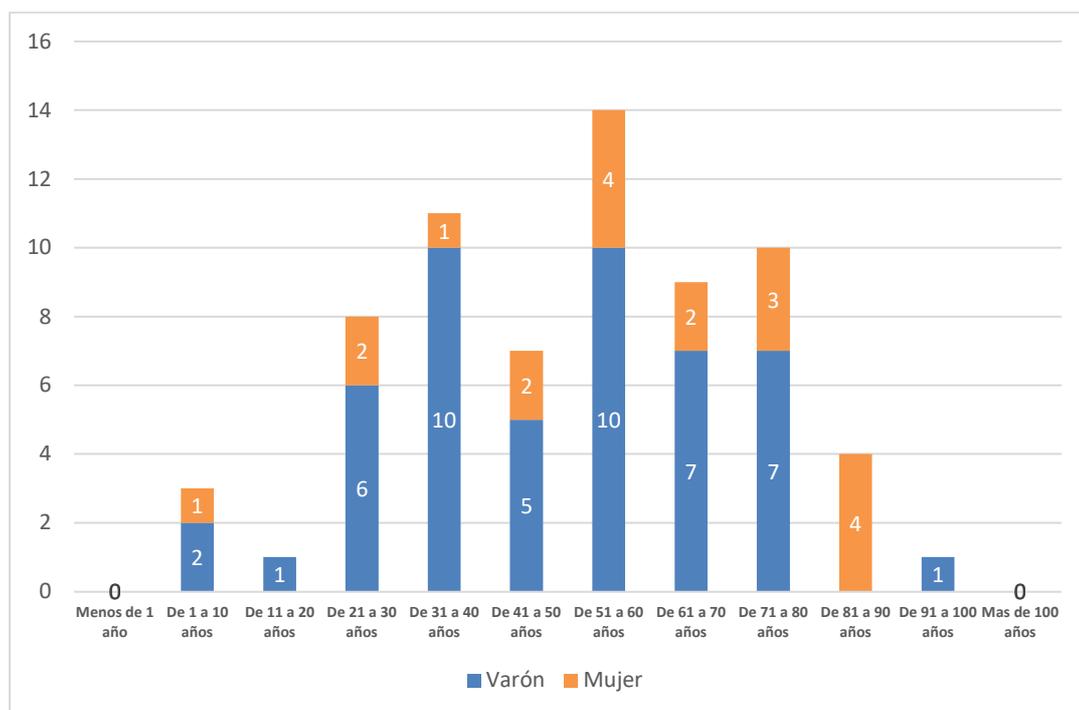


Tabla 10. Muertes por accidente de transporte y tipo según sexo.

Filtros del contenido del informe:

IMLCF: Badajoz

Año: 2023

Etiología médico-legal: ACCIDENTE

Columnas: Sexo

Filas: Causa de la muerte.

Mecanismo de producción: Transporte

	Varón	Mujer	Total
Transporte terrestre debido a tráfico	25	9	34
Transporte terrestre no debido a tráfico	0	0	0
Transporte terrestre desconocido (tráfico/no tráfico)	0	0	0
Transporte aéreo	0	0	0
Transporte marítimo	0	0	0
Otros accidentes de transporte	1	0	1
Accidentes de transporte no especificado	6	2	8

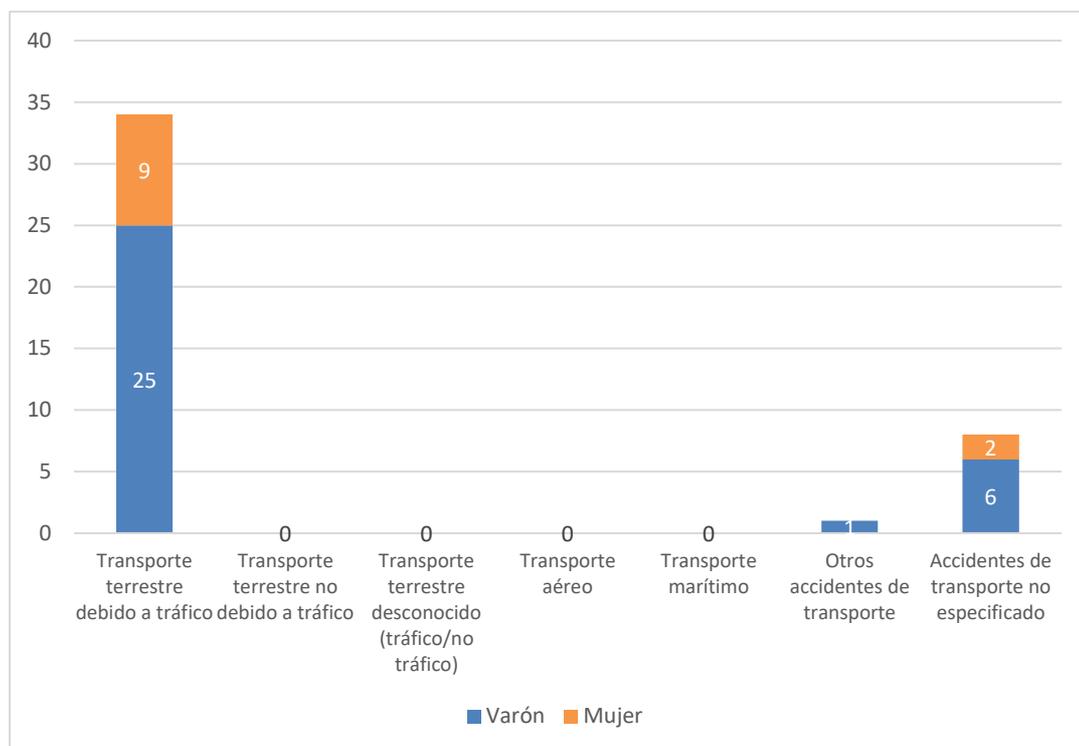


Tabla 11. Muertes por accidente de transporte terrestre debido a tráfico por sexo según condición del fallecido.

Filtros del contenido del informe:

IMLCF: Badajoz

Año: 2023

Etiología médico-legal: ACCIDENTE

Columnas: Sexo

Filas: Causa de la muerte.

Mecanismo de producción: Transporte

Tipo de transporte: TRANSPORTE DEBIDO A TRAFICO

Condición del fallecido: Todos

	Varón	Mujer	Total
Peatón	4	3	7
Conductor	15	4	19
Pasajero	1	1	2
Ocupante no especificado	3	1	4
Persona al subir o bajar del vehículo	0	0	0
Persona que viaja fuera del vehículo	1	0	1
Jinete u ocupante vehículo tracción animal	1	0	1

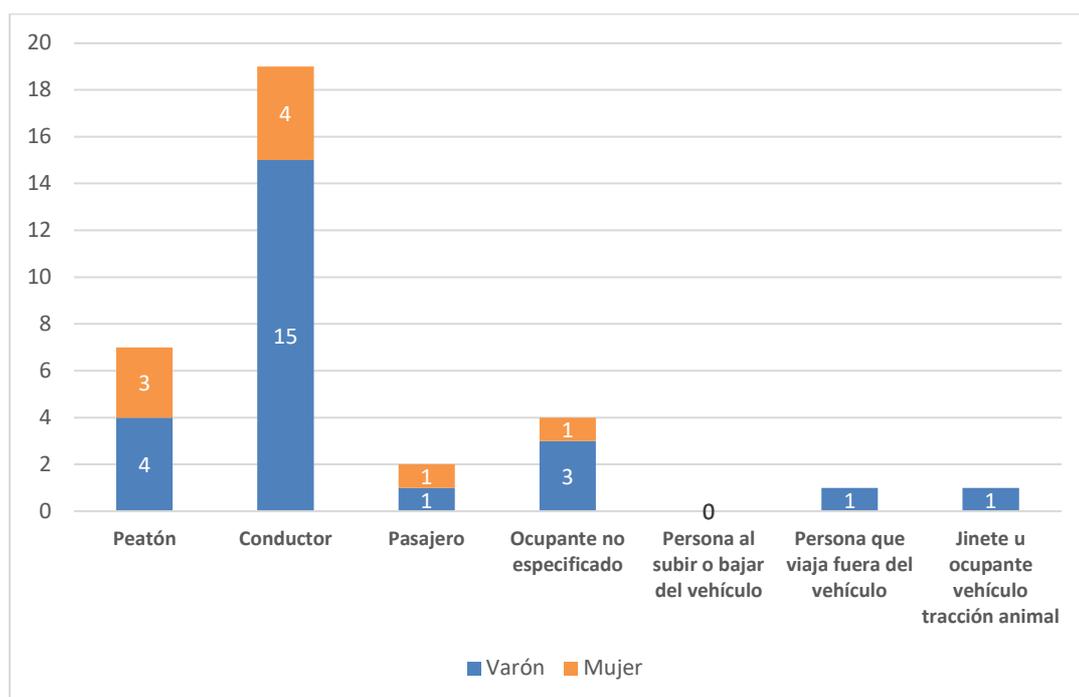


Tabla 12. Muertes por accidente de transporte terrestre debido a tráfico por edad según condición del fallecido.

Filtros del contenido del informe:

IMLCF: Badajoz

Año: 2023

Etiología médico-legal: ACCIDENTE

Columnas: Edad (decenal)

Filas: Causa de la muerte.

Mecanismo de producción: Transporte

Tipo de transporte: TRANSPORTE DEBIDO A TRAFICO

Condición del fallecido: Todos

	Menos de 1 año	De 1 a 10 años	De 11 a 20 años	De 21 a 30 años	De 31 a 40 años	De 41 a 50 años	De 51 a 60 años	De 61 a 70 años	De 71 a 80 años	De 81 a 90 años	De 91 a 100 años	Mas de 100	Total
Peatón	0	1	0	0	0	1	1	0	3	1	0	0	7
Conductor	0	0	1	6	4	1	2	3	2	0	0	0	19
Pasajero	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Ocupante no especificado	0	0	0	0	0	0	2	1	1	0	0	0	4
Persona al subir o bajar del vehículo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Persona que viaja fuera del vehículo	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Jinete u ocupante vehículo tracción animal	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1

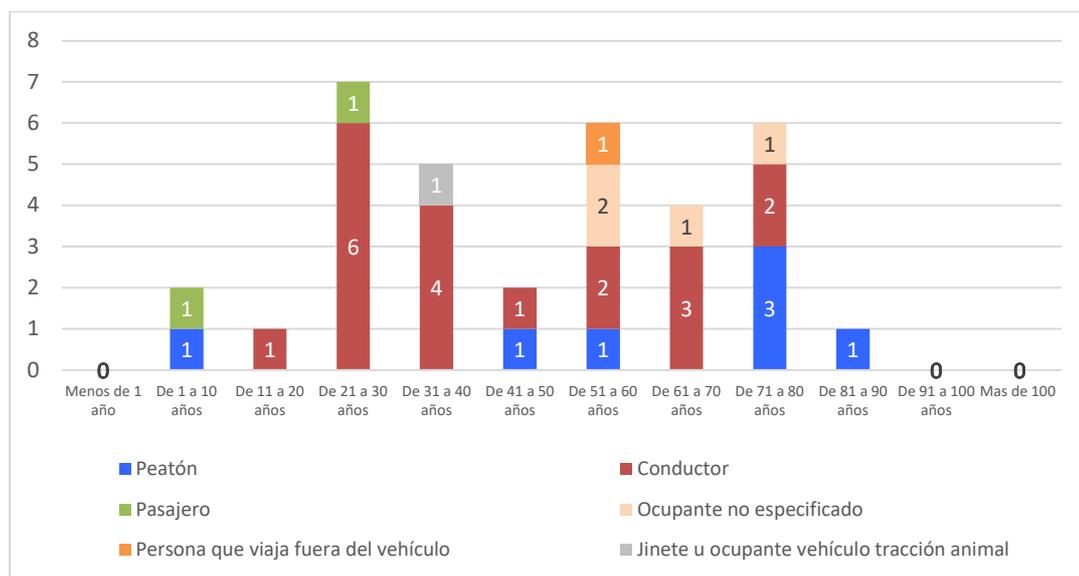


Tabla 13. Muertes por envenenamiento. Tóxicos por sexo.

Filtros del contenido del informe:

IMLCF: Badajoz

Año: 2023

Etiología médico-legal: ACCIDENTE

Columnas: Sexo

Filas: Causa de la muerte.

Mecanismo de producción: Envenenamiento

Envenenamiento: Todos

	Varón	Mujer	Total
Analgésicos no narcóticos, antipiréticos y antirreumáticos	0	0	0
Drogas antiepilépticas, sedantes, hipnóticas, antiparkinsonianas y psicotrópicas	0	0	0
Narcóticos y psicodislépticos [alucinógenos]	0	0	0
Drogas que actúan sobre el sistema nervioso autónomo	0	0	0
Otras drogas, medicamentos y sustancias biológicas	0	0	0
Alcohol [cualquier tipo]	0	0	0
Disolventes orgánicos e hidrocarburos halogenados y sus vapores	0	0	0
Monóxido de carbono procedente del escape de motor de combustión	0	0	0
Monóxido de carbono procedente de gas de utilidad	0	0	0
Monóxido de carbono procedente de otros combustibles domésticos	0	0	0
Monóxido de carbono procedente de otras fuentes especificadas	0	0	0
Monóxido de carbono procedente de fuentes no especificadas	0	0	0
Otros gases y vapores especificados	0	0	0
Gases y vapores no especificados	0	0	0
Plaguicidas	0	0	0
Otros productos químicos y sustancias nocivas y las no especificadas	0	0	0

Tabla 14. Muertes accidentales debidas a caídas por sexo.

Filtros del contenido del informe:

IMLCF: Badajoz

Año: 2023

Etiología médico-legal: ACCIDENTE

Columnas: Sexo

Filas: Causa de la muerte.

Mecanismo de producción: Caída y precipitación

Caída y precipitación: Todos

	Varón	Mujer	Total
Caída en el mismo nivel por hielo o nieve	1	0	1
Caída en el mismo nivel por deslizamiento, tropezón o traspie	0	0	0
Caída en el mismo nivel por patines para hielo o ruedas, esquís	0	0	0
Caída en el mismo nivel por colisión o empujón por otra persona	0	0	0
Caída en el mismo nivel al ser trasladado o sostenido por otras personas	0	0	0
Otras caídas en el mismo nivel	1	1	2
Caída desde distinto nivel escalera, escalones, rampa	1	0	1
Caída desde distinto nivel escalera manual	0	0	0
Caída desde distinto nivel andamio	0	0	0
Caída desde distinto nivel edificio o construcción	0	0	0
Caída desde distinto nivel árbol	0	0	0
Caída desde distinto nivel peñasco, acantilado	0	0	0
Caída desde distinto nivel salto o zambullida en el agua sin ahogamiento	0	0	0
Caída desde distinto nivel precipitación y otras caídas de un nivel a otro	0	0	0
Caída que implica silla de ruedas	0	0	0
Caída que implica cama	0	0	0
Caída que implica silla	0	0	0
Caída que implica otro mueble	0	0	0
Caída que implica equipo de juegos infantiles	0	0	0
Caída no especificada	1	4	5

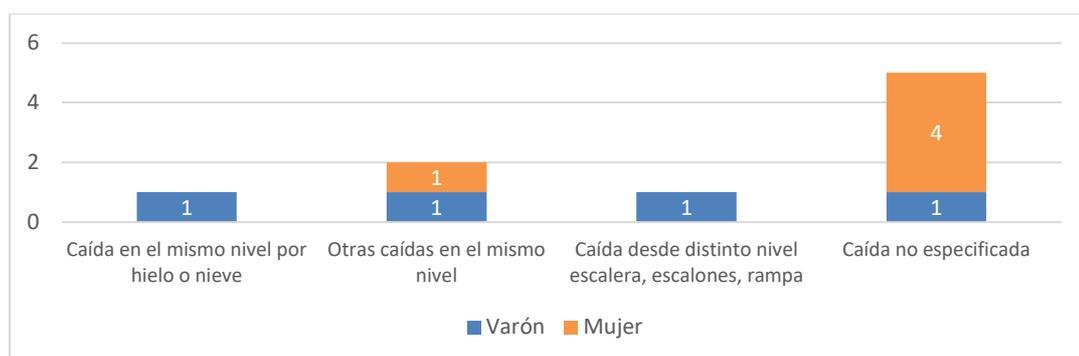


Tabla 15. Muertes accidentales debidas a ahogamiento y sumersión por sexo.

Filtros del contenido del informe:

IMLCF: Badajoz
 Año: 2023
 Etiología médico-legal: ACCIDENTE

Columnas: Sexo

Filas: Causa de la muerte.

Mecanismo de producción: Ahogamiento y sumersión

Ahogamiento y sumersión: Todos

	Varón	Mujer	Total
Ahogamiento mientras se está en bañera	0	0	0
Ahogamiento mientras se está en piscina	0	0	0
Ahogamiento mientras se está en aguas naturales	1	0	1
Ahogamiento por caída en bañera	0	0	0
Ahogamiento por caída en piscina	0	0	0
Ahogamiento por caída en aguas naturales	0	0	0
Otros ahogamientos especificados	0	0	0
Ahogamiento y sumersión no especificado	1	0	1

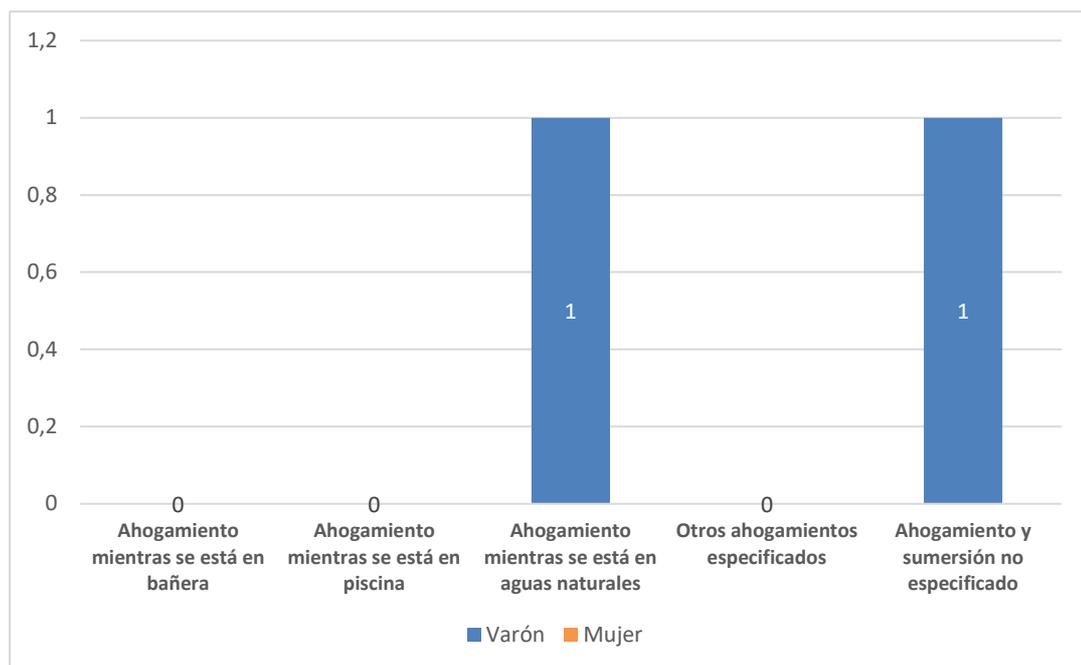


Tabla 16. Muertes de etiología natural según causas por sexo.

Filtros del contenido del informe:

IMLCF: Badajoz

Año: 2023

Etiología médico-legal: MUERTE NATURAL

Columnas: Sexo

Filas: Causa de la muerte.

Muerte por causas naturales: Todos

	Varón	Mujer	Total
Enfermedad del sistema circulatorio	102	29	131
Enfermedad del sistema respiratorio	3	3	6
Enfermedad del sistema digestivo	9	1	10
Enfermedad del sistema nervioso	2	2	4
Muerte súbita	6	0	6
Enfermedades conocidas de otros aparatos o sistemas	9	0	9

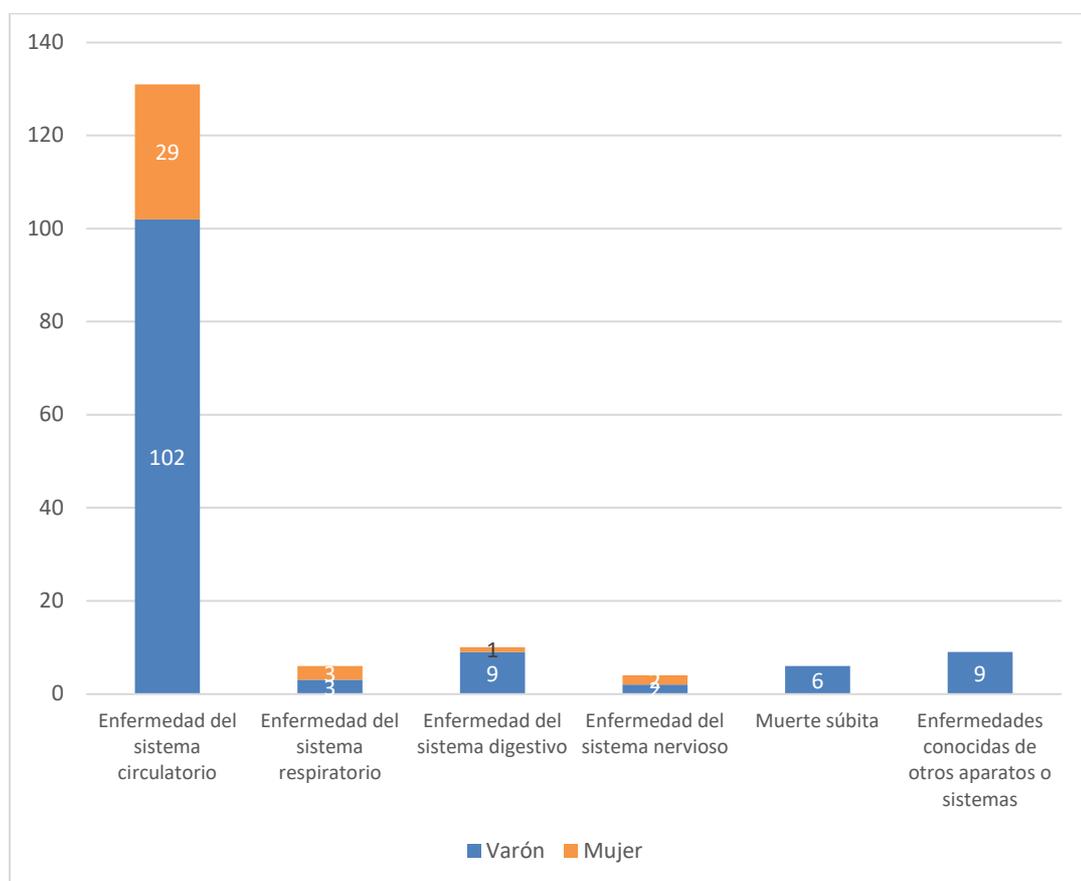


Tabla 17. Causa de muerte en enfermedades del sistema circulatorio, por sexo.

Filtros del contenido del informe:

IMLCF: Badajoz
 Año: 2023
 Etiología médico-legal: MUERTE NATURAL

Columnas: Sexo

Filas: Causa de la muerte.

Muerte por causas naturales: Enfermedades del sistema circulatorio

Enfermedades del sistema circulatorio: Todas

	Varón	Mujer	Total
Enfermedad cerebrovascular	1	3	4
Enfermedad isquémica del corazón	38	6	44
Insuficiencia cardíaca	41	16	57
Tromboembolia, embolia o infarto pulmonar	6	1	7
Miocardiopatía	2	0	2
Enfermedad cardíaca hipertensiva	0	0	0
Aneurisma y disección aórticos	4	0	4
Enfermedad pericárdica	0	0	0
Trastornos de la conducción y ritmo cardíaco	0	0	0
Endocarditis y trastornos valvulares	0	0	0
Otra enfermedad del sistema circulatorio	10	3	13

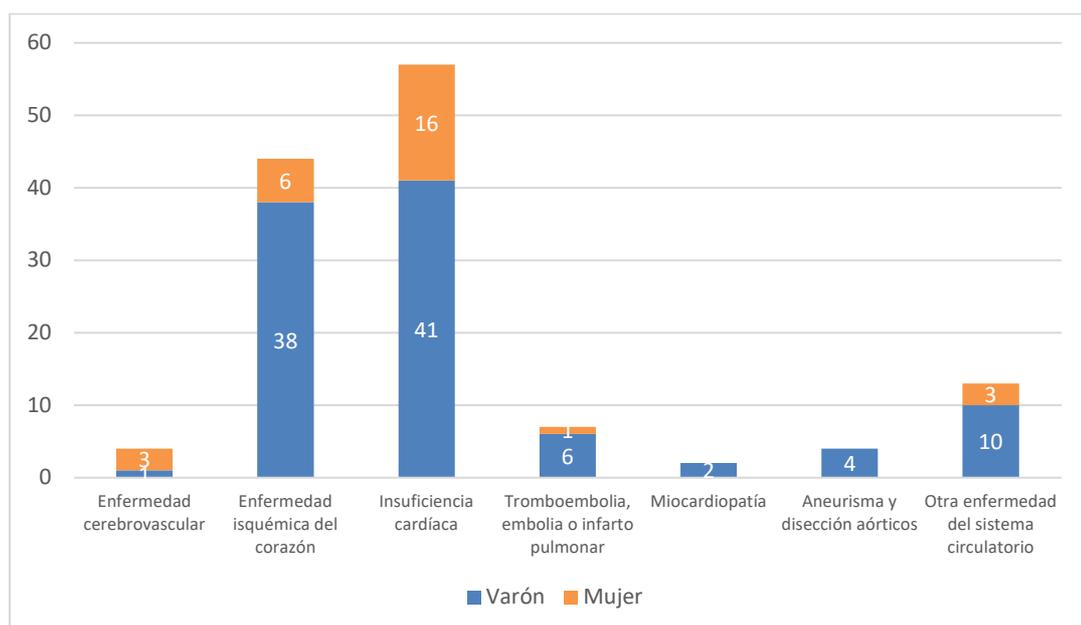


Tabla 18. Causa de muerte en enfermedades del sistema respiratorio, por sexo.

Filtros del contenido del informe:

IMLCF: Badajoz
 Año: 2023
 Etiología médico-legal: MUERTE NATURAL

Columnas: Sexo

Filas: Causa de la muerte.

Muerte por causas naturales: Enfermedades del sistema respiratorio

Enfermedades del sistema respiratorio: Todas

	Varón	Mujer	Total
Edema agudo de pulmón	0	0	0
Enfermedad pulmonar obstructiva crónica con infección aguda de las vías respiratorias superiores	0	1	1
Enfermedad pulmonar obstructiva crónica con exacerbación aguda	0	0	0
Enfermedad pulmonar obstructiva crónica con bronquitis (crónica, asmática, enfisematosa)	0	0	0
Enfermedad pulmonar obstructiva con enfisema	0	1	1
Enfermedad pulmonar obstructiva sin otra especificación	0	0	0
Insuficiencia respiratoria aguda	0	0	0
Neumonía tipo/etiología conocida	1	0	1
Neumonía sin otra especificación	1	1	2
Otras enfermedades del sistema respiratorio	1	0	1

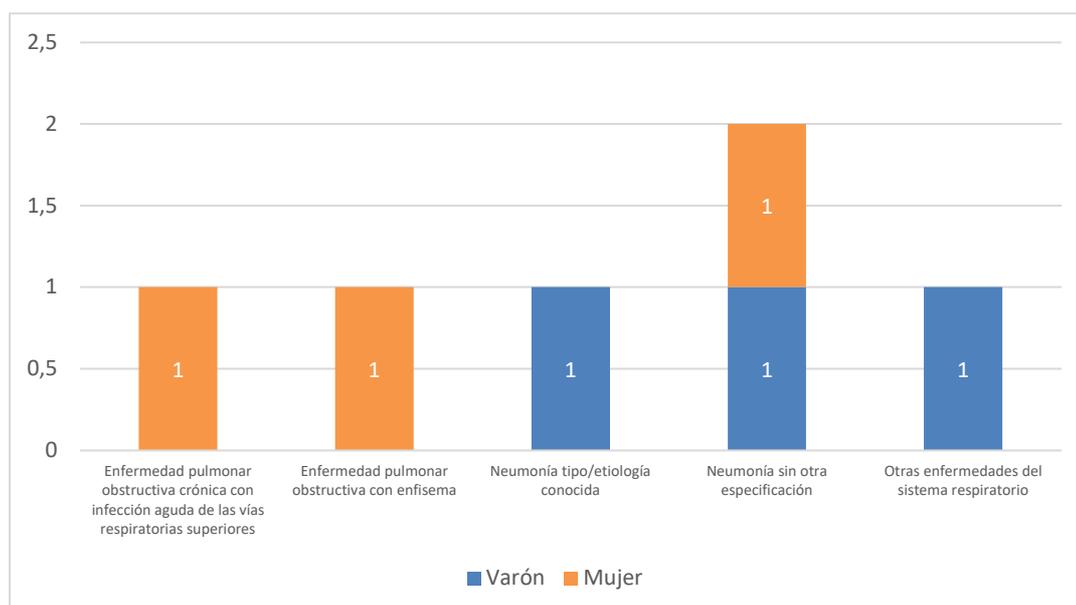


Tabla 19. Causa de muerte natural, por edad (decenal).

Filtros del contenido del informe:

IMLCF: Badajoz

Año: 2023

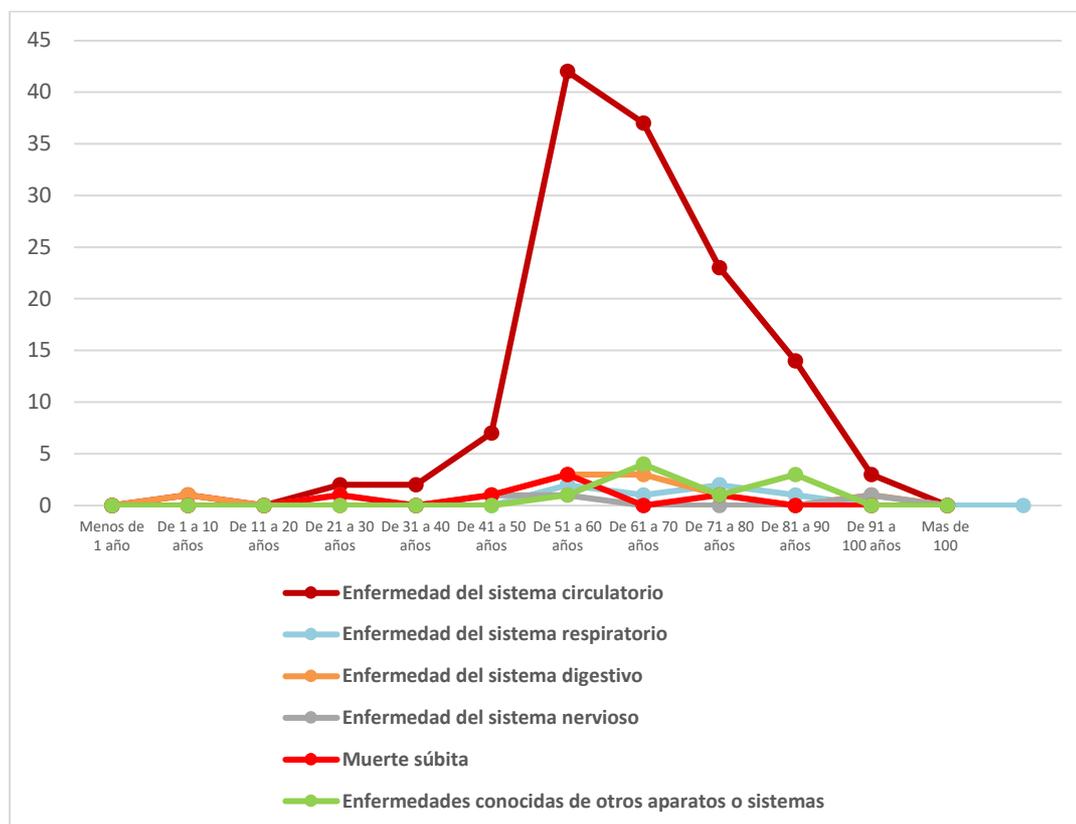
Etiología médico-legal: MUERTE NATURAL

Columnas: Edad (decenal)

Filas: Causa de la muerte.

Muerte por causas naturales: Todas

	Menos de 1 año	De 1 a 10 años	De 11 a 20 años	De 21 a 30 años	De 31 a 40 años	De 41 a 50 años	De 51 a 60 años	De 61 a 70 años	De 71 a 80 años	De 81 a 90 años	De 91 a 100 años	Mas de 100	Total
Enfermedad del sistema circulatorio	0	1	0	2	2	7	42	37	23	14	3	0	131
Enfermedad del sistema respiratorio	0	0	0	0	0	2	1	2	1	0	0	0	6
Enfermedad del sistema digestivo	0	1	0	0	0	1	3	3	1	0	1	0	10
Enfermedad del sistema nervioso	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0	1	0	4
Muerte súbita	0	0	0	1	0	1	3	0	1	0	0	0	6
Enfermedades conocidas de otros aparatos o sistemas	0	0	0	0	0	0	1	4	1	3	0	0	9



**SECCIÓN
DE
HISTOPATOLOGÍA
FORENSE**



ESTADÍSTICA DEL AÑO 2023

ACTIVIDADES DE LA SECCIÓN DE HISTOPATOLOGÍA

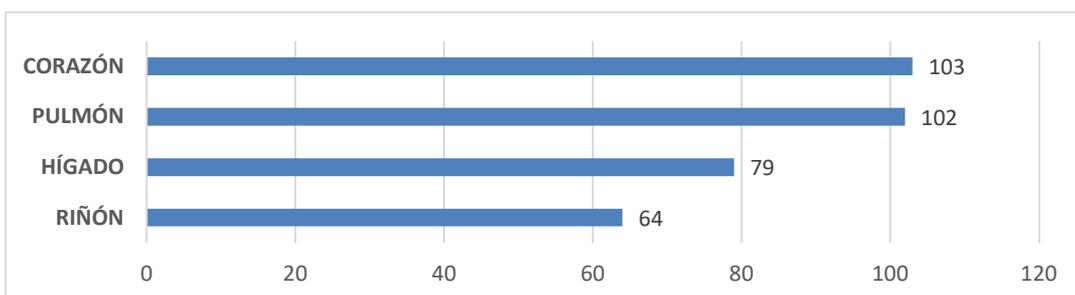
Desde la incorporación el 22 de septiembre de 2021 de un facultativo especialista en anatomía patológica y un técnico superior de laboratorio de histología al laboratorio de histopatología al IMLCF de Badajoz, en virtud del plan de refuerzo temporal de los laboratorios de histopatología en los servicios de patología forense (Resolución de 21 de mayo de 2021 de la Dirección para el Servicio Público de Justicia), las actividades de dicha sección de histopatología durante el año 2023, son las siguientes:

CASOS PARA ESTUDIO
113

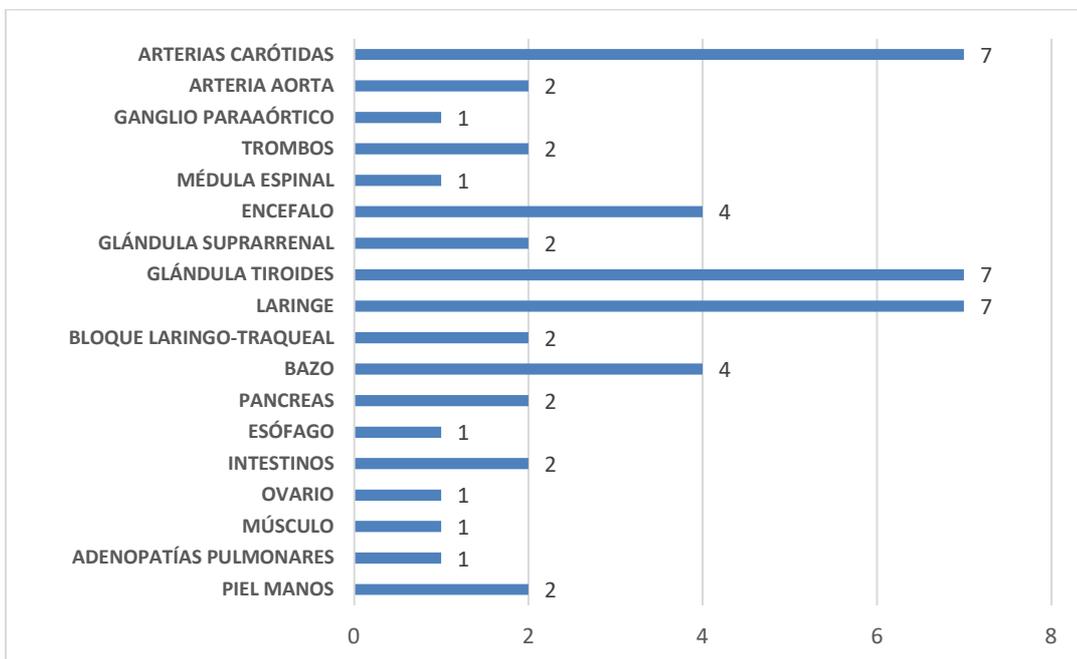
ORGANOS TALLADOS	
IML CF BADAJOZ	IMLCF CÁCERES
391	6
397	

BLOQUES		HEMATOXILINA-EOSINA		OTRAS TINCIONES		CRISTALES	
IML CF BADAJOZ	IMLCF CÁCERES	IML CF BADAJOZ	IMLCF CÁCERES	IML CF BADAJOZ	IMLCF CÁCERES	IML CF BADAJOZ	IMLCF CÁCERES
3.133	89	3.156	89	29	-	3.360	89
3.222		3.245		29		3.449	

TEJIDOS ESTUDIADOS (MUESTREO BÁSICO)	
CORAZÓN	103
PULMÓN	102
HÍGADO	79
RIÑÓN	64
TOTAL	348



OTROS TEJIDOS ESTUDIADOS	
ARTERIAS CARÓTIDAS	7
ARTERIA AORTA	2
GANGLIO PARAAÓRTICO	1
TROMBOS	2
MÉDULA ESPINAL	1
ENCEFALO	4
GLÁNDULA SUPRARRENAL	2
GLÁNDULA TIROIDES	7
LARINGE	7
BLOQUE LARINGO-TRAQUEAL	2
BAZO	4
PANCREAS	2
ESÓFAGO	1
INTESTINOS	2
OVARIO	1
MÚSCULO	1
ADENOPATÍAS PULMONARES	1
PIEL MANOS	2
TOTAL	49



NÚMERO DE INFORMES
125

SERVICIO DE LABORATORIO FORENSE



ESTADISTICA DEL AÑO 2023

La creación del Instituto de Medicina Legal de Badajoz, mediante la Orden JUS/511/2003, de 26 de febrero, establecía la organización del Servicio de Laboratorio Forense, con la finalidad de realizar análisis periciales propios de su disciplina cuando estos fueran solicitados por los órganos judiciales de la provincia de Badajoz, sin perjuicio de las competencias que sobre esta materia lleve a cabo el Instituto Nacional de Toxicología y de Ciencias Forenses.

En la actualidad, el Servicio de Laboratorio Forense, carece de los medios materiales y humanos necesarios e imprescindibles para la realización de los análisis periciales propios de su disciplina, como ya se ha expuesto anteriormente.

Las muestras, tanto de sujetos vivos como de cadáveres, como en años anteriores, al no llevarse a cabo los análisis en el propio Servicio de Laboratorio Forense, son remitidas al Departamento de Sevilla del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

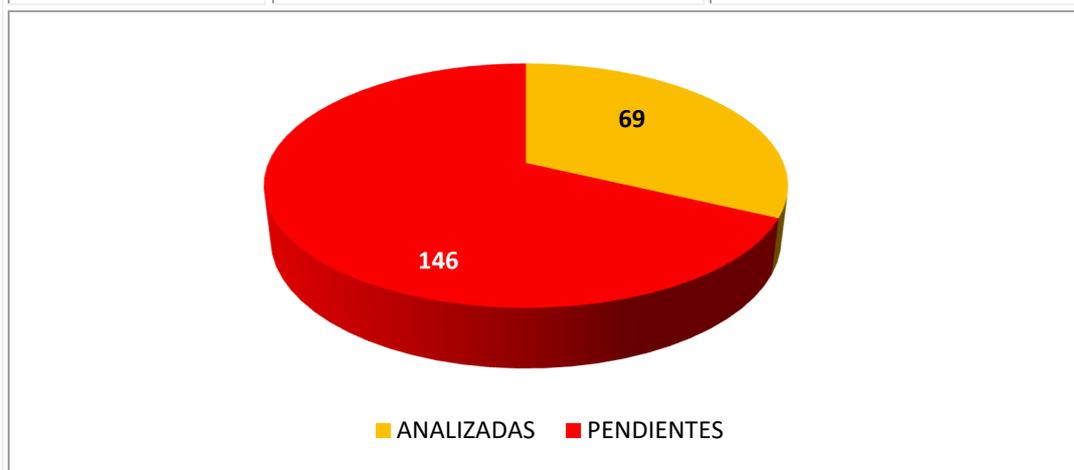
Las estadísticas relativas a los análisis de laboratorio solicitadas al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses durante el año 2023 se han expresado en tablas y gráficas en función de:

- Asuntos judiciales con peticiones de laboratorio forense.
- Número de muestras enviadas (analizadas y pendientes).
- Procedencia de las muestras (sujeto vivo o cadáver).
- Tipos de determinaciones solicitadas al INT y CF (Químico-Toxicológicas, Biológicas, Microbiológicas, Criminalística).
- Las determinaciones histopatológicas no se incluyen, ya que se realizan en la Sección de Histopatología del INTCF de Badajoz.

ESTADISTICAS SERVICIO DE LABORATORIO FORENSE

ASUNTOS JUDICIALES CON PETICIONES DE LABORATORIO FORENSE
193

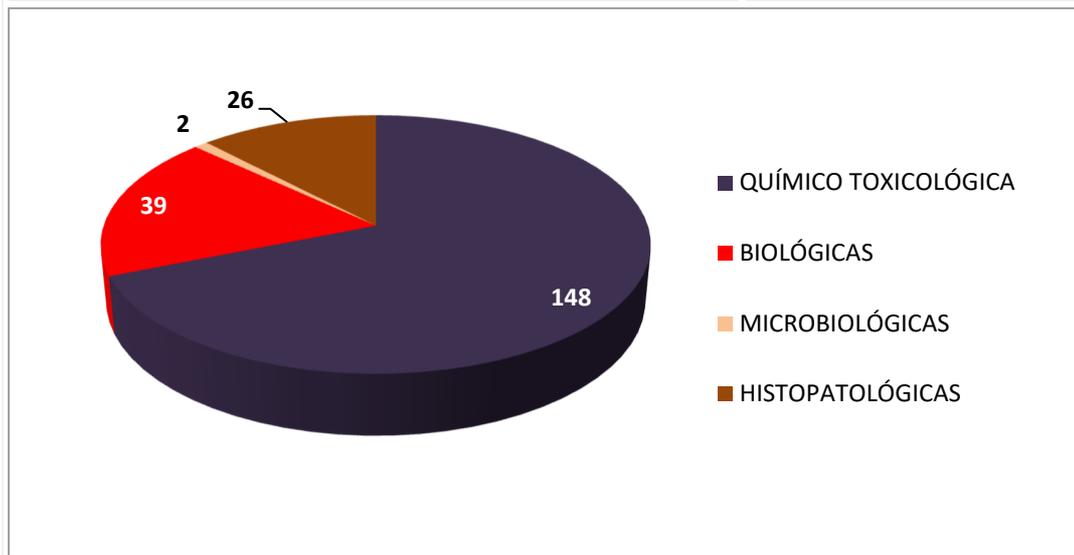
NUMERO DE MUESTRAS		
IML BADAJOZ	INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES	
REMITIDAS	ANALIZADAS	PENDIENTES
215	69	146



PROCEDENCIA DE LAS MUESTRAS		
Nº DE MUESTRAS	SUJETOS VIVOS	CADÁVERES
215	38	177



TIPO DE DETERMINACIONES SOLICITADAS AL INT Y CF	
QUÍMICO TOXICOLÓGICA	148
BIOLÓGICAS	39
HISTOPATOLÓGICAS	26
CRIMINALISTICA	0
MICROBIOLÓGICAS	2
TOTAL	215



SERVICIO DE GUARDIAS



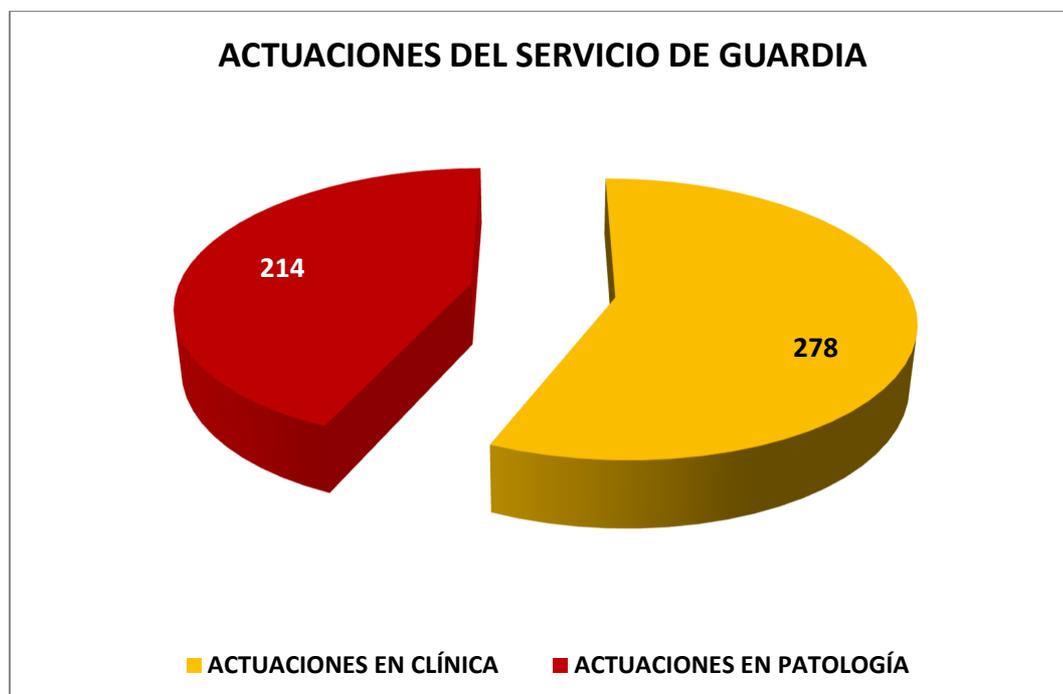
ESTADISTICA DEL AÑO 2023

ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE GUARDIA

En este el último ejercicio de 2023, la actuación Médico Forenses de carácter urgente durante las guardias ya han sido reflejadas dentro de las actuaciones del Servicio de Clínica Médico Forense y el Servicio de Patología Forense respectivamente, por lo que no se incluirán en el cómputo global de actuaciones y actividades del IML CF de Badajoz durante el año 2022.

El número de actuaciones de guardia de clínica y actuaciones de guardia de patología realizados durante el año 2023 con los datos extraídos de Cuadros de Mando se registraron 492 actuaciones en el programa “Orfila”.

ACTUACIONES DEL SERVICIO DE GUARDIA POR ASUNTOS	
TIPO DE ACTUACIÓN	TOTAL
ACTUACIONES EN CLÍNICA	278
ACTUACIONES EN PATOLOGÍA	214
TOTAL	492



ASISTENCIA A JUICIO ORAL



AÑO 2023

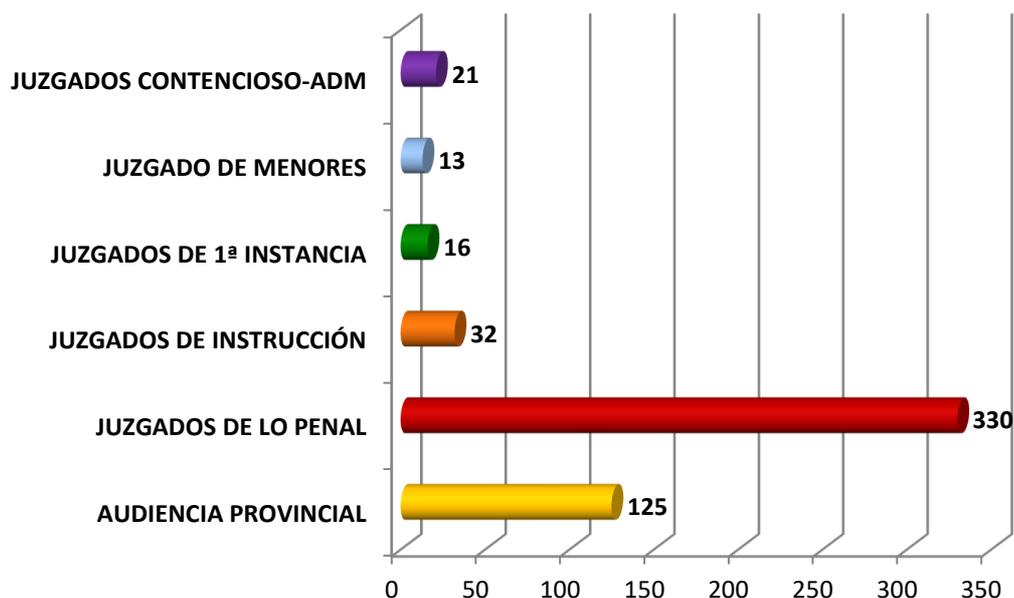
ASISTENCIA A JUICIO ORAL

Durante el **año 2023**, se han realizado **537 citaciones** a juicio a los médicos forenses adscritos al IML CF de Badajoz, en los distintos Órganos Jurisdiccionales, lo cual supone un descenso de las citaciones con respecto al año 2022 (675 citaciones).

Las citaciones a juicios, aunque constituye un elemento de distorsión que en ocasiones condiciona la suspensión de consultas y reorganización del trabajo habitual, ha mejorado su gestión compareciendo en aproximadamente el 75-85% de los mismos a través de videoconferencia instalada en la sede central del IML CF en Badajoz o en los Juzgados de las Delegaciones.

AUDIENCIA PROVINCIAL	125
JUZGADOS DE LO PENAL	330
JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN	32
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA	16
JUZGADOS DE MENORES	13
JUZGADOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS	21
TOTAL	537

Asistencia a Juicios



CONSIDERACIONES Y VALORACIÓN



AÑO 2023

CONSIDERACIONES Y VALORACIÓN

En el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Badajoz, durante el ejercicio **2023**, se han realizado un total de **5.619 pericias** con un aumento del 1.28 % con respecto al año 2022 (5.548 pericias), según los datos extraídos de Cuadros de Mando que se registraron en el programa "Orfila". Para realizar el cómputo global de pericias realizadas se han contabilizado el número total de pericias realizadas por el servicio de clínica forense (periciales en consulta clínica habitual, periciales de guardias, y periciales extrajudiciales), el número total de pericias realizadas por el servicio de patología forense, el número total de pericias realizadas por el servicio de laboratorio y pericias realizadas por los equipos psicosociales.

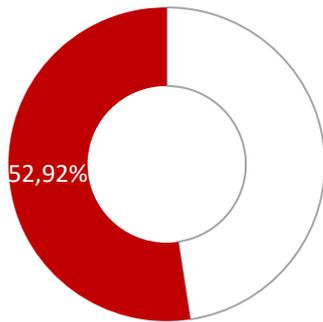


En el resumen de actividades por Servicios:

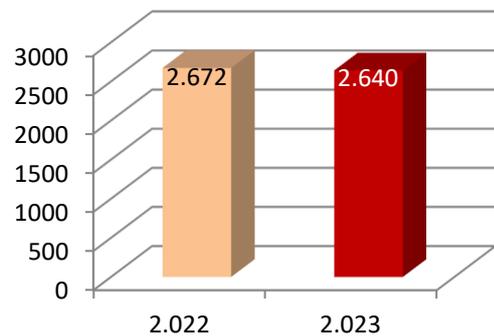
SERVICIO DE CLÍNICA FORENSE. -Los reconocimientos habituales se realizan mediante un sistema de citaciones previas por el IMLCF, que supone una mejor organización del trabajo permitiendo con agilización de las pruebas periciales y disminución del tiempo de espera para los tribunales y el ciudadano.

- Las actividades del año 2.023 del Servicio de Clínica Forense, en cuanto a realización de pericias anuales judiciales de clínica (**4.989 pericias**) presenta un aumento del 0.93 % respecto a los emitidos en 2.022 (4.943 pericias) y en las pericias anuales a particulares (**234 pericias**) presentan un incremento del 14.15 % respecto a las pericias en 2.022 (205 pericias).
- La realización de pericias por asuntos de clínica en 2.022 continúa con predominio claro de las pericias de valoración de daño corporal (**2.640 pericias**) con un descenso del 1.20 % respecto a las pericias de valoración de daño corporal del año 2.022 (2.672 pericias). En segundo lugar, destacado, corresponde a la emisión de informes psiquiátricos (**1.501 pericias**) que suponen un incremento del 11.02 % respecto a la emisión de informes psiquiátricos del año 2.022 (1.352 pericias).

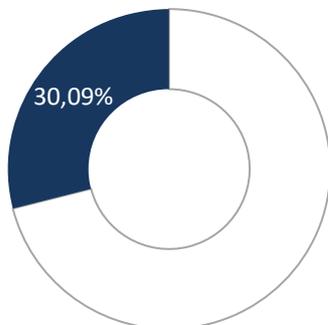
INFORMES DE VALORACIÓN DEL DAÑO CORPORAL



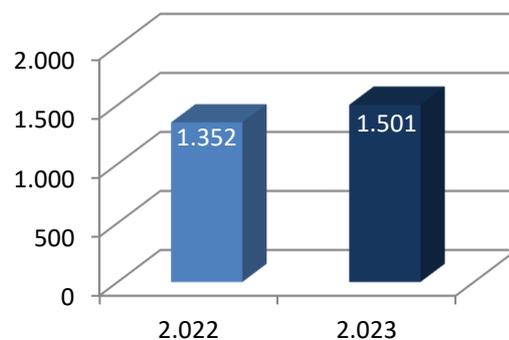
INFORMES VALORACIÓN DEL DAÑO CORPORAL



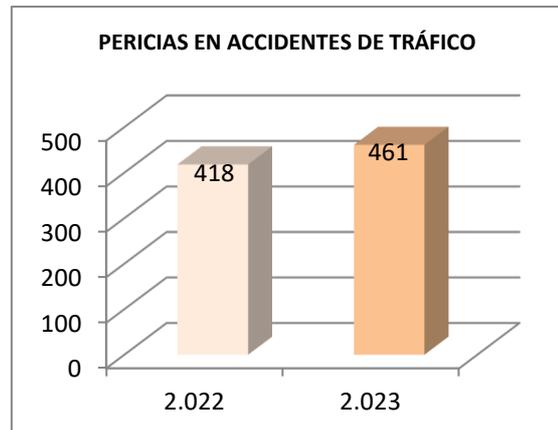
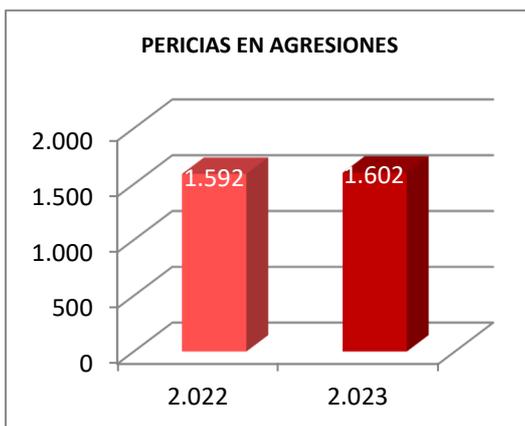
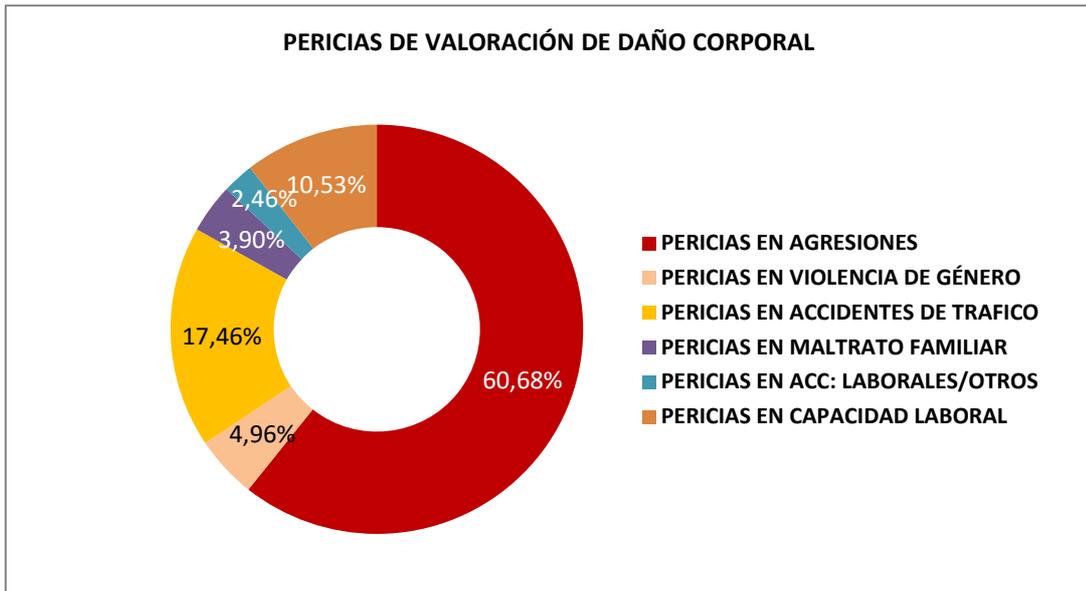
INFORMES DE VALORACIÓN PSIQUIÁTRICA



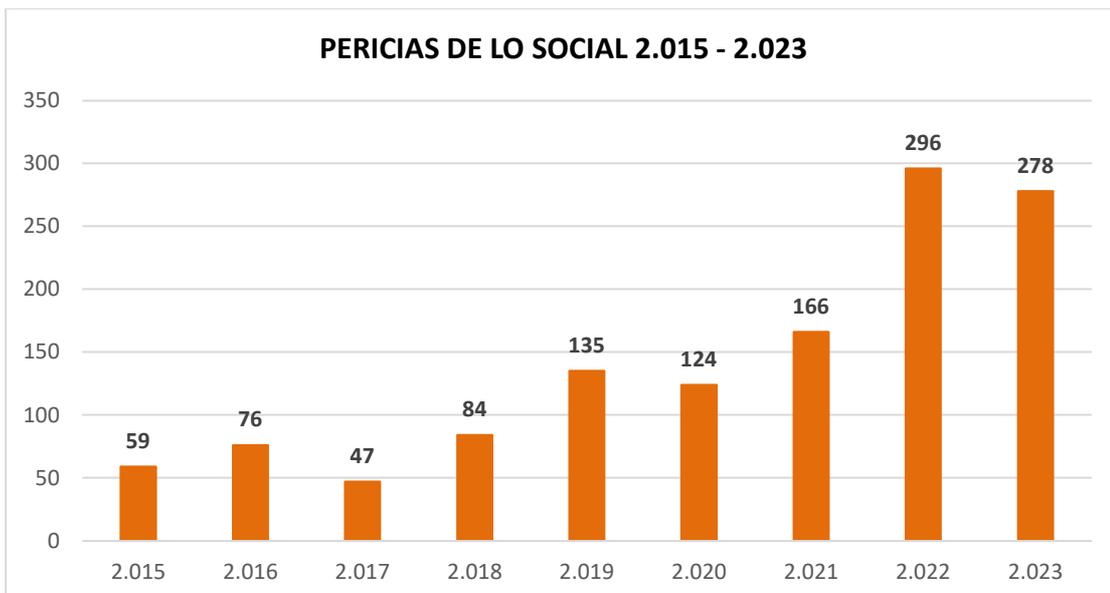
INFORMES DE VALORACIÓN PSIQUIÁTRICA



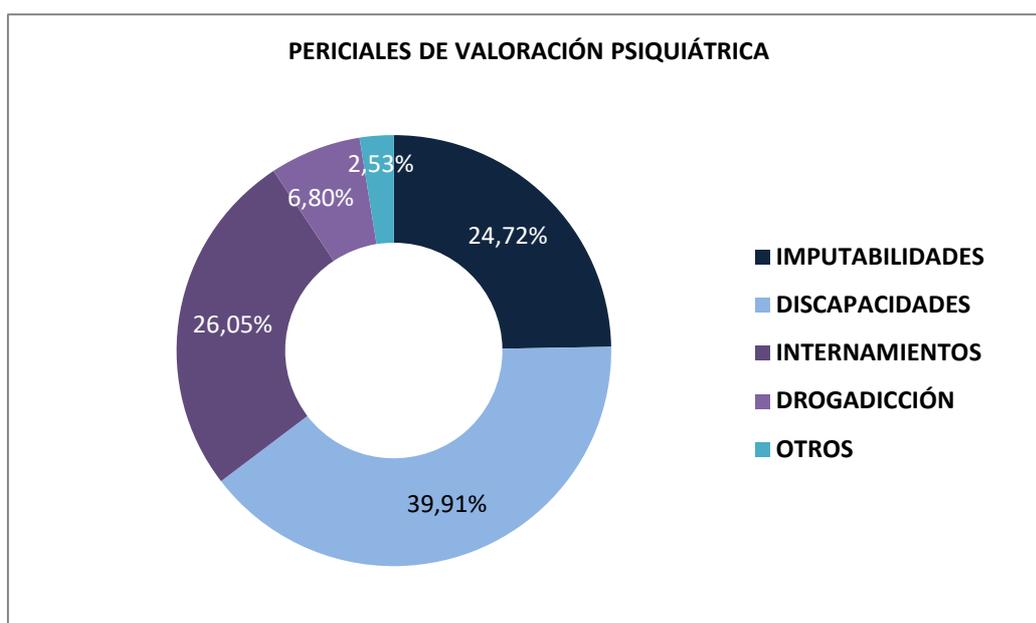
- En la realización de pericias de valoración de daño corporal en 2.023, existe un predominio cuando la causa son **agresiones (1.602 pericias)** que suponen el 60.68 % de las pericias. En segundo lugar, corresponde la realización de pericias en **accidentes de tráfico (461 pericias)** que suponen el 17.46 % de las pericias de valoración de daño corporal, en tercer lugar, las pericias de **capacidad laboral (278 pericias)** que suponen el 10.53 % de las pericias y en cuarto lugar las pericias por **violencia de género (131 pericias)** que suponen el 4.96 % de las pericias de valoración de daño corporal.



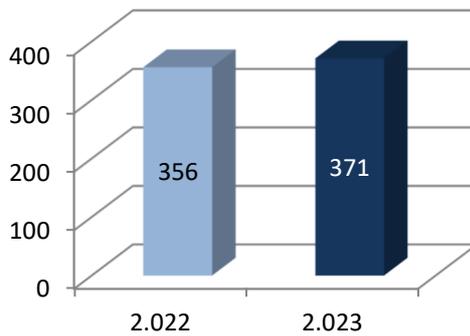
- En cuanto a la emisión de **informes sociales** se ha producido un aumento progresivo en los últimos años. En **2.023**, se han realizado **278 pericias**, con un descenso del 6.08 % respecto a los informes sociales del año 2.022 (296 pericias), pero con un aumento notable del 67,47 % respecto a los informes sociales del año 2.021 (166 pericias).



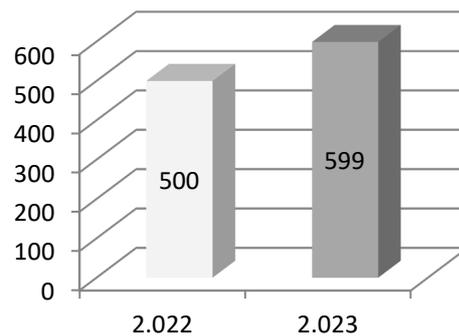
- En la realización de **pericias psiquiátricas** en **2.023**, existe un predominio de la valoración de **discapacidad (599 pericias)** que suponen el 39.91 % de los pericias psiquiátricas (1.501 pericias). En segundo lugar, corresponde las pericias de **internamientos involuntarios (391 pericias)** que suponen el 26.05 % de las pericias psiquiátricas. En tercer lugar, corresponde las pericias de **imputabilidad (371 pericias)** que suponen el 24.72 % de los informes psiquiátricos. En cuarto lugar, corresponde las pericias de drogadicción (102 pericias) que suponen el 6.80 % de los informes psiquiátricos.



PERICIAS PSIQUIÁTRICOS EN IMPUTABILIDAD



PERICIAS EN DISCAPACIDAD

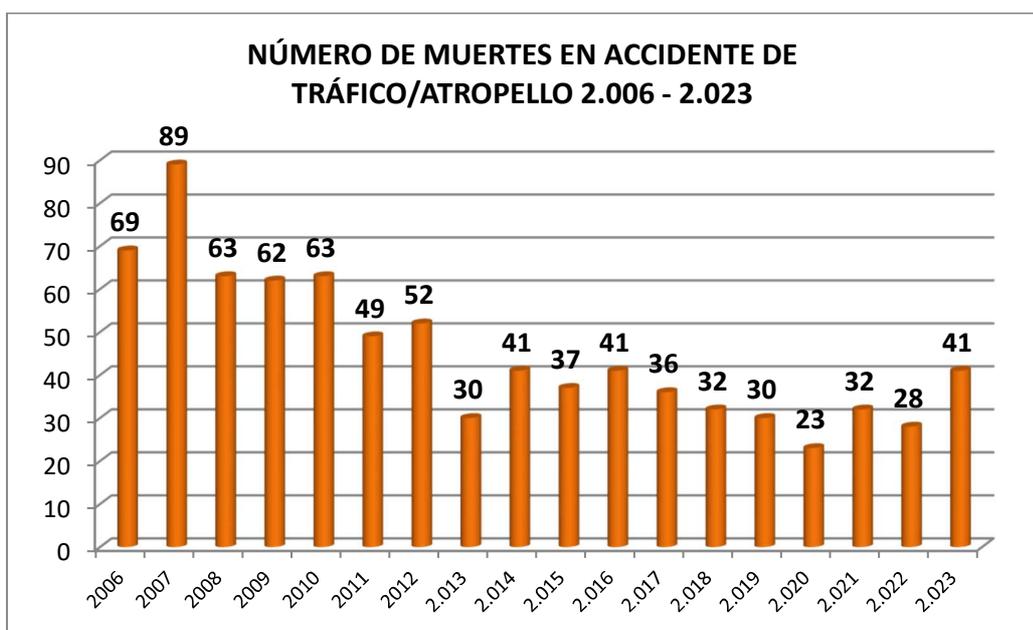
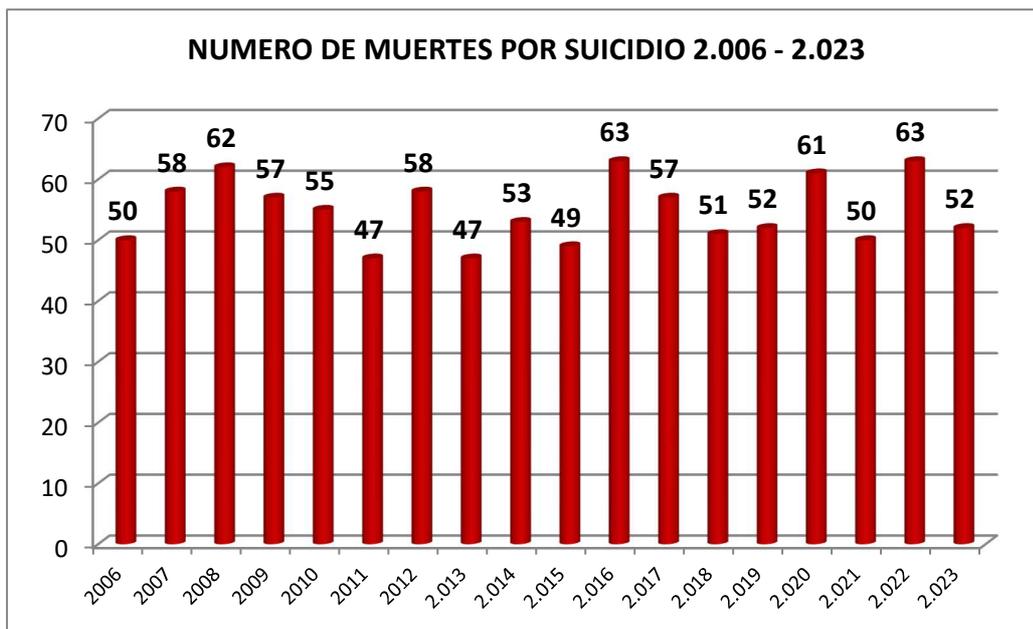


- La emisión de informes por asuntos de clínica de guardia en **2.023**, se caracterizan por un predominio de pericias de **valoración de lesiones (131 pericias)** que suponen el 47,12 % de las pericias de clínica de guardia (278 pericias). En segundo lugar, corresponde a pericias de valoración psiquiátrica (**125 pericias**) que suponen el 44.96 % de las pericias de clínica de guardia (278 pericias). En tercer lugar, se encuentran las pericias relativas a **delitos contra la libertad sexual (18 pericias)** que suponen el 6.47 % de las pericias de clínica de guardia (278 pericias).

SERVICIO DE PATOLOGÍA. - Las actividades del año **2023** del Servicio de Patología Forense, en cuanto al número de **muerter judiciales (305)**, ha tenido un descenso del 1.29 % con respecto al año 2022 (309), con una disminución del 2,26 % del número de **muerter violentas (130)** en relación al del año 2022 (133), y un descenso del 0,57 % de las cifras de **muerter naturales (175)** en relación al año 2022 (176).

- En cuanto a la distribución poblacional por sexo en el año **2.023**, hay que destacar un claro predominio del número de muerter judiciales en **hombres (232 muerter)** que suponen el 76.07 % de las muerter judiciales (305) con un incremento del 3.11 % respecto a las muerter judiciales en hombres del año 2.022 (225 muerter). En cuanto al número de muerter judiciales en **mujeres (73 muerter)** suponen el 23.93 % de las muerter judiciales (305), con un descenso del 13.10 % respecto al año 2022 (84 muerter).
- En cuanto a la distribución poblacional por edad, existe un predominio en las edades comprendidas en la década de los **51 - 60 años**, con (**79**) muerter judiciales, seguida con (**63**) en la década de los **61 - 70 años**. Ambas suponen el 46.56 % del total.

- Referente a la causa de **muerte violenta** en el año **2.023**, ocupa el primer lugar los **suicidios (52 casos)** que suponen el 40.00 % de las muertes violentas (130) con un descenso del 17.46 % respecto a los suicidios del año 2.022 (63 casos). En segundo lugar, los accidentes de tráfico (**accidentes de tráfico/atropellos**) (**41 casos**), que suponen el 31.54 % de las muertes violentas (130) y un incremento del 46.43 % respecto a los accidentes de tráfico/atropellos del año 2.022 (28 casos).



- En cuanto a las muertes de etiología médico-legal homicida, durante el ejercicio **2.023** se ha registrado **un solo homicidio**.
- Referente a la distribución a la causa más frecuente de muertes naturales, durante el ejercicio **2.023**, sigue siendo las **Enfermedades del Sistema Circulatorio (153 muertes)** que suponen el 87.43 % de las muertes naturales (175) con un incremento del 6.25 % respecto a las muertes naturales por Enfermedades del Sistema Circulatorio del año 2.022 (144 muertes).

LABORATORIO DE HISTOPATOLOGÍA. - Mediante Resolución de 21 de mayo de 2.021 de la Dirección para el Servicio Público de Justicia se dispuso un plan de refuerzo temporal de los laboratorios de histopatología en los servicios de patología forense del IMLCF de Badajoz. Con motivo de este retraso en la contratación por la dificultad de encontrar personal disponible con un perfil adecuado, la Dirección para el Servicio Público de Justicia dictó una Resolución de 16 de diciembre de 2.021 en la que se considera necesario prorrogar seis meses el contrato del facultativo y del técnico que se ha contratado para el IMLCF Badajoz.

- Desde el 22 de septiembre de 2021 tras la incorporación de una especialista en anatomía patológica y una técnico superior de laboratorio de histología empezó a funcionar el laboratorio de histopatología del IMLCF de Badajoz.
- Desde que se inició su funcionamiento han resuelto varias prorrogas de seis meses de los contratos del facultativo y de la técnico de laboratorio hasta la actualidad.
- Durante el ejercicio 2.022, han tenido entrada 113 casos para estudio, se han tallado 397 órganos realizado un muestreo básico de tejidos (corazón, pulmón, hígado y riñón) y otros órganos, con 3.449 preparaciones histológicas en cristales, y elaboración de 125 informes. 1.048.218
- Teniendo en cuenta que la población de Extremadura (INE-2022) es de 1.048.218 habitantes y que los casos de autopsias judiciales en **Extremadura (2022)** son **461 muertes judiciales** (309 IMLCF Badajoz y 152 IMLCF Cáceres) y **Extremadura (2023)** son **460 muertes judiciales** (305 IMLCF Badajoz y 155 IMLCF Cáceres), la puesta en funcionamiento del laboratorio de histopatología ha permitido descargar al INTCF del excesivo volumen de trabajo, además de mejorar los tiempos de respuesta de las periciales solicitadas.

DOCENCIA E INVESTIGACIÓN. - En el transcurso del año 2.023, se han celebrado algunas reuniones periódicas de sesiones clínicas entre los Médicos Forenses del IML de Badajoz, se ha colaborado con la Universidad de Extremadura (UEX) y con el Servicio Extremeño de Salud (SES) en estudios de investigación. Así mismo se han desarrollado actividades de formación teórico práctica de alumnos de diferente procedencia (Facultad de Medicina, Centro de Estudios Jurídicos, Institutos Formación Profesional de Badajoz, Facultad de Educación de la Universidad de Extremadura, Facultad de Derecho (Criminología) de la Universidad de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud, Colegio de Médicos, Coordinación Autónoma de Trasplantes en Extremadura, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú). Mediante resolución de la Dirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad de fecha 7 de febrero de 2.023, se acreditó la Unidad Docente de Medicina Legal y Forense del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Badajoz. Desde entonces se han mantenido reuniones la Comisión de Docencia del IMLCF de Badajoz con la Comisión de Formación Especializada en Ciencias de la Salud dependiente de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura.

EQUIPOS PSICOSOCIALES. – En la actualidad el IMLCF de Badajoz cuenta con un equipo psicosocial para los asuntos de familia formado por una psicóloga y una trabajadora social, un equipo psicosocial para la violencia de género formado por una psicóloga y una trabajadora social y un tercer equipo carente de psicólogo y de trabajadora social. Por otro lado, los Equipos Técnicos de Menores, se integraron en la estructura del IMLCF con fecha 1 de julio de 2022 tras Resolución de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia de fecha 20 de junio de 2.022. En resumen, la dotación de psicólogas del IMLCF de Badajoz se considera insuficiente para atender al incremento progresivo de demanda de Psicólogo Forense en Pruebas Preconstituidas y las demás peticiones de pericias psicológicas referente al ámbito de lo penal en los 14 partidos judiciales de la provincia de Badajoz (4 Juzgados de Instrucción, 25 Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción, Juzgado de Violencia sobre la Mujer y Fiscalías de Menores), ocasionando una demora en las citaciones, dilación en los informes y en un incremento progresivo del tiempo de respuesta a los Juzgados de la Provincia de Badajoz.

SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN. - Desde antes de la creación del IML CF de Badajoz por Orden JUS/511/2003, la relación de puestos de trabajo de los funcionarios de los servicios

administrativos del IMLCF de Badajoz (antes Clínica Médico Forense e Instituto Anatómico-Forense de Badajoz) no se han modificado (3 funcionarios de tramitación judicial y 1 Funcionario de Auxilio judicial). En los últimos años, la integración de todos los Médicos Forenses en la estructura del IML CF de Badajoz, la creación de los equipos psicosociales de la UVFI, la dotación de una nueva sede para el IML CF, creación del laboratorio de histopatología de Extremadura, la integración de un equipo psicosocial de familia, la realización de pericias a particulares en accidente de tráfico, la dotación de un nuevo equipo psicosocial, la integración de los equipos técnicos de menores, actividades de docencia, tareas administrativas de gestión de comisiones de servicio, cuentas justificativas, etc., ha supuesto un incremento considero que debe ampliarse la plantilla de los servicios administrativos.

IMLCF BADAJOZ. - Durante el año 2023, como ya se han reflejado en esta memoria, se han practicado las pruebas periciales propias de la actividad médico forense, tanto tanatológicas, como clínicas y de laboratorio, se han llevado a cabo una serie de actuaciones a fin de potenciar ciertas actividades de formación, docencia e investigación y fomentar la cooperación con otras Instituciones que se consideran de gran importancia en la proyección del IML CF.

Se considera necesario reflejar dos acontecimientos de gran importancia, uno que ha marcado significativamente las actuaciones del IMLCF y otro que afecta a la formación de los futuros médicos forenses y también al IMLCF por su participación en dicha formación.

La prórroga de un plan de refuerzo temporal por Resolución de la Dirección para el Servicio Público de Justicia, que mantiene la incorporación de una especialista en anatomía patológica y una técnico superior de laboratorio de histología al laboratorio de histopatología del IMLCF de Badajoz, que esperamos se consolide como definitivo, ha supuesto una descarga del volumen de trabajo del INTCF, además de mejorar los tiempos de respuesta de las periciales solicitadas.

La acreditación de la Unidad Docente de Medicina Legal y Forense del IMLCF de Badajoz por la Dirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad y la Orden SND/990/2023, por la que se aprueba la convocatoria de pruebas selectivas 2023 para el acceso en el año 2024 a plazas de formación sanitaria especializada y se aprueba la oferta de una plaza para la formación especializada en Medicina Legal y Forense en la Unidad Docente del IMLCF de Badajoz.